

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32125

Mendoza, Viernes 7 de Junio de 2024

Normas: 19 - Edictos: 172

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>15</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>22</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>27</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>28</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>39</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>43</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>48</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>52</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>54</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>72</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>76</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>82</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>82</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>90</b>



SECCIÓN  
GENERAL

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Decreto N°: 629

MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, su titular, Abg. JIMENA LATORRE, a partir del día 03 de abril de 2024.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 907

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-02878214-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) a la agente SANDRA LORENA SAAVEDRA SEGURA; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 se encuentra el Visto Bueno del Señor Gobernador a la excepción prevista en el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que en orden 03 obra situación de revista emitido por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ratificada en orden 07 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que el mayor costo se cubre con la economía generada por el Decreto N° 38/24 obrante en orden 06;

Que en órdenes 10 y 25 ha dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno,

Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 22 se adjunta informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el Visto Bueno a los cálculos de orden 19 y a la economía de orden 20;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 9497 Presupuesto General Vigente año 2024, Artículos 9 y 10 del Decreto-Acuerdo N° 410/24, Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, a la agente SANDRA LORENA SAAVEDRA SEGURA, C.U.I.L. N° 27-25353513-5, cargo Clase 007, Encargado de 2° (Efectivo), Código Escalonario: 05-1-03-05, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2024, U.G.C. G96060- 41101-000 U.G.G. G00025.

Artículo 3° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
07/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1092

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01302502-GDEMZA-DDEHU#MSDSYD, en el cual se solicita la anulación del Decreto N° 1172/18 y se conceda el beneficio establecido por Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12, a favor del Sr. JORGE JUAN ABRAHAM, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1172/18 se rechazó la solicitud formulada oportunamente por el Sr. Jorge Juan Abraham, para obtener el beneficio creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevén las mencionadas normas legales y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado en el expediente 4318-A-2013-77762.

Que la Ley N° 8395 establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su

condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que en orden 10 –págs.1/11-, obran cálculos de capital e intereses (desde el 28 de agosto de 2013 al 29 de febrero de 2024), emanados de la Subdirección de Contabilidad del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, todo efectuado en cumplimiento de la sentencia judicial de la Suprema Corte de Justicia – Sala Primera – Poder Judicial de Mendoza, de la causa: CUIJ: 13-05081828-9, caratulada: “ABRAHAM JORGE JUAN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA”.

Que en orden 73 –págs. 1/33- obra sentencia definitiva de la Suprema Corte de Justicia – Sala Primera – Poder Judicial de Mendoza, de la causa: CUIJ: 13-05081828-9, caratulada: “ABRAHAM JORGE JUAN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA”, la que resuelve hacer lugar a la acción procesal administrativa deducida por el Sr. Jorge Juan Abraham y, en consecuencia, anular el Decreto N° 1172/18, debiendo el Gobierno de la Provincia, dictar el pertinente acto administrativo, concediendo al demandante, el beneficio vitalicio previsto en la Ley N° 8395, incluyendo las sumas retroactivas e intereses correspondientes.

Que en órdenes 76 y 77 obran los correspondientes V°B° de Contaduría General de la Provincia.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva y de conformidad a lo ordenado por la Suprema Corte de Justicia – Sala Primera – Poder Judicial de Mendoza, de la causa: CUIJ: 13-05081828-9, caratulada: “ABRAHAM JORGE JUAN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA” y conforme a lo establecido por Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Revóquese el Decreto N° 1172/18, en cumplimiento de la sentencia judicial recaída en la causa: CUIJ: 13-05081828-9, caratulada: “ABRAHAM JORGE JUAN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA”, la que obra en orden 73 –págs. 1/33- del expediente EX-2024-01302502-GDEMZA-DDEHU#MSDSYD.

Artículo 2º- Reconózcase, a partir del día 28 de agosto de 2013 y hasta el día anterior a la fecha del presente decreto – capital más intereses liquidados al 29 de febrero de 2024, los cuales serán recalculados en la fecha de efectivo pago- y otórguese a partir de la fecha de éste, a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a favor del Sr. JORGE JUAN ABRAHAM, D.N.I. N° M5.523.742, el beneficio vitalicio creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12, consistente en un monto mensual equivalente a la asignación de clase del personal de categoría 10, del agrupamiento administrativo y técnico de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, beneficio que comprende a los detenidos entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, que hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra, o que por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Artículo 3º- Abónese al Sr. JORGE JUAN ABRAHAM, D.N.I. N° M5.523.742, la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.292.908,72.-), en concepto de capital –incluidos intereses al 29 de febrero de 2024- en cumplimiento de la sentencia judicial recaída en la causa: CUIJ: 13-05081828-9, caratulada: “ABRAHAM JORGE JUAN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA”, la que obra en orden 73 –págs. 1/33- del expediente EX-2024-01302502-GDEMZA-DDEHU#MSDSYD.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99099 43104 000

U.G.GASTO: S96413

Artículo 5º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los importes correspondientes, mientras se encuentre vigente el beneficio otorgado por el presente decreto.

Artículo 6º- Establézcase que la comprobación de supervivencia del titular del beneficio otorgado mediante el Art. 2º del presente decreto, se realizará a través de los Cruces de Datos del Sistema de Identificación Nacional, Tributaria y Social -SINTYS-, que llevará a cabo mensualmente la Subdirección de Planificación Social, Informática y Sistemas de la ex Subsecretaría de Desarrollo Social.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Salud y Deportes.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
07/06/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 737

MENDOZA, 19 DE ABRIL DEL 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX- 2023-02829979-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de SALAS PALACIOS, CARLOS ADRIAN, en la jerarquía de Oficial Subayudante de las Policías de la Provincia de Mendoza, designada mediante Decreto N° 2607 de fecha 29 de diciembre de 2022;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que “...toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12)

meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 28 obra Acta del Equipo Técnico y nómina del personal con la conclusión calificatoria del citado funcionario;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 31,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por confirmado, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 002 – Tramo 001 – Subtramo 028 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante –Personal Policial-SALAS PALACIOS, CARLOS ADRIAN, C.U.I.T. N° 20-35664958-4 de las Policías de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 2607 de fecha 29 de diciembre de 2022.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 992

MENDOZA, 24 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01494465-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación en el cargo de Coordinador de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario de Mendoza, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obra Resolución N° 0327 de fecha 04 de marzo de 2024, mediante la cual el Director General del Servicio Penitenciario Provincial propone para el cargo de Coordinador de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario de Mendoza, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, al Prefecto S.C.P. y A. GUSTAVO FEDERICO FLORES CORVALAN;

Que en orden 09 obra dictamen del Departamento Legal del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante el cual sugiere elevar la propuesta efectuada por la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 12 la Coordinación de Administración Contable dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial informa que la presente propuesta no implica un incremento

presupuestario;

Que la Ley de Ministerios N° 9501 establece en su artículo 12: "Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial. En particular, con carácter enunciativo, le corresponde: ...17) Administrar el Sistema Penitenciario Provincial, los Establecimientos de Encausados y Penados, la Unidad de Procedimientos y Abordaje de la Niñez y la Dirección de Promoción de Liberados...".

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 18 y en aplicación de la Ley N° 7976 y su Decreto Reglamentario N° 1478/09,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por designado como Coordinador de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario de Mendoza, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia al Prefecto S.C.P. y A. GUSTAVO FEDERICO FLORES CORVALAN, D.N.I. N° 24.598.757, propuesto mediante Resolución N° 0327 de fecha 04 de marzo de 2024, emitida por el Director General del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, que en copia certificada y como Anexo (01 hoja) forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Establézcase que la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial notifique el presente Decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

07/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 995

MENDOZA, 24 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-02002035-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación en el cargo de Director de Unidad V –Sexto Segura- del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obra Resolución N° 0429 de fecha 18 de marzo de 2024 mediante la cual el Director General del Servicio Penitenciario Provincial propone para el cargo de Director de Unidad V –Sixto Segura- del Servicio Penitenciario Provincial al Oficial Alcaide S.C.S. MICHAUX OROZCO, MAURICIO JAVIER;

Que en orden 09 obra dictamen del Departamento Legal del Servicio Penitenciario Provincial mediante el cual sugiere elevar la propuesta efectuada por la Dirección General del Servicio Penitenciario, al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 12 la Coordinación de Administración Contable de la Dirección General del Servicio Penitenciario informa que la presente propuesta no implica un incremento presupuestario;

Que la Ley N° 7976 dispone en su artículo 8: “El Director General del Servicio Penitenciario, el Subdirector General del Servicio Penitenciario, los Directores de los establecimientos y el Capellán Mayor, serán designados por el Poder Ejecutivo de la Provincia.”;

Que la Ley de Ministerios N° 9501 establece en su artículo 12: “Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial. En particular, con carácter enunciativo, le corresponde: ...17) Administrar el Sistema Penitenciario Provincial, los Establecimientos de Encausados y Penados, la Unidad de Procedimientos y Abordaje de la Niñez y la Dirección de Promoción de Liberados...”.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 18 y en aplicación de la Ley N° 7976 y su Decreto reglamentario N° 1478/09,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por designado como Director de Unidad V –Sixto Segura- del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia al Oficial Alcaide S.C.S. MICHAUX OROZCO, MAURICIO JAVIER, D.N.I. N° 25.766.235, propuesto mediante Resolución N° 0429 de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por el Director General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, que en copia certificada y como Anexo (01 hoja) forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Establézcase que Dirección de Capital Humano notifique el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)  
S/Cargo

07/06/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 652

MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2021-08424647-GDEMZA-ASLUJAN#MSDSYD en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de Agrupamiento del cargo de revista de Da. MIRIAM MATILDE FUNES, con funciones en el Área Sanitaria Luján de Cuyo, del Ministerio de Salud y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 del expediente de referencia, obra solicitud de cambio de agrupamiento por cumplir funciones administrativas;

Que en orden 04 se adjunta copia del Certificado Analítico y título de Educación Polimodal, modalidad Ciencias Naturales, Salud y Ambiente, orientación Ambiente que se corresponde con la Educación Secundaria;

Que en orden 05 se agrega digitalización del expediente 464-D-2015-04790;

Que en orden 19 Da. Miriam Matilde Funes, expresa conformidad a la disminución de haberes, generada por el cambio de agrupamiento que se tramita;

Que en orden 67 obra certificación de trabajo donde consta que la agente mencionada se desempeña como administrativa en el CAPS N° 218 "Los Alerces" del Área Sanitaria Luján de Cuyo;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 inc. a) de la Ley N° 9497 y Arts. 7 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión a Da. MIRIAM MATILDE FUNES y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- El ajuste dispuesto por el Art. 1° del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4°- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
07/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 846

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2021-01065020—GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. ANGELA PAOLA VERA FUENZALIDA y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 94 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 96,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. ANGELA PAOLA VERA FUENZALIDA, DNI. N° 92.628.206, CUIL N° 27-92628206-4 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 924

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02433053-GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se solicita aceptar la renuncia al cargo presentada por la Lic. MARIA AGUSTINA MARINI NAZAR, con funciones en la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta la Lic. Maria Agustina Marini Nazar, DNI N° 34.689.927, con el objeto de renunciar al cargo en la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos del Ministerio de Salud y Deportes, a partir del 05 de mayo de 2024,

Que por Resolución N° 1378/23, se autorizó licencia extraordinaria sin goce de haberes, de la Lic. Maria Agustina Marini Nazar, a partir del 05 de mayo de 2023 y por el término de un año, siendo la fecha de finalización de la misma el 04 de mayo de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 11 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 15 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 05 de mayo de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 001 - Cód. 27-3-04-07 – Licenciada en Psicología.

Lic. MARIA AGUSTINA MARINI NAZAR, clase 1989, DNI N° 34.689.927, CUIL N° 27-34689927-7.

Artículo 2º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1011

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-03766741-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. LAURA EDITH D'AGOSTINO y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 71 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 73,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. LAURA EDITH D'AGOSTINO, DNI. N° 27.969.669, CUIL N° 27-27969669-2 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

07/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1013

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-05127476-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. VANESA ESTELA MAMANI y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 70 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 72,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. VANESA ESTELA MAMANI, DNI. N° 30.018.590, CUIL N° 27-30018590-3 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

07/06/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 94

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a elecciones de medio término para la renovación parcial de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-010, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-010 a través de la resolución 001-CD-2024 llamó a elecciones de medio término para la renovación parcial de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

## LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 001-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-010.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. MARIELA C. RAMOS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 96

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución N° 06-CD-2024 como Adenda de la resolución N° 004-CD-24 del IES N° 9-021 sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos de gestión de gobierno, académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo, y

### CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones N° 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-021 a través de la resolución 004-CD-2024 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos de gestión de gobierno y académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que en la mencionada resolución del IES 9-021 se omite el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para adquirir la condición de "elegible" a cargos unipersonales jerárquicos de gestión académica, el cargo de: Jefe de Investigación.

Que en virtud de ello, y por haberse iniciado el proceso a partir de la publicación de la resolución N° 004-CD-24, el Consejo Directivo del IES N° 9-021 considera necesario la subsanación de esta omisión, en virtud de sustanciar el concurso pertinente y realizar la adenda correspondiente.

Por ello,

## LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la resolución N° 06-CD-2024 como Adenda de la resolución N° 004-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-021.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. MARIELA C. RAMOS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 97

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-017, y

### CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-017 a través de la resolución 002-CD-2024 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

## LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 002-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-017.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. MARIELA C. RAMOS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 113

MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la adenda de la resolución N° 001-CD-24 del IES N° 9-010 sobre la convocatoria elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo, y

#### CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones N° 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-010 a través de la resolución 001-CD-2024 llamó a elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que posteriormente el Consejo Directivo del IES 9-010 consideró necesario proceder a cubrir los cargos de gestión académica vacantes a la fecha;

Que el Consejo Directivo debe instrumentar el concurso para para obtener la condición de elegibles en los siguientes cargos:

- Coordinador/a del Profesorado de Artes Visuales
- Coordinador/a de la Tecnicatura Superior Agronómica
- Coordinador/a de la Prácticas Profesionales Docentes y Residencia

Que en virtud del principio de economía procesal, es conveniente unificar el proceso de elección de los

miembros que integrarán el Consejo Directivo del IES junto a la elección de cargos de gestión académica, y reorganizar el cronograma eleccionario;

Que por haberse iniciado el proceso a partir de la publicación de la resolución N° 001-CD-24, el Consejo Directivo del IES N° 9-010 considera necesario realizar una adenda, a fin de sustanciar el concurso pertinente.

Por ello,

## LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la adenda de la resolución N° 001-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-010.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. MARIELA C. RAMOS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

07-10-11/06/2024 (3 Pub.)

### E.P.R.E

Resolución N°: 75

Mendoza, 06 de Junio de 2024

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-04152351--GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "PROCEDIMIENTO ADECUACIÓN VAD. AÑO 2024. AUDIENCIA PÚBLICA ANUAL. DECRETO PROVINCIAL N° 2348/2023"; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2348/2023 aprobó el Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD), que contempla un mecanismo de adecuación tarifaria periódica intra-período tarifario del VAD de cada una de las concesionarias del servicio de distribución de energía eléctrica. Dicho procedimiento respeta el principio de tarifa justa, razonable y homogénea en toda la Provincia y preserva el equilibrio y sustentabilidad del Fondo Provincial Compensador de Tarifas.

Que dicho procedimiento establece que la aplicación del Factor de Adecuación de VAD (FAV) se realizará trimestralmente en los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo de cada año.

Que el procedimiento determina la realización de una Audiencia Pública anual. Esta, ha de ser convocada por el EPRE y debe tener lugar antes de la actualización trimestral correspondiente al mes de Agosto.

Que el EPRE ha procedido a la determinación del nivel de adecuación para cada Distribuidora a partir del análisis de la estructura de costos eficientes determinados en la última Revisión Tarifaria Ordinaria y una

evaluación de la variación de precios, conforme lo prevé el procedimiento vigente (Informe de la Gerencia Técnica de la Regulación).

Que por su parte corre agregada Nota del Ministerio de Energía y Ambiente que, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Sector Eléctrico, encomienda al EPRE a incorporar como aspectos adicionales a someter a la Audiencia Pública la adaptación del Procedimiento de Adecuación de VAD y las Actas Acuerdo celebradas entre la Provincia de Mendoza y las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica vinculadas a la interpretación del Procedimiento de Adecuación de VAD vigente.

Que ha tomado intervención la Gerencia Jurídica de la Regulación del Ente Regulador emitiendo el dictamen jurídico respectivo.

Que el procedimiento de Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la Constitución Nacional), se constituye por sí mismo, en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a quienes tienen una opinión fundada sobre el asunto, aún cuando no sean interesados directos; tutelando de esta manera, no sólo el debido proceso sustantivo por medio de la garantía de oír a los interesados previamente, sino también la existencia de una relación sustancial entre el acto del administrador y el bienestar general del administrado.

Que en función de estos lineamientos, corresponde entonces someter a Audiencia Pública todo lo actuado poniendo a disposición los documentos o instrumentos relacionados y cuyo contenido tengan vinculación con la temática que interesa a los usuarios en forma directa.

Que se ha estimado oportuno y conveniente, tal como se ha dispuesto en ocasiones anteriores, que la Audiencia Pública sea mixta, esto es, realizada de modo virtual y presencial. Para ello se ha tomado en consideración, entre otros factores, el interés público de la cuestión y la igualdad de oportunidades para expresarse.

Que el acto se regirá por las disposiciones del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE (Res. EPRE N° 037/ 99 y 110/ 00), con las adecuaciones que se establecen por la presente resolución, atento a las circunstancias descriptas.

Por ello, normas legales citadas, informes producidos y en ejercicio de las atribuciones emanadas del Art. 54 de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias,

## **EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

### **RESUELVE:**

1. Convóquese a Audiencia Pública para el día 05 de Julio del 2024 a las 9:30 horas con el objeto de considerar, poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre:

a) La Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD), de conformidad a lo estipulado en el Decreto Provincial N° 2348/2023;

b) la Adaptación del Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) y las Actas Acuerdo celebradas entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y las Concesionarias del Servicio Público de Distribución, respecto a la interpretación del mencionado Procedimiento de Adecuación de VAD vigente.

2. La Audiencia Pública se realizará: a) Virtualmente a través de la Plataforma ZOOM accediendo al enlace que se determina en la presente resolución y b) De modo presencial en el Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Vilma Rúpolo, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Departamento de Guaymallén.

3. El procedimiento se registrará en lo pertinente por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO (Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria Resolución EPRE N° 110/00) y la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003.

4. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas y habilitación del Registro de Participantes, en los términos del Artículo 4° de las referenciadas resoluciones, se producirá a partir del día 07 de Junio de 2024 y hasta el momento mismo del inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial Regulador Eléctrico sito en Avenida San Martín 285 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 a 14:00 horas y en la página web del EPRE ([www.epremendoza.gob.ar](http://www.epremendoza.gob.ar)).

5. Las personas físicas y/o jurídicas que soliciten su intervención como parte en el registro habilitado al efecto, podrán hacerlo hasta las 14 horas del día 02 de Julio de 2024 a través de la página web ya individualizada, proporcionando datos personales, constituyendo domicilio y acreditando personería según los casos o mediante presentación escrita al EPRE en los horarios de atención al público.

6. Para participar vía ZOOM, deberán ingresar a partir de las 9:00 horas a la Sala de Acreditaciones Audiencia Pública EPRE link:

<https://us02web.zoom.us/j/81273472236?pwd=gpMSmC658a9J2JssfkW7s1JZmyicU3.1>

ID de reunión: 812 7347 2236 Código de acceso: 648413

Quienes ingresen deberán encender video y audio, identificarse con DNI en mano y suministrar número de celular. Una vez verificado que esa persona está habilitada para participar con voz en la Audiencia, se le enviará por mensaje a través de su celular el link, usuario y contraseña para ingresar a la sesión de la Audiencia Pública.

7. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 9.00 horas al lugar indicado en el punto 2 de la presente, debiendo informar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto a través de la modalidad virtual.

8. Dése intervención al Órgano Consultivo a los fines previstos en el Art. 4° bis del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE.

9. Designar Instructores para dicha Audiencia Pública a los Abogados Iván Moyano, Javier Di Natale y Mariano Milone en carácter de instructores alternos.

10. Designar Presidente de la Audiencia Pública al abogado Cristian Samir Azar y Secretarios Actuantes al Abogado Iván Moyano y a la Licenciada Virginia Vega.

11. Publíquese esta convocatoria a Audiencia Pública por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos (2) diarios de mayor circulación de Mendoza (Art. 168 bis de la Ley de Procedimiento Administrativo).

12. Publíquese la presente en la página web del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO individualizada como [www.epremendoza.gob.ar](http://www.epremendoza.gob.ar) (Art. 168 bis de la Ley de Procedimiento Administrativo).

13. Regístrese, comuníquese, publíquese y, archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente EPRE

Lic. ANDREA SALINAS  
Directora EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS  
Director EPRE

Boleto N°: ATM\_8152346 Importe: \$ 20250  
07-10-11/06/2024 (3 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7382

VISTO:

El Expte. 2023-000056/H1-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA – CONC. SILVINA ANFUSO - E/PROYECTO LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA; y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto tiene como fin la capacitación en Lengua de Señas Argentina, entendiendo la misma como la lengua natural y originaria de la Comunidad Sorda Argentina. Cada país posee su propia lengua de señas que las personas sordas, con hipoacusia, y otras personas usuarias de la Lengua de Señas adquieren naturalmente, transmitiendo de generación en generación, de adultos a niños/as.

Que además la Lengua de Señas Argentina (LSA) es un bien cultural y lingüístico de la comunidad sorda con hipoacusia o deficiencia auditiva de nuestro país. Así como los/las oyentes han desarrollado múltiples sistemas lingüísticos, también las personas sordas han creado diferentes idiomas viso-espaciales-manuales-gestuales.

Que la lengua es uno de los elementos básicos e indispensables para el desarrollo cognitivo y social del ser humano, y por ser la Lengua de Señas Argentina, la lengua natural de las personas sordas argentinas facilita la apropiación e interpretación de los conocimientos, costumbres sociales, cultura, etc.

Que la LSA permite a las personas sordas y con hipoacusia o deficiencia auditiva adquirir independencia y autonomía, permitiendo así una identidad propia y representa una mayor característica que es la de utilizar un canal de transmisión alternativo, en lugar del canal fónico-auditivo que usan las lenguas habladas. En este caso, usan el canal viso-gestual en reemplazo de la voz, y es percibida por la vista sin requerir del oído.

Que acercar la lengua de señas a ámbitos como el comercio, la cultura, la educación, las organizaciones sociales y los servicios públicos, favorece la interculturalidad y promueve el respeto a los derechos humanos de las personas sordas, con hipoacusia o deficiencia auditiva, y de todas las personas usuarias de la LSA.

Que la formación en LSA a empleados/as públicos municipales, comerciantes, y organizaciones de la sociedad basada en el respeto a los DDHH y la cultura de la comunidad sorda, favorece la vida democrática y plural.

Que es fundamental trabajar constantemente en mejorar la accesibilidad de los servicios públicos.

Que fue aprobado en el Congreso de la Nación Argentina, el reconocimiento de la Lengua de Señas Argentina como lengua nativa y originaria, promoviendo su preservación y difusión como parte del patrimonio lingüístico y cultural de todas las personas sordas en el territorio argentino.

POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

### ORDENA

ARTÍCULO 1: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar capacitaciones anuales y graduales en Lengua de Señas Argentinas dirigido a Comerciantes, integrantes de organizaciones de la sociedad civil y empleados/as municipales.

ARTÍCULO 2: Las capacitaciones que se dicten estarán reguladas por la comunidad sorda de Mendoza a través de su órgano de representación.

ARTÍCULO 3: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente podrán ser imputados al presupuesto vigente o en su defecto al del siguiente año.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

**LIC. MARCELA FERNANDEZ**  
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

Vencido el término de Ley para la Promulgación de la presente Ordenanza y de conformidad con lo establecido por el Art. 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92 de la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, téngase por promulgada Automáticamente la Ordenanza N° 7382/2024

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA; 08 de Mayo de 2024

**LIC. DIEGO COSTARELLI**  
Intendente Municipal

FLORENCIA SANTONI  
Secretaria DE DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM\_8150758 Importe: \$ 3330  
07/06/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7392

VISTO:

El Expte. N° 2024-000109/I1-GC, caratulado: SECRETARÍA DESARROLLO HUMANO - CELEBRACIÓN CONVENIO DE PERMISO DE USO DE TERRENO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, y

CONSIDERANDO:

Que obra agregada a la presente la NOTA I 2024-001420 mediante la cual la Secretaría de Desarrollo Humano adjunta convenio de permiso de uso de terreno de la Municipalidad de Godoy Cruz a Aysam suscripto por las autoridades intervinientes, a efectos de ser refrendado por este H.C.D.

Que el objeto del mismo es realizar las acciones necesarias para el "PERMISO DE USO" de un terreno del MUNICIPIO a AYSAM, con el objetivo de optimizar la prestación del servicio y a su vez asegurar la provisión de un caudal apto para la provisión continua de agua potable a los habitantes de la zona del Barrio Esperanza II y III, y viviendas proyectadas en la zona.

Que la Municipalidad de Godoy Cruz como propietaria, titular registral del inmueble donde se ubicará el tanque de reserva de 60 m<sup>3</sup> y un sistema de bombeo con una capacidad de 10 m<sup>3</sup>/h, entrega gratuitamente en PERMISO DE USO a AYSAM, y esta acepta una fracción del mismo, constante de una superficie de 150m<sup>2</sup>.

Que la mencionada fracción, se individualiza como "FRACCIÓN II" conforme plano de mensura N° 56346/05, que se adjunta al presente convenio.

Que las instalaciones mencionadas, estarán enclavadas en el extremo sur-oeste del inmueble, el cual se encuentra ubicado con frente a calle Dique Las Tunas intersección con calle Dique Gustavo Andre, del Departamento Godoy Cruz, NC 05-05-88- 2300-556117, la misma con las características explicitadas en plano y croquis que se adjuntan y que forman parte del presente convenio.

Que AYSAM declara expresamente que carece de derecho y de título alguno para ocupar el referido inmueble, con excepción del presente Contrato concedido a su favor por el PROPIETARIO.

Que para que una vivienda sea digna y adecuada para su habitabilidad, la misma debería contener ciertos servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad, etc. Todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deben tener acceso a agua potable, a energía para la cocina, a instalaciones sanitarias y de aseo, entre otras. Por lo que es necesario para el proyecto habitacional a ejecutarse, que el mismo cuente con los servicios necesarios y primarios, como lo es la adecuada prestación del servicio de agua potable, Es por ello que el MUNICIPIO y AYSAM, empresa prestataria del servicio de agua en la Provincia, de común acuerdo llevan adelante la ejecución de esta obra para mejorar la calidad de vida de los vecinos de la comuna.

Que en la cláusula novena del convenio dice expresamente que el mismo se firma ad referendum del Cuerpo, por lo que su vigencia queda supeditada a la aprobación de este Concejo Deliberante.

Que por las razones expuestas en los considerandos que anteceden, es de utilidad pública la ejecución del convenio entre el Municipio y Aysam, por lo que se estima procedente refrendar en todas sus partes el convenio firmado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

## ORDENA

ARTÍCULO 1: Refréndase en todos sus términos el "Convenio de Permiso de Uso de Terreno firmado entre la Municipalidad de Godoy Cruz y la firma Agua y Saneamiento Mendoza S.A., obrante en el EXPTE 2024-000109/I1-GC, por el que se otorga el "PERMISO DE USO" de un terreno propiedad del MUNICIPIO a la firma AYSAM, con el objetivo de optimizar la prestación del servicio y a su vez asegurar la provisión de un caudal apto para la provisión continua de agua potable a los habitantes de la zona del Barrio Esperanza II y III, y viviendas proyectadas en la zona. El PROPIETARIO (MUNICIPALIDAD E GODOY CRUZ), titular registral del inmueble donde se ubicará el tanque de reserva de 60 m3 y un sistema de bombeo con una capacidad de 10 m3/h, entrega gratuitamente en PERMISO DE USO a AYSAM, y esta acepta una fracción del mismo. constante de una superficie de 150m2., dicho terreno se ubica en calle Dique Las Tunas intersección con calle Dique Gustavo Andre, del Departamento Godoy Cruz.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

**LIC. MARCELA FERNANDEZ**  
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO: PROMÚLGASE. Téngase por Ordenanza Municipal N° 7392/2024- HCD G.C. COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Dése al Registro Municipal. Archívese.

INTENDENCIA; 05 de Junio de 2024.-

**Lic. DIEGO COSTARELLI**  
Intendente Municipal

Prof. FLORENCIA SANTONI  
Secretaria Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM\_8151282 Importe: \$ 4230  
07/06/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7393

VISTO:

El Expte. N° 2024-000123/H1-GC caratulado: DEPARTAMENTO CONTABLE - E/RENDICIÓN DE CUENTA EJERCICIO 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Cuerpo la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2023.

Que se ha puesto a disposición de los señores concejales un DVD con la información correspondiente a la rendición de Cuentas en cuestión.

Que en consecuencia la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Crédito Público considera que deberá enviarse al Tribunal de Cuentas de la Provincia, órgano competente para la evaluación y resolución de los presentes actuados.

Que se estima procedente, sugerir al Tribunal de Cuentas, la posterior remisión a este Cuerpo de las observaciones que resulten, para conocimiento de este Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

ARTÍCULO 1: Acéptase la presentación de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2023, elevada por el Departamento Ejecutivo a este Honorable Concejo Deliberante a través del expediente N° 2024-000123/H1-GC caratulado: DEPARTAMENTO CONTABLE - E/RENDICIÓN DE CUENTA EJERCICIO 2023 dejando la aprobación sujeta a lo que disponga el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

**LIC. MARCELA FERNANDEZ**  
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7393/2024- HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 05 de Junio de 2024

**LIC. DIEGO COSTARELLI**  
Intendente Municipal

Cdora. NATALIA FERNANDEZ  
Secretaria DE HACIENDA

Boleto N°: ATM\_8151383 Importe: \$ 1530  
07/06/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: señor Jesús Ángel Máximo VEGA, Arg. D.N.I. 32.368.119, C.U.I.L./T. 20-32368119-9, nac. 26/12/1985, 38 años, comerciante, soltero, dom. G. Cruz 5231, V. Nueva, Gillén, Mza y Ignacio Jonathan VEGA, Arg. D.N.I. 39.019.241, C.U.I.L./T. 20-39019241-0, nac. 14/12/1994, 29 años, comerciante, dom. Los Álamos y Guido s/n, F. L. Beltrán, Maipú, Mza, 2º) Fecha del acto constitutivo: 17/05/2024. 3º) DENOMINACION **"AGRO T.B.M. TRANSPORTES S.A.** 4º) Domicilio sede social: Los Álamos y Guido s/n, F. L. Beltrán, Maipú, Mza 5º) Objeto Social: Transporte; Alquiler de Maquinaria; Mecánica; Servicios de Labores Culturales Agrarios y Agropecuarios; Comercial; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 30.000.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Jesús Ángel Máximo VEGA, DIRECTOR SUPLENTE: Ignacio Jonathan VEGA; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Jesús Ángel Máximo VEGA, y en caso de vacancia el Director Suplente: Ignacio Jonathan VEGA, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: Jesús Ángel Máximo VEGA, 950 acc. por \$28.500.000, b) Ignacio Jonathan VEGA, 50 acc. por \$1.500.000, integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM\_8132062 Importe: \$ 1260  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

**TOMATTO SAS: INSTRUMENTO PRIVADO** de fecha 29 de mayo de 2024: 1. Socios: a) AUGUSTO CIOFFI, argentino, fecha de nacimiento 16 de marzo de 2002, Documento DNI N° 44.538.356, C.U.I.T. N° 20-44538356-3, estado civil soltero, con domicilio real en Barrio Recoleta Casa 13, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; b) ABRIL MARÍA CIOFFI, argentina, fecha de nacimiento 12 de marzo de 2006, Documento DNI 47.194.724, C.U.I.IT. N° 27-47194724-0, estado civil soltera, con domicilio en Barrio Recoleta Casa 13, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2- Denominación: "TOMATTO SAS". 3.- Sede social: Agustín Alvarez 640 Ciudad de Mendoza. 4.- Objeto Actividades: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$800.000, representado por 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en su totalidad por los socios fundadores en partes iguales. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Augusto CIOFFI, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Abril María CIOFFI, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. 10.- Escribano interviniente: CARLOS ALBERTO PASSERINI titular del Registro Notarial cuatrocientos ochenta y seis Capital.

Boleto N°: ATM\_8144281 Importe: \$ 1890  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

Acto constitutivo: **"ETICA GASES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA"**. Con fecha 03 de junio de 2.024, se constituye la sociedad de referencia cuyos socios fundadores son: RICARDO FABIÁN

MARADONA, DNI N° 17.513.789, CUIT 20-17513789-1, casado, de nacionalidad argentino, nacido el 18/10/1.965, de profesión comerciante con domicilio real en calle Azcuénaga S/N B° La Vacherie Country Golf – Mzna. 25 – Cs. 16, Luján de Cuyo, Mendoza; y MARCELA SILVIA MARIGLIANO, DNI N° 22.563.009, CUIT 27-22563009-2, de nacionalidad argentina, nacida el 07/02/1.972, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Azcuénaga S/N B° La Vacherie Country Golf – Mzna. 25 – Cs. 16, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; FRANCO ULISES MARADONA, DNI N° 42.064.367, CUIL 20-42064367-6, de nacionalidad argentino, nacido el 02/09/1.999, de profesión estudiante, con domicilio real calle Azcuénaga S/N B° La Vacherie Country Golf – Mzna. 25 – Cs. 16, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; y FLORENTINA MARADONA, DNI N° 45.531.156, CUIL 27-45531156-5, de nacionalidad argentina, nacida el 27/12/2.003, de profesión estudiante, con domicilio real calle Azcuénaga S/N B° La Vacherie Country Golf – Mzna. 25 – Cs. 16, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Denominación: “ETICA GASES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”. Domicilio de la Sociedad: Cahcabuco 541, Capital, Mendoza. Objeto: Almacenamiento, Fraccionamiento, Distribución y Comercialización de gases industriales y medicinales en el territorio de la República Argentina y en el Exterior, Inmobiliaria, Agropecuarias, Comunicaciones, Industrial, Tecnológico, Gastronomía, Inmobiliaria, Financieras, Petroleras, Salud, Transporte. Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de constitución. Capital Social inicial suscripto: \$ 1.000.000; integrado \$ 1.000.000.-. Órgano de Administración y Dirección: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Primer Administrador: RICARDO FABIAN MARADONA, DNI N° 17.513.789, CUIT 20-17513789-1, con domicilio real en calle Azcuénaga S/N B° La Vacherie Country Golf – Mzna. 25 – Cs. 16, Luján de Cuyo, Mendoza; Administradora Suplente la Señora MARCELA SILVIA MARIGLIANO, DNI N° 22.563.009, CUIT 27-22563009-2, con domicilio real en calle calle Azcuénaga S/N B° La Vacherie Country Golf – Mzna. 25 – Cs. 16, Luján de Cuyo, Mendoza. Representación legal de la sociedad: La representación legal de la sociedad corresponde al Administrador. Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8147330 Importe: \$ 2250  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

Acto constitutivo: “**GH PROYECTOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**”. Con fecha 05 de marzo de 2.024, se constituye la sociedad de referencia cuyos socios fundadores son: GUILLERMINA GLORIA HERMIDA, DNI N° 20.111.706, CUIT 27-20111706-8, de nacionalidad argentina, nacida el 12/01/1.969, de profesión comerciante con domicilio real en calle El Salvador 7.254, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; BELISARIO ARANITI HERMIDA, DNI N° 42.265.844, CUIL 20-42265844-1, de nacionalidad argentino, nacido el 22/11/1.999, de profesión estudiante, con domicilio real en calle El Salvador 7.254, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; y EMILIANO ARANITI HERMIDA, DNI N° 44.878.264, CUIL 20-44878264-7, de nacionalidad argentino, nacido el 21/08/2.003, de profesión estudiante, con domicilio real en calle El Salvador 7.254, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Denominación: “GH PROYECTOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”. Domicilio de la Sociedad: El Salvador 7.254, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Objeto: Inmobiliaria, Agropecuarias, Comunicaciones, Industrial, Tecnológico, Gastronomía, Inmobiliaria, Financieras, Petroleras, Salud, Transporte. Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de constitución. Capital Social inicial suscripto: \$ 500.000; integrado \$ 500.000.-. Órgano de Administración y Dirección: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Primer Administrador: GUILLERMINA GLORIA HERMIDA, DNI N° 20.111.706, CUIT 27-20111706-8, con domicilio real en calle El Salvador 7.254, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; Administrador Suplente el Señor BELISARIO ARANITI HERMIDA, DNI N° 42.265.844, CUIL 20-42265844-1, con domicilio real en calle El Salvador 7.254, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Representación legal de la sociedad: La representación legal de la sociedad corresponde al Administrador. Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de

cada año.

Boleto N°: ATM\_8147333 Importe: \$ 1800  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución por instrumento privado de la sociedad por acciones simplificada **ALACRAN S.A.S.** de acuerdo a las siguientes previsiones. FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 03/06/2024. 1) SALINAS, FRANCO ARIEL, D.N.I. N° 38.173.516, CUIT 20-38173516-9, de nacionalidad argentina, de profesión empleado, de estado civil: casado, con domicilio en Manzana i, Casa 15 S/N Barrio Soberanía Argentina, Maipú, provincia de Mendoza y el Sr. y SALINAS, MARCOS AGUSTÍN, D.N.I. N° 14.667.773, CUIT 20-14667773-9, de nacionalidad argentino, de profesión retirado de las Fuerzas Armadas, de estado civil: casado en segundas nupcias, con domicilio en Manzana A Casa 11 Barrio Krafft, Los Corralitos, Guaymallen, provincia de Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: ALACRAN S.A.S. 3) DOMICILIO LEGAL Y SOCIAL: Manzana i, Casa 15 S/N, Barrio Soberanía Argentina, Maipú, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Servicios: Prestación y locación de servicios por su cuenta, de terceros, por concesiones o comodatos o mediante establecimientos propios. b) Seguridad y vigilancia: Diseño de sistemas y prestación de servicios de vigilancia, seguridad industrial y comercial, y prevención de accidentes de trabajo, seguridad privada, monitoreo, sereno; y cualquier otra actividad relacionada al rubro de seguridad tanto en organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. c) Limpieza: Prestación de servicios de limpieza, aseo, embellecimiento y reciclaje de inmuebles destinados a residencias, industria y comercio. d) Licitaciones: Participación en licitaciones nacionales, provinciales, o municipales de todo lo relacionado con su objeto social. e) Mandataria: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, franquicias, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos, registrarlos, percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero. f) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de servicios de seguridad. g) Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva. h) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados al objeto social. i) Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. 5) DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. 6) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Un millón (\$1.000.000), dividido en: un millón de acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos uno (\$) cada una con derecho a un voto por acción. 7) ADMINISTRACIÓN: El cargo de administrador titular lo desempeñará el Sr. SALINAS FRANCO ARIEL y el cargo de administrador suplente SALINAS MARCOS AGUSTIN ambos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8) SE PRESECINDE DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. 9) FECHA DECIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_8147795 Importe: \$ 2520  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente: DENOMINACION **"METALFAS SOCIEDAD S.A.S."** INSTRUMENTO CONSTITUTIVO; Contrato Social de fecha 29 de Mayo del año 2024, ACCIONISTAS: el Sr. SEGURA, Diego Alejandro, D.N.I. 28.926.913, C.U.I.T. 20-28926913-5, Argentino, nacido en fecha 06 de Agosto de 1.981, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Retamos 2865 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y la Sra. FERNANDEZ, Daniela Elizabeth, D.N.I. 28.926.744, C.U.I.L. 27-28926744-7, Argentina, nacida en fecha 10 de Julio de 1.981, casada, de profesión docente, domiciliada en calle Retamos 2865, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. DURACION ; se establece en cincuenta años a contar de la inscripción en Personas Jurídicas. OBJETO SOCIAL; La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto

que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. Podrá realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A. COMERCIALES: Compra, venta, distribución al por mayor o menor y consignación en cualquier punto de la República o del Exterior de bienes muebles y materias primas de la sociedad o de terceros B.- LICITACIONES: Participación en licitaciones nacionales, provinciales, municipales y con empresas privadas, de todo lo relacionado con su objeto social. C.- EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, de operaciones de exportación e importación. Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, radicaciones industriales en el país y en el extranjero, estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional, organización y participación en ferias y exposiciones internacionales, representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales e internacionales. D.- MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, franquicias, patentes, marcas de fábricas, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos, registrarlos, percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero. E – INMOBILIARIA: Adquisición o enajenación por cualquier título de toda clase de inmuebles, en explotación, locación y administración, incluso operaciones de la ley 13512. F- TRANSPORTE: Transporte terrestre de cargas, mercadería generales, cargas generales de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales e internacionales. CAPITAL SOCIAL; El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), dividido en SEISCIENTAS (600) acciones de igual valor nominal a razón de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- El Capital Social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN; La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un GERENTE, accionista o no, quien estará en sus funciones hasta que sea removido por el voto de los accionistas que representen la mayoría absoluta del capital. Por carecer de fiscalización, deberá designarse uno o más suplentes. El Gerente tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes. La presente enumeración no es limitativa ni taxativa. CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO – DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS, El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha el Gerente deberá confeccionar un inventario y balance general a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los accionistas con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de su consideración, la que se deberá fijar dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio. No habrá lugar a la distribución de utilidades sino con base en los estados financieros de fin de ejercicio, aprobados por sus accionistas, aprobación que se presume por el hecho de la certificación mientras ocupe el cargo de director/gerente. Tampoco podrán distribuirse utilidades mientras no se hayan enjugado las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital, entendiéndose que las pérdidas afectan el capital cuando a consecuencia de las mismas se reduzca el patrimonio neto por debajo del monto del capital suscripto. Las utilidades de cada ejercicio social, establecidas conforme a los estados financieros aprobados con los que estén de acuerdo sus accionistas, se distribuirán con arreglo a las disposiciones siguientes y a lo que prescriban las normas legales. El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. ADMINISTRACIÓN: Se decide; A) fijar la CEDE SOCIAL en Retamos 2865 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. B) Se designa en el cargo de GERENTE a el Sr. SEGURA, Diego Alejandro, D.N.I. 28.926.913, C.U.I.T. 20-28926913-5, constituyendo domicilio especial en Retamos 2865 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, y declara bajo juramento no encontrarse inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de sociedades, bajo apercibimiento de los dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. Se

designa como GERENTE SUPLENTE, a la Sra. FERNANDEZ, Daniela Elizabeth, D.N.I. 28.926.744, C.U.I.L. 27-28926744-7 constituyendo domicilio especial en calle Retamos 2865, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, y declara bajo juramento no encontrarse inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino,

Boleto N°: ATM\_8147820 Importe: \$ 5850  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

**"ALKHEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** Fecha acto constitutivo: 10-/05/2024. Socios: JORGE EMILIO JAN DNI N° 30.055.732 CUIT 20-30055732-6 de nacionalidad Argentino, nacido el 14/01/19834, profesión comerciante, estado civil soltero con domicilio calle Marmol n°781, Guaymallen, Mendoza, y el Sr. FEDERICO PABLO JAN DNI N° 28.598.307 CUIT 20-28598307-0 de nacionalidad Argentino, nacido el 02/05/1981, profesión comerciante, estado civil soltero con domicilio calle Marmol n°781, Guaymallen, Mendoza. Objeto: OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) Comercialización: De vehículos livianos y pesados de industria nacional y/o importados, sus repuestos y accesorios nacionales y/o importados; 2) Servicios: De mecánica general y pre y/o posventa; Taller de reparación general chapería y pintura de vehículos en general 3) Representación y distribución de vehículos livianos y/o pesados de marcas nacionales y/o extranjeras: 4) Importación y exportación de los vehículos y los accesorios de los incisos anteriores; 5) Compra Venta y Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea.6) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 7) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 8) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 9) Servicios de fletes y similares en jurisdicción provincial, nacional e internacional 10) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.11) Construcción de viviendas residenciales, comerciales, industriales, edificios de estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado (por sistemas "industrializados" , " Construcción liviana. Steel Frames o Marco de acero, Wood Frames o Marco de Madera, Paneles EPS); compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales 12) Compraventa de bienes muebles en general y de mercaderías tanto para el sector público como privado. 13) Compraventa y distribución de sistema de energía renovables, paneles solares y todos lo relacionado con energía sustentables. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.. Plazo de duración: 99 años. Capital \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias

nominativas no endosables, de \$1 (pesos UNO) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100 % suscriptas e integradas en un 100%. Domicilio social: Marmol n°781, Guaymallen, Mendoza GERENTE TITULAR: JORGE EMILIO JAN DNI N° 30.055.732 GERENTE SUPLENTE FEDERICO PABLO JAN DNI N° 28.598.307 ambos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. Prescinden del Organismo de Fiscalización; Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8148964 Importe: \$ 3870  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

**RINTEX S.A.S.** – Comunicarse la constitución de una Sociedad por acciones simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: Rincón Macarena Ayelén, argentina, titular del Documento único número 40.104.026, C.U.I.T. N° 27-40104026-4, nacido el 10 de febrero de 1997, comerciante, con domicilio en calle Paraná 56 PB 20 B° Procrear cinta I J, 6° Sección Residencial Norte, de la Ciudad de Mendoza 2°) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 04 días del mes de junio del año 2024. 3°) DENOMINACIÓN: "RINTEX S.A.S" 4°) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: calle 25 de mayo N° 964, Piso PB, Dpto. D, de la Ciudad de Mendoza. 5°) DURACIÓN: 99 años contados a partir de su constitución. 6°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociado a terceros, dentro o fuera del país: a) FABRICACION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO b) PROVEEDORES DEL ESTADO c) COMERCIALES d) INMOBILIARIAS e) SERVICIOS. 7°) CAPITAL: se fija en PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACION: a cargo de un Administrador Titular, Rincón Macarena Ayelén, argentina, titular del Documento único número 40.104.026, C.U.I.T. N° 27-40104026-4 y un administrador suplente Guevara Belizon Fernando Exequiel, argentino, titular del Documento único número 35.896.381, C.U.I.T. N° 20-35896381-2. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Rincón Macarena Ayelén suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 9°) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio anual finalizará el 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM\_8149205 Importe: \$ 3600  
07-10/06/2024 (2 Pub.)

(\*)

**DELIVERY PATAGONICO S.A.S.** Comunicarse la constitución de una sociedad por acciones simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas RUIZ, ELSA MARIA, DNI N° 10.206.378, CUIT N° 27-10206378-9, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Diciembre de 1.951, Jubilada, estado civil casada, con domicilio en Monte Caseros 1353, San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina y el Sr. LANZOTTI BRUNO DANTE DNI 27.402.183, CUIT 20-27402183-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 6 de Julio de 1.979, comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Monte Caseros 1.257, San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina; 2) Fecha del acto constitutivo: 24 de Enero de 2.024 3) Denominación: DELIVERY PATAGONICO S.A.S 4) Domicilio Social: en Monte Caseros 1.257 San Rafael, Provincia de Mendoza, 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Mediante la producción agrícola ganadera y venta de frutos con carozo, frutos sin carozo, hortalizas y legumbres. b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, producción y realización de tareas afines y complementarias a la compra y venta de rodados, sustancias alimenticias, bebidas espirituosas y cualquier otra clase de producto alimenticio sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes ya sea en el territorio nacional o en el exterior, la comercialización al por mayor y/o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de la alimentación y de cualquiera otros productos destinado al

consumo. b) Servicios: Consultoría, asesoramiento, diseño, desarrollo, instalación y ejecución de proyectos de carácter Inmobiliario en todas sus formas; participar en licitaciones públicas y/o privadas para la adquisición y/o venta de productos y/o servicios de uso mediante prestación de servicios o empresas públicas o privadas, ya sea a través del sistema de tercerización o por prestación directa; organizar, dirigir y compatibilizar los diferentes recursos humanos y físicos, de empresas o instituciones, para concretar un trabajo profesional con la calidad requerida c) Turismo dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales, organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales, reserva, organización y ventas de charters y trasladados dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones compras y ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto d) Transporte: de toda clase de mercancías ya sea por rutas nacionales como internacionales, con vehículos propios como con ajenos, así como la contratación de este tipo de vehículos a terceros, pudiendo al efecto arrendar, solicitar, gestionar, pedir, comprar, adquirir y explotar títulos de agencias de transporte y las operaciones propias de este tipo de fundaciones. Para el normal desenvolvimiento de estas actividades, arrendar vehículos ajenos tanto como los propios y en general toda clase de actividades propias del transporte de mercancías por cuenta de terceros adquirir lograr, obtener, comprar, procurar toda clase de vehículos para el desarrollo de estas actividades, e) Constructora: Instalaciones relacionadas con el diseño, ingeniería, montaje y construcción de viviendas por medio de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. f) De Mandato: Ejercer representaciones, distribuciones, agencias, comisiones, consignaciones, concesiones, franchising y mandatos para la gestión de negocios de terceros, inscripción, representación y explotación de patentes, marcas de fábrica directamente con actividades y productos mencionados en el objeto social. Ejercer contratos de colaboración, locaciones de obras y servicios del Estado, empresas nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas, que comercialicen productos, subproductos, bienes y equipos relacionados con el presente objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País; 6) Plazo de duración: 99 años 7) Monto de capital social: pesos seiscientos mil (\$ 600.000), dividido en un cien cuotas (100) de pesos seis mil (\$ 6.000) cada una de valor nominal; 8) Integración de Capital: en Efectivo; 9) Órgano de Administración: Administrador titular: LANZOTTI BRUNO DANTE DNI 27.402.183, CUIT 20-27402183-8 Administración Suplente: RUIZ, ELSA MARIA, DNI N° 10.206.378, CUIT N° 27-10206378-9, San Rafael; 10) La Sociedad prescinde de Sindicatura 11) La representación y firma legal de la sociedad está a cargo del Administrador Titular; 12) La fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8149110 Importe: \$ 4770  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución con fecha 30/05/2024 de una sociedad **"MAJAAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA"**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: 1) MARTIN BARRERA, MAURO NOE, D.N.I. N° 33.023.050, CUIT 23-33023050-9, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de mayo de 1987, de profesión Empresario, de estado civil: soltero, con domicilio en Lago Palena 2436 Barrio Fuchs, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: mauronmartin@gmail.com; 2) JARA, PAMELA CINTHIA, D.N.I. N° 32.627.078, CUIT 23-32627078-4, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de mayo de 1986, de profesión Empresario, de

estado civil: soltera, con domicilio en calle Lago Palena 2436 Barrio Fuchs, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: pamelajara704@gmail.com 2º) Fecha del acto constitutivo: 30 de mayo de 2024.- 3) Denominación: "MAJAAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Lago Palena 2436 Barrio Fuchs, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: (a) Gastronomía y bar: La explotación y administración de todo tipo de negocios gastronómicos, tales como restaurantes, bares, confiterías y/o realización de recepciones, servicios de catering, concesiones gastronómicas, comedores, casas de comidas, con o sin expendio de bebidas alcohólicas, en locales propios, alquilados y/o concesionados. Elaboración, producción, transformación compra, importación, exportación, fraccionamiento y/o comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo y bebidas, expendio de todo tipo de bebidas; (b) Transporte y alquiler de vehículos con o sin conductor; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Comercial; (f) Hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte y, (k) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución.- 7º) Monto del capital social: Pesos Un millón doscientos mil con 0/100 (\$ 1.200.000,00).- 8º) Composición Órgano de Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: MARTIN BARRERA, MAURO NOE, D.N.I. N° 33.023.050, CUIT 23-33023050-9, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de mayo de 1987, de profesión Empresario, de estado civil: soltero, con domicilio en Lago Palena 2436 Barrio Fuchs, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Administrador Suplente: JARA, PAMELA CINTHIA, D.N.I. N° 32.627.078, CUIT 23-32627078-4, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de mayo de 1986, de profesión Empresario, de estado civil: soltera, con domicilio en calle Lago Palena 2436 Barrio Fuchs, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta de junio de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: (a) MARTIN BARRERA, MAURO NOE, D.N.I. N° 33.023.050, suscribe la cantidad de 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (b) JARA, PAMELA CINTHIA, D.N.I. N° 32.627.078, suscribe la cantidad de 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), que representa el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) del Capital Social y el resto será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato.

Boleto N°: ATM\_8149195 Importe: \$ 3510  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

**"VILLAN IMPORTACIONES ARGENTINA TRADE SOCIEDAD ANONIMA"**. Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción instrumento de fecha 06 de mayo de 2024 mediante el cual se constituye la Sociedad "VILLAN IMPORTACIONES ARGENTINA TRADE SOCIEDAD ANONIMA" (Constitución), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, el siguiente: VILLARROEL, DAVID WILFREDO, argentino, documento nacional de identidad número 22.608.013, C.U.I.T./C.U.I.L. 23-22608013-9, de estado civil soltero, nacido el 17 de enero del año 1.972, de profesión comerciante, domiciliado en calle Cotagaita número 2.387, Planta Baja 1, Distrito Las Cañas, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, VILLARROEL, OSCAR JOSE, argentino, con documento nacional de identidad número 28.226.794, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-28226794-3, de estado civil casado en primeras nupcias, nacido el 14 de noviembre de 1.980, de profesión comerciante, domiciliado en Patricias Mendocinas número 1.616, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza y RODRIGUEZ, SUSANA ANGELA, argentina, con documento nacional de identidad número

33.440.139, CUIT/CUIL 27-33440139-6, de estado civil soltera, nacida el 28 de mayo 1.988, de profesión comerciante, domiciliada en Calle Solís 185, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: "VILLAN IMPORTACIONES ARGENTINA TRADE SOCIEDAD ANONIMA"; DOMICILIO: San José 3.516, Colonia Bombal, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: A) COMERCIAL; B) MANDATOS; C) INMOBILIARIA; D) CONSTRUCTORA; E) IMPORTACION Y EXPORTACION; G) LICITACIONES. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), y estará representado por TRES MIL (3.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. En ese caso registrará el derecho de suscripción preferente y en su caso, de acrecer. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El señor el Señor Villarroel, David Wilfredo, suscribe MIL (1.000) acciones por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una de ellas; el Señor Villarroel, Oscar José, suscribe MIL (1.000) acciones por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una de ellas y la Señora Rodríguez, Susana Ángela, suscribe MIL (1.000) acciones por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una de ellas, e integran el 100% del capital social, es decir la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000.-) en este acto. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR titular: VILLARROEL, OSCAR JOSÉ y DIRECTOR suplente: VILLARROEL, DAVID WILFREDO, por el término de tres ejercicios. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura; Representación legal: A cargo del director titular que lo reemplace. Cierre de ejercicio: 09 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8151299 Importe: \$ 2610  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución con fecha 24/05/2024 de una sociedad "**LUCESOLE AGROINDUSTRIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: 1) LUCESOLE, LEONARDO, D.N.I. N° 26.960.436, CUIT 20-26960436-1, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de noviembre de 1978, de profesión Empresario, de estado civil: CASADO, con domicilio en Barrio La Gruta Manzana L casa 5 Los Corralitos, Guaymallen, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: lucesoleagroindustria@gmail.com; 2) LUCESOLE, ROBERTO, D.N.I. N° 28.024.599, CUIT 20-28024599-3, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de mayo de 1980, de profesión Empresario, de estado civil: SOLTERO, con domicilio en calle Bogota 7641 Barrio Huerto del Sol, La Puntilla, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: roberlucsole@gmail.com 3) LUCESOLE, FRANCISCO, D.N.I. N° 28.024.600, CUIT 20-28024600-0, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de mayo de 1980, de profesión Empresario, de estado civil: CASADO, con domicilio en Caracas 7842 Barrio El Pinar La Puntilla, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: lucesolef@gmail.com 2º) Fecha del acto constitutivo: 24 de mayo de 2024.- 3) Denominación: "LUCESOLE AGROINDUSTRIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Caracas 7842 Barrio el Pinar, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: (a) Industrial Metalúrgica: Trabajos de tornería mecánica e industria metalúrgica. La fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Comercial; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte y, (k) Transporte - 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución.- 7º) Monto del capital social: Pesos Cuatro millones con 0/100 (\$ 4.000.000,00).- 8º) Composición Órgano de Administración: Administradores

y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: LUCESOLE, FRANCISCO, D.N.I. N° 28.024.600, CUIT 20-28024600-0, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de mayo de 1980, de profesión Empresario, de estado civil casado, con domicilio en Caracas 7842 Barrio El Pinar La Puntilla, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza. Administrador Suplente: LUCESOLE, ROBERTO, D.N.I. N° 28.024.599, CUIT 20-28024599-3, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de mayo de 1980, de profesión Empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Bogota 7641 Barrio Huerto del Sol, La Puntilla, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 9°) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: treinta de junio de cada año. 12°) Suscripción e integración del Capital Social: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: (a) LUCESOLE, LEONARDO, D.N.I. N° 26.960.436, suscribe la cantidad de 1.320.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) LUCESOLE, ROBERTO, D.N.I. N° 28.024.599, suscribe la cantidad de 1.320.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (c) LUCESOLE, FRANCISCO, D.N.I. N° 28.024.600, suscribe la cantidad de 1.360.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de UN MILLON (\$ 1.000.000,00), que representa el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) del Capital Social y el resto será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato.

Boleto N°: ATM\_8151300 Importe: \$ 3870  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

**ANESTESIA Y TRATAMIENTO DEL DOLOR SAS.:** Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada, por instrumento privado de fecha 22 de mayo de 2024 conforme a las siguientes previsiones; 1) Socio: Alejandro Sosa, argentino, con D.N.I. 14.267.475, CUIT: 20-14267475-1, nacido el 23/10/1960, de 63 años de edad, divorciado, médico anestesista, con domicilio real en calle French 150, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 2) Denominación: ANESTESIA Y TRATAMIENTO DEL DOLOR S.A.S; 3) Sede Social: Calle French 150 Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte; 5) Plazo de duración: Será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Capital: El Capital Social es \$500.000 (Quinientos mil Pesos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1 (un peso), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas; 7) Administradores y Representantes Legales en forma indistinta: Administrador Titular: Alejandro Sosa, DNI 14.267.475, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Valeria Noralí Sosa, DNI 34.322.202, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado; 8) Prescinde del órgano de fiscalización; 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8151872 Importe: \$ 1890  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

**LA MAGIA DEL VINO S.A.S** - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: el Sr. René Antonio Martínez, de nacionalidad Argentina, DNI N° 16.992.213, nacido el 13 de Diciembre de 1964, estado civil divorciado, de actividad empresario, con domicilio real en calle Manuela Pedraza N° 121, Las Heras, Provincia de Mendoza, CUIT N°20-16992213-7, correo turismoram04@hotmail.com, y la Sra. María del Carmen Catejon DNI N° 11.809.267, de nacionalidad Argentina, nacido el 12 de diciembre de 1955, de actividad jubilada, estado civil soltera, con domicilio real en calle Manuela Pedraza N°121, Las Heras, Provincia de Mendoza, CUIT N° 27-11809267-3, correo catejonmaria@gmail.com. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 4 de junio de 2024. 3) Denominación: LA MAGIA DEL VINO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio social, legal y fiscal: Manuela Pedraza N°121, Las Heras, Provincia de Mendoza, código postal 5539. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: desarrollo de toda actividad vinculada con la industria turística, ya sea con o sin acompañamiento de guía turístico. Realización de toda actividad gastronómica y hotelera, especialmente la receptiva; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software: prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en todos los temas vinculados con el objeto social; (d) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas: desarrollo y explotación de todo tipo de cultivos y/o actividad ganadera en todas sus fases. Elaboración, industrialización y fraccionamiento de todo tipo de productos y subproductos agrícolas y ganaderos; (e) Inmobiliarias y constructoras: desarrollo de proyectos, dirección técnica, provisión de materiales y ejecución de obras civiles e infraestructura privadas y/o públicas. Desarrollo de actividad inmobiliaria mediante la compra, venta, alquiler, fraccionamiento, loteo, urbanización y/o permuta de bienes inmuebles, urbanos y/rurales, aún los del Régimen de Propiedad Horizontal; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos: inversiones y/o aportes de capital a personas físicas y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras, otorgamiento de créditos con interés con o sin garantías; todo, bajo el cumplimiento estricto de las normas que regulan la actividad financiera, (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (h) Transporte: traslado de pasajeros nacionales e internacionales, transporte de mercancías y todo tipo de bienes; (i) Importación y exportación: mediante la importación o exportación de bienes de consumo o de capital, incluyendo materias primas, maquinarias y bienes similares relacionados con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de Duración: 99 años contados desde su constitución. 7) Capital Social: es de pesos ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio René Antonio Martínez, DNI N°16.992.213, suscribe el 100% del capital social, es decir la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que hace un total suscrito de pesos ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00). El capital social es integrado por el socio totalmente en el cien por ciento (100%), es decir la suma de pesos ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00) en este acto, acreditándose tal circunstancia por la certificación de aporte y entrega de dinero en efectivo según constancia del Acta Notarial al efecto, cuya instrumentación obra al final del presente contrato, formando parte del mismo. 8) Órgano de Administración: Administrador titular, el Sr. René Antonio Martínez, Administrador Suplente: la Sra. María del Carmen Catejon. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: la administración de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta y uno de diciembre de

cada año.

Boleto N°: ATM\_8150776 Importe: \$ 4500  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

## CONVOCATORIAS

(\*)

**La Asociación Sanrafaelina Profesionales del Turismo (ASANPROTUR)** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de junio de 2024 a las 21 horas, en primer convocatoria y a las 22 horas en convocatoria, en su sede sita en Maza 1043 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM\_8124125 Importe: \$ 900  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MISION CRISTIANA EVANGELICA DE MENDOZA.** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio 2024 a las 8 AM en primera convocatoria y a las 8:30 AM en segunda convocatoria, en la sede social sita en República del Perú 1472, Las Heras, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos (2) socios para que firme el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Correspondiente a los ejercicios finalizado el 30/09/2021, 30/09/2022 y 30/09/2023 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales. 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_8147279 Importe: \$ 720  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Honorable Comisión Directiva de la **Asociación Mendocina de Ayuda del Obeso** convoca a la XXIII Asamblea General Ordinaria, de conformidad a lo establecido en el Artículo 19, Capítulo IV "De Asambleas"- del Estatuto Social de AMADO que se llevará el sábado 22 de junio de 2024 a las 14:00 hs en primera convocatoria en el domicilio del Gimnasio N°3 Gladys Ortega de la Municipalidad de La Capital, Mendoza, de calle Ayacucho 349. En la Asamblea se considerará el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretaria suscriban el Acta de la Asamblea; 2º) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Estados de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de variación del capital corriente, cuadros anexos, notas complementarias e Inventario correspondiente al Ejercicio Económico N°23, comprendido entre el 01/01/2023 al 31/12/2023 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Ejercicio;

Boleto N°: ATM\_8147366 Importe: \$ 810  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **CAMARA DE TURISMO DE SAN RAFAEL** en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el

día 26 de junio del 2024 a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, en el local ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen 77 piso 1 oficina 4 de la ciudad de San Rafael, para tratar el siguiente Orden del Día:1) Apertura del acto por parte de un miembro de la Comisión Directiva y lectura del acta anterior.2) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea. 3) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de Auditoría Externa correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2024. 4) Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva, PARCIAL, por única vez, haciendo uso del artículo 16 del Estatuto ('Los miembros de la comisión directiva serán elegidos por el termino de 2 (dos) años eligiéndose parcialmente la mitad de cada año. Pudiendo ser reelectos). Debiendo elegirse: vicepresidente por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de LAUTARO CACERES, por conclusión de mandato; Prosecretario, por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de VALENTINA OCHOA, por conclusión de mandato; Protesorero por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de DANIEL AMOROS, por conclusión de mandato; 2 (dos) VOCAL TITULAR por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de JOSE VAZQUEZ y EMILIANO PARRA, por conclusión de mandato;1 (uno) VOCAL SUPLENTE por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de CAMILA BOGGIA por conclusión de mandato.

Boleto N°: ATM\_8149229 Importe: \$ 1620  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, el Directorio de la **Unión Comercial e Industrial de Mendoza** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de junio del 2024 a las 19.00 hs., la que se realizará de modo presencial, a fin de tratar el siguiente: Orden del Día. 1. Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y el secretario suscriban el Acta de Asamblea. 2. Causas por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término. 3. Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio n° 105 cerrado el 31 de diciembre del 2023. 4. Destino del Resultado arrojado por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2023. 5. Designación de un Representante por la Asamblea para integrar la Comisión Escrutadora juntamente con los representantes designados por cada una de las listas presentadas. 6. Elección por cesación de mandatos de nueve directores titulares por dos años, de los cuales cuatro deben ser asociados institucionales y cinco asociados activos. 7. Elección de ocho directores suplentes por un año; de los cuales cuatro deben ser asociados institucionales y cuatro asociados activos. 8. Elección de todos los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por tres titulares y un suplente, por un año. 9. Proclamación de autoridades electas. La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurren, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. n° 31). El acto eleccionario se celebrará el día y hora de la Convocatoria mediante voto secreto, salvo si resultara una sola lista oficializada en cuyo caso, se procederá sin más trámite a proclamar a los candidatos integrantes de la misma. (Art. n° 61). El plazo para la presentación de listas vence el lunes 17 de junio del 2024 a las 18 hs. y deberán ser apoyadas por no menos de doce asociados institucionales y doce asociados activos para su oficialización y difusión, y confeccionarse e integrarse en el orden establecido por el Art. n° 36. En las listas propuestas, cualquiera sea la categoría de los asociados participantes, deberá figurar bajo apercibimiento de nulidad, el nombre de la persona que representará al candidato para integrar el Directorio en caso de ser electo. (Art. n° 60). La documentación de la Asamblea, Memoria, Balance y cuadros anexos estarán también a disposición de los asociados que la quieran consultar. Firmado: DANIEL L. ARIOSTO, presidente, JORGE COLOMER

Boleto N°: ATM\_8151889 Importe: \$ 2430  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

**La Asociación Fides** convoca a todas las Socias para la Asamblea Ordinaria Anual, a realizarse el día

28 de junio de 2024 a las dieciseis horas en la sede de la Asociación Olascoaga 1255 -5519 SAN JOSE GUAYMALLÉN MENDOZA con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura del acta anterior. 2.- Razones por las que la Asamblea se celebra fuera de término. 3.- Comunicación de la Presidenta. 4.- Memoria de las casas presentadas por la Presidenta. 5.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance al 31 de enero de 2024. 6.- Designación de dos socias para que junto con la Presidenta y la Secretaria firman el Acta de la Asamblea.-

Boleto N°: ATM\_8152265 Importe: \$ 630  
07/06/2024 (1 Pub.)

El Director de **Rebill SA**, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias ha dispuesto en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2023, convocar a asamblea general extraordinaria, la cual se llevara a cabo el día 1 de julio de 2024, en calle Pedro Molina 243, piso 4, oficina 6 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1) Cambio de Objeto Social.

Boleto N°: ATM\_8147324 Importe: \$ 2250  
06-07-10-11-12/06/2024 (5 Pub.)

**CAMARA DE RECTIFICADORES DE AUTOMOTORES DE MENDOZA (C.R.A.M.)**. La Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Julio de 2024 a las 10:00 Hs. para el primer llamado y en segundo llamado a las 11:00 Hs. en el domicilio Social calle Rioja N° 1771 Ciudad de Mendoza - Mendoza. En la misma se pondrá a consideración la Memoria, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo Efectivo, Notas, Cuadros Anexos, e Informe de Revisores de Cuentas, correspondientes a los ejercicios N° 36-37-38 y 39 cerrados el 30/06/2020; 30/06/2021; 30/06/2022; 30/06/2023 respectivamente. También se procederá a la designación de nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, conforme a los Estatutos.

Boleto N°: ATM\_8144509 Importe: \$ 1440  
06-07/06/2024 (2 Pub.)

ACTA COMISION DIRECTIVA N° 83 En la ciudad de Palmira, a los 3 días del mes de Junio de 2024, siendo las 18 horas, se reúne en la sede social la Comisión Directiva de la **Asociación Civil Centro Tradicionalista Fortín Gaucho Cuyano General San Martín**, la mayoría de sus integrantes, estando en condiciones de sesionar ya que existe quórum, quedando válidamente constituida la sesión a las 18:15horas. Toma la palabra el Presidente, el señor Domingo Bautista Lopez, quien informa que la reunión tiene por finalidad convocar y disponer la fecha para Asamblea Ordinaria, convocada con el fin de tratar el orden del día dispuesto a continuación. El presidente propone que dicha Asamblea se realice el día 30 de Junio de 2024 a las 21 horas, en la sede social de la Asociación con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1-Designación de dos socios para firmar el acta junto a presidente y secretario; 2- Consideración y aprobación de los Estados Contables finalizados el 31 de Diciembre de 2021, el 31 de Diciembre de 2022 y 31 de Diciembre de 2023. 3- Renovación de Comisión Directiva por mandatos vencidos. Sometida la propuesta a votación, es aprobada unánimemente por todos los miembros presentes. Además se dispone realizar la pertinente presentación de esta convocatoria al organismo de contralor. Sin más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18.45 horas, firmando todos los presentes de conformidad.

Boleto N°: ATM\_8137256 Importe: \$ 4050  
05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

**ASAK Asociación Sanrafaelina de KAYAK**, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 14 de junio del 2024 a las 20 hs, en primera convocatoria y a las 21 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Bienelli 1151, San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día:l.

Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de pesos Cinco mil (5000) por cada socioll. Elección de 2 socios, para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.III. Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, de acuerdo a la Resol. DPJ 3232/2021. Y resolución 1320/2024IV. Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.V. Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_8144255 Importe: \$ 2160  
05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

**AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.**- Convoca a Accionistas y Síndicos a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de JUNIO de 2024, a las 11:00 horas, sito en calle Av. El Libertador 78, primer piso, San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1). Consideración de la documentación que contempla el artículo N° 234 inc. 1º) de la Ley 19550, referente al ejercicio económico número 56, finalizado el 31 de diciembre de 2.023; 2).Distribución de resultados. Remuneración al directorio y sindicatura, aún en exceso del porcentaje de ley; 3). Elección de nuevas autoridades; 4) Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera de termino. 5) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo N° 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_8146276 Importe: \$ 4500  
05-06-07-10-11/06/2024 (5 Pub.)

**FÁTIMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.** Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de socios a celebrar en Avenida España 1148 1º Piso Departamento A de Ciudad Mendoza, Provincia de Mendoza; el día 18 de Junio de 2024, a las 18 horas en primera convocatoria; y a las 19 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: I) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. II) Tratamiento de propuesta recibida para transmitir los derechos y acciones que corresponden a la sociedad, en el expediente que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo civil, comercial y laboral de distrito N° 16 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez de la Primera Nominación a cargo de la Dra. Adrian M del H Cuarenta, Secretaria del Dr. Guillermo Coronel, autos caratulados "FÁTIMA S.C.A. C/ FIADINO ROGGERO Y CARBONARI S.A S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE. N° 1052/2005. III) Decidir sobre la propuesta u otras alternativas. IV) Facultar a la persona que deberá firmar los instrumentos necesarios que fueren pertinentes conforme se resuelva en la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_8147786 Importe: \$ 9900  
05-06-07-10-11-12-13-14-18-19/06/2024 (10 Pub.)

La Comisión Directiva de **UNIR S.A.**, Cuit 30-71736455-0, convocara a sus asociados a Asamblea, a relizarse el día 27 de Junio del 2024, en primera convocatoria a las 10:00 horas y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, sito en calle Hipóliton Yrigoyen N° 52, Departamento Godoy Cruz -Provincia de Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: BALANCE 2021, BALANCE 2022 Y BALANCE 2023. Rogamos asistir con puntualidad.

Boleto N°: ATM\_8137250 Importe: \$ 5400  
03-04-05-06-07-10-11-12-13-14-18-19-24-25-26/06/2024 (15 Pub.)

**LOGISTICA EL RUISEÑOR S.A.** CUIT N° 30-70764471-7 fecha 11 junio 2024 12 hs celebrará asamblea general extraordinaria domicilio San Martin 477 3º piso oficina 35 ciudad Mendoza a tratar siguientes puntos orden del día: PRIMERO: designación dos asambleístas firma del acta. SEGUNDO: Conformación del directorio presidente vicepresidente dos directores suplentes. TERCERO: autorización al directorio para contratar contador efectos confección últimos balances no presentados. CUARTO: Autorización al directorio realizar actas volantes hasta obtención libros societarios en trámite judicial. QUINTO:

autorización al nuevo directorio alquilar vender inmuebles de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_8129425 Importe: \$ 2250  
28-30/05 03-05-07/06/2024 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 24/06/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de Junio de 9 a 16hs: VALE, NICOLAS GASTON; CHEVROLET S10 2.8TD 4X2 LS /2023; Dominio AF814KK; Base \$ 18.500.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 25/06 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/05/2024. Eduardo Alberto Radatti. Martillero Público Nacional. Mat. 77 L° 80 F° 129.

Boleto N°: ATM\_8144502 Importe: \$ 1350  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

BELARDE GUSTAVO ADOLFO, Martillero Público Mat.3071 con domicilio legal en Suipacha 471 Mendoza, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero Mendoza autos CUIJ: 13-00765975-4 (011801-250449) Carat. "MARINO JUAN CARLOS C/ SEGURA HECTOR WALTER O SEGURA HECTOR WALTER P/ D. Y P. (DERIVADO DE LOCACIÓN)" rematará el día 05 Julio 2024 hora 9,00 hs en San Martín 322 Mendoza, Planta Baja Oficina Subastas Judiciales, en la Modalidad "A VIVA VOZ" inmueble rural, bien propiedad de SEGURA HECTOR WALTER DNI 6.934.003 Base de Venta=\$2.766.753,00 inscripto en Matrícula 9795/17 del Registro de la Propiedad Raíz, Seccional San Rafael Mendoza, Se ubica en el Departamento San Rafael, Distrito Monte Comán, lugar denominado Colonia de La Llave, calle Juan Garcia s/ nro. también denominada Coronel Gallardo s/nro, a 360 mts. de calle Garaycochea, Propiedad N° 210-B, con una superficie de 29 Has.5.295,50 m2 comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: Norte en 572,50 m con lote 211.- Sur en 572,50 m con lote 210 C.- Este en 515,80 m con lote 226.- Oeste en 515,80 m con lote 210. Y s/p Mens. Superficie de 29 Has.4.346,20 m2 con los siguientes límites y medidas perimetrales: Norte en 571,60 m con Carlos Viñao y otros. - Sur en 571,50 m con Damián Sosa. - Este en 515,30 m con calle Juan García. - Oeste en 514,70 m con señor Quiroga y otra. El inmueble tiene derecho de agua de carácter definitivo para 24 Has. 3.700 m2 INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Municipalidad de San Rafael no registra deuda al 15/03/2024, Dirección Provincial de Vialidad informa que el inmueble se encuentra exento de pago por contribución de caminos pavimentados o mejoras, ATM Padrón Territorial 67-45704-4 \$15.777 con más intereses resarcitorios y punitivos y un Impuesto Anual de \$17.024,44 al 29/05/2024, Departamento General de Irrigación adeuda, Servicio Superficial 3020-13 Superficie Empadronada 24 Has 3700 mts2 registra deuda \$1.862.514,47 al 06/12/2023.Principales Mejoras y Ocupantes : El inmueble se encuentra libre de mejoras terreno inculto, con límites deteriorados con alambrados deteriorados y sin mantenimiento con espacios libres, posee derecho de riego para una superficie de 24 has 3700 mts2 .No existen ocupantes según constatación agregada en autos al 01/11/2023.GRAVAMENES: 1) EMBARGO PREVENTIVO \$3.714.166,00 de éstos autos al 29/10/2018 2) Embargo \$180.000,00 Autos 2826 Carat.ROLDAN AGUILAR CAROLINA contra SEGURA HECTOR WALTER por Ejec.Honor.del Primer Juzgado de

Gestión Asociada de Paz de 1era.Circunsc.Judicial del 02/07/2019 3) Embargo \$410.428,70 Autos 2822 Carat.AGUILAR ADOLFO ARMANDO y AGUILAR MARIA DEL CARMEN contra SEGURA HECTOR WALTER por Ejec.Honor del Primer Juzgado de Gestión Asociada de Paz de 1era.Circunsc.Judicial del 02/07/2019 4) CONVERSIÓN. Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo de B-5 individualizado en 1) de fecha 18/10/2023 5) Embargo por Ampliación \$38.000.000 estos autos del 15/12/2023 CONDICIONES DE VENTA Adquirente deberá depositar en efectivo 10% de seña, 3% comisión del martillero y 4,5% de impuesto fiscal. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Exhibición: 19/06/2024 de 12 a 15 hs Coordinar con el martillero Cel.2615378496 Suipacha 471 Primer Piso Of.2 Mendoza

Boleto N°: ATM\_8148889 Importe: \$ 14850  
07-11-13-18-24/06/2024 (5 Pub.)

(\*)

Víctor Favre, Martillero, Mat. 1486, rematará con postura mínima de \$ 20.000, mejor postor, estado de uso y conservación en que se encuentra, 26 junio de 2024 a las 10,30 horas, en Sala de Subasta Judiciales, a viva voz, San Martín n° 322, PB. Cdad. Mza., secuestrado en autos n° 313.403 caratulado "ORTIZ, RENGIFO JUVENAL C/LEYTON TIRANO DAVID MARCELO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", del Tribunal de Gestión Asociada 3° Civil, 1° Circunscripción Judicial, 100% propiedad del demandado, automóvil Chevrolet, modelo 379-Astra GSI 2,4 16V Sedan 5P, Dominio GTY659, año 2008, motor Chevrolet K20001178, chasis Chevrolet 9BGTF48L08B187941, cuatro ruedas armadas, llantas de aleación. Rueda de auxilio.- BASE: \$ 500.000.- Deuda Patente: \$ 177.372,66 más costas \$ 31.550,28 al 07/05/24, Infracciones \$ 2.200.- al 29/10/2021, reajustables al momento de pago.- GRAVAMENES Y EMBARGOS: 1°.- 1.399.507.- "Ortiz Rengifo Juvenal C/ Leyton Tirano David Marcelo P/ Daños Der. de Accid. de Transito"; 2°.- \$ 1.355.912.- autos n° 317.915 "Vicino Camila Belén Lourdes Y Bucolo Patricia Verónica C/ Leyton Tirano David Marcelo y Caledonia seguros S.A. P/ Ejecución de Honorarios".- CONDICIONES SUBASTA: Comprador abonará acto subasta 10% Seña, 10% Comisión (Arts. 276 ap.B) y 283 CPCCT), y aprobada la subasta deberá acreditar el pago de impuesto fiscal (4,5%), y Saldo de precio comprador. No se aceptara compra en comisión. De adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art.273 CPCCT).- EXCIBICION: 25 de junio 2024, calle: Fioravanti Francia, Manz. P-Casa 7, Bo. Azcuénaga Sur 17 a 19 hs. Informes: Martillero 2615554240.-

Boleto N°: ATM\_8149173 Importe: \$ 4590  
07-11-13/06/2024 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Busetá, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Juzgado de Gestión Asociada de Paz de la III Circunscripción Judicial, autos N° 531, cart. "MIRANDA ELBA ROXANA C/MAURO CARLOS RUBEN P/COBRO DE ALQUILERES", se designa la audiencia del día VEINTISIETE DE JUNIO PRÓXIMO (27/06/2024) a las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS, para que se proceda a la SUBASTA en modalidad de sobre cerrado (conforme acordada N° 19.863 y art. 277 del CPCyT), del 39% del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matrícula Sirc. N° 800421846 con Nomenclatura Catastral 08-01-05-0013-000031-0000-7, Padrón 08-03053-8 de Gral. San Martín, Mendoza, de propiedad de parte indivisa del accionado Sr. CARLOS RUBEN MAURO, fijándose como base sobre la cual deben partir las ofertas, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de San Martín, Mza., en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes y, se individualizarán los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes, acto seguido, podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas, en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único, cierto e incondicionado, deberán estar contenidas

en formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante cinco días hábiles anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 9.30 horas del día 19 de junio hasta las 9:30 horas del día 26 de junio de 2024, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base, debiendo depositarse a la cuenta bancaria abierta para estos autos. Banco Nación Argentina, sucursal 1920 cta. cte. judicial N° 9901979632 CBU: 0110280450099019796320. Hágase saber a los oferentes que deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU y N° CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle 25 de mayo 130 de la Ciudad de San Martín, Mendoza. Constante de una superficie total según título 360,49 m2 y de 360,13 m2 según plano 08-34951. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: matrícula N° 421846 de San Martín. Padrón Territorial N° 08-030538, Nomenclatura catastral 08-01-05-0013-000031-0000-7. Deudas: ATM al 20/12/2023 \$152.001,62.-. AySam S.A. N° 122-0000850-000-4, debe al 28/11/24, \$233.201.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 00005232, padrón 31, manz. 376, parc. 31, sub par 0; debe al 15/12/2023 \$65.345. Ecogas, cuenta N° 20202782 debe al 27/12/2023 34.024,11. Edeste, ruta 4395 folio 3600, deuda al 22/12/2023 \$76.600.- Gravámenes: Embargos: 1- Preventivo por \$200.000 auto N° 1012898 carat: "Torres Daniel Alfredo c/Carlos R. Mauro p/DyP.", sobre la parte indivisa de Mauro Carlos Rubén. Ent. 1621059 del 19/04/2017. 2- Se convierte en definitivo el anterior Ent. 2219088 del 9/3/2022. 3- Por ampliación mismos autos \$458.139,85. Entrada 2219088 del 9/03/2022. Sobre parte indivisa de Mauro Carlos Rubén. 4- Estos autos por \$790.000, ent 2284152 del 11/8/22. 5- Estos autos por \$ 710.000.- Ent. 2315436 del 24/10/2022. Mejoras y ocupantes: Sobre el inmueble pisa al frente salón comercial, vidriado, donde funciona pizzería Mauro. El salón es en forma de L de 17 mts de largo por 4 mts de frente, posteriormente división en pared revestida en azulejos y machimbre suspendido donde se ensancha el salón sobre costado norte. Posteriormente la cocina, cuadra y horno, pasillo comunicador, patio abierto, todo pasillo que comunica a tres baños. Detrás de estos despensa y depósito, una cámara de frío que no funciona. Al final del inmueble patio abierto. Toda la construcción bajo techo de chapa de cinc con cielorrasos suspendido con listones metálicos y luminarias empotradas, murallas de ladrillos, enlucidas y pintadas, con machimbre a un metro de altura aprox., pisos con baldosas de granito reconstituido. Posee todos los servicios. Aberturas de madera con rejas. Funciona pizzería Mauro. Sobre el costado norte de la pizzería funciona un kiosco, ocupado por Greco Emanuel, existiendo un baño, cocina y atención al público, todo con divisiones en durlock, pisos cerámicos, techo suspendido en machimbre, cuenta con servicios de luz, agua y gas envasado. Toda conforme acta de constatación obrante en autos. Título, informes en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM\_8131334 Importe: \$ 23850  
05-07-11-13-18/06/2024 (5 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matrícula N° 1854, Orden: Juzgado de Paz Letrado y Tributario, Rivadavia, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos n° 83.773 caratulados "LUCERO DE OLGUIN ELSA JUANA FIDELINA Y OTROS C/ OLGUIN GLADYS CRISTINA POR DIVISION DE BIENES COMUNES" rematará: modalidad ofertas a viva voz, 13 de Junio del año 2024, a las 11,00 horas, en los estrados del juzgado, sito en calle Aristóbulo del Valle n°138 edificio Poder Judicial, Rivadavia, Mendoza y será autorizado por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe al efecto, el 100 % de un inmueble urbano con edificación, propiedad de los Señores Carlos Roberto Vergara, Fanny Teodolinda Vergara de Olguin y Amanda Cristina Vergara de Becerra en condominio y partes iguales, ubicado en calle Vicuña Prado n° 163, distrito ciudad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al asiento n° 35519, fojas 941, tomo 45 "E", nomenclatura catastral n° 10-01-01-0037-000022-0000-5, padrón territorial n° 10-007524, padrón

municipal n° 0329, cuenta n°1633, Aysam cuenta n° 107-0000632-000-8, Cooperativa Eléctrica y Anexos Popular de Rivadavia Limitada medidor n°0000308868, consta de una superficie total de terreno según título de 318,69m<sup>2</sup> y según plano de mensura confeccionado por el ingeniero Hernán Palero Infante en abril del año1969 de 324,42m<sup>2</sup>. Límites y medidas perimetrales, norte con Alberto Acevedo en 2,67m, y con Cesar Cotumaccio en 7,78m, sur con calle Vicuña Prado en 10,30m, este con calle Luis Impellizzieri en 31,60m y oeste con Vicente Catalano y Otro en 30,76m y Alberto Acevedo en 43,00 centímetro, Mejoras: inmueble urbano, terreno rectangular a nivel de calle, sobre el mismo pisa casa habitación, sismo resistente, construcción mixta, paredes 80% material ladrillo, 20% adobe aproximadamente, interior e exterior revoque grueso y fino a la cal, muros pintados, interior parte aplicación ladrillo visto, frente parte revestimiento piedra laja, techo de caña, tirante madera, parte exterior revestimiento membrana, interior parte cielo raso durlock, parte placas cementicia, pisos cerámicos en su totalidad, diversos motivos, carpintería parte metálica, parte madera en marcos y ventanas, protección rejas metálicas, puertas internas madera, consta de dos dormitorios sin placar, baño amplio con sanitarios y grifería completa, paredes revestimientos cerámicos, termo tanque eléctrico, living comedor, amplios ventanales, cocina con mesada y bacha acero inoxidable, alacenas, paredes revestimientos cerámicos, parte posterior construcción gruesa, paredes ladrillo, parte techo madera machimbre, parte sin techo, pisos hormigón llaneado, consta de dos habitaciones y baño, terreno parte piso de hormigón, resto parquetizado, plantas ornamentales, vivienda construcción original en buen estado de uso y conservación, ampliación obra gruesa sin terminar, posee cierre perimetral muros de ladrillo, propio, frente veredas revestimientos baldosas, ocupada por la señora Gladys Cristina Olguín D.N.I n°10.980.840 y su hijo mayor de edad señor Cristian Martin Ricardo Catalano D.N.I n° 23.981.642 según inspección ocular realizada conjuntamente con el señor Oficial de Justicia Eduardo Bascougnat en fecha 13-02-2024, obrante en autos, la propiedad posee servicios de energía eléctrica, agua potable, cloacas, calle hormigón, servicios municipales de barrido y recolección residuos, alumbrado público. Gravámenes: (Expediente. n° 83.773, estos autos) Deudas: registra deuda actualizada ante ATM impuesto inmobiliario por la suma de \$18.079,13 más boleta de costas por la suma de \$14.838,99 ambos informes de fecha 04-01-2024, Municipalidad de Rivadavia registra deudas por tasas y servicios \$135.58164 informe de fecha 09-01-2024, Aysam registra deuda por servicio de agua y cloacas por la suma de \$17.583,62 factura con vencimiento 11-03-2024 y 11-04-2024, respectivamente, Cooperativa eléctrica y anexos Popular de Rivadavia limitada registra deuda por servicio eléctrico por la suma de \$36.320,00, factura con vencimientos 12-03-2024 y 12-04- 2024 respectivamente, D.P.Vialidad exento de pago, todos informes obrantes en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2024 \$790.602,00 Venta a realizar modalidad a viva voz, con base de \$10.000.000,00, (base solicitada por las partes, con la que comiencen las ofertas) mejor postor, estableciendo que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas serán de \$1.000.000,00. Adquirente abonara acto de subasta el 10% de seña y a cuenta de precio, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, saldo una vez aprobada la subasta, no se admitirá compra en comisión, el comparador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la transferencia del dominio ante las reparticiones publicas pertinentes. Título, informes, fotos, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en los mismos y/o edictos. Exhibición día11-06-2024 de 16,00hs a 18,00hs., informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009, mail: rubenerariob gmail.com

Boleto N°: ATM\_8131528 Importe: \$ 21600  
30/05 03-05-07-11/06/2024 (5 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, en AUTOS 163.225 ROJAS MIGUEL ADRIAN C/ KEFREN SA P/ DESPIDO, de la Segunda Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza". Rematará el día 13 de JUNIO de 2024 a las Nueve y Treinta Horas (9,30hs.) el 100% del inmueble urbano, terreno con vivienda familiar anotado a la Matrícula n° 183.568/07, identificado como FRACCIÓN 11, ( hoy con el número 12 en la casilla del gas), con frente al Callejón comunero San Agustín, con salida a calle Videla Aranda al 1700, Parte de la Parcela 85, Manzana B, según plano de origen) Maipú, Lunlunta, Mendoza, objeto del presente proceso, en el estado de uso, conservación y ocupación en que

se encuentra, la que se llevará a cabo en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sito en calle San Martín 322, planta baja, Edificio 2 del Poder Judicial, bajo la modalidad de A VIVA VOZ, con base de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), con incrementos entre las ofertas de \$100.000 y a mejor postor. Hágase saber a los oferentes que el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de seña, el 3% comisión martillero y el 4,5% impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, el saldo una vez aprobado el mismo. La subasta será autorizada por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique (art. 264 apartado III del CPCCyT). El inmueble cuenta con una Superficie según Mensura 1086.27 Sup.Título 1101.3, una superficie Cubierta declarada en Catastro del 1968 de 169m2, con un puntaje de 68 puntos, con posterioridad se le realizaron ampliaciones, que no están declaradas en Catastro. LIMITES Y MEDIAS: NORTE FRACCIÓN 10 en 56,31 metros; SUR Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos el Globo limitada en 56,15 metros; ESTE Fracción 22 en 20,28 metros y OESTE con callejón comunero nº2, de paso, riego y servidumbre y desagüe ( San Agustín) en 20,22 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula nº183.568/7 A-3( viene del asiento 23.877 fs 825 Tomo 85 Maipú, Mendoza, a nombre de la demandada KEFREN S.A., CUIT 30-71229769-3 En el 100% Nomenclatura Catastral 071001002800003700003, Padrón Territorial 07-259799, Padrón Municipal 31966, Cuenta de AYSAM no cuenta con el servicio el mismo es suministrado por la Municipalidad de Maipú, Coeficiente Frente Fondo 0,65, Plano 07-50107-6, Avalúo Fiscal \$4.020.417 para el año 2024, Irrigación Derecho de riego para toda su extensión (1102m2) por Río Mendoza, Canal Cacique Guaymallén, Hijueta Lima, PG 231404 PP 1362 ( HOY C.C 1005 Y PP 1362). DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$104.018,39 y costas \$4.000 al 19/04/2024; IRRIGACIÓN \$185.200,08 DERECHO SUPERFICIAL al 15-04-2024, Municipalidad de Maipú, incluye agua potable \$357.984 al 29-04-2024.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-HIPOTECA por U\$S61.750 por saldo de precio a favor de FANI NOEMÍ SOSA DE GELARDI, L.C. 5.209.964, se suscriben 19 documentos hipotecarios presentados e inscriptos 05-01-2012, AFECTA el 1,67% del Pasillo Comunero anotado afs. 557 del Tomo 58 D de Luján de Cuyo, Mendoza. La que se ejecutó en los autos 250.044 SOSA FANI NOEMÍ C/ SUAREZ ELIZABETH Y KEFREN S.A. P/ EJECUCIÓN DE HIPOTECA, por un monto de embargo de \$152.000 ( embargo vencido) originarios del Segundo Tribunal de Gestión Asociada Civil, Mendoza. 2-EMBARGO: \$100.000.- Por oficio sin -consignar fecha, en J.: 162.553, carat.: "VIGON RODOLFO ADRIAN C/ KEFREN S.A. P/ MEDIDA PREVENTIVA" de - la Quinta Cámara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.- Reg. a fs. 41 del tomo 605 - de Embargos Grales.- Ent.: 2309553 del 12/10/2022.-. 3-EMBARGO: \$100.000.- Por oficio sin consignar fecha, en J.: 163285, carat.: "BUSTOS FLORENCIA GISEL Y OT. EN J. N° 16528 C/ KEFREN S.A. P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS" de la Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.- Reg. a fs. 177 del tomo - 605 de Embargos Grales.- Ent. 2323436 del 09/11/2022.- 4-EMBARGO EJECUTORIO: \$2.153.500. Por oficio del 9/8/2023, en Juicio N°163225, 165448, 165400, caratulado"N°163225 "ROJAS MIGUEL ADRIAN C/KEFREN SA P/DESPIDO" N°165448"ROJAS MIGUEL ADRIAN C/KEFREN SA P/DESPIDO", N°165400"PEREYRA FABIANA LOURDES Y OTROS EN J.N°163225 C/KEFREN SA P/EJECUCION DE HONORARIOS (EXPEDIENTE DIGITAL)", del Segunda Camara de Trabajo Primera Circunscripción de Mendoza. Reg a fs - 19 del T° 611 de Embargos Generales. - Entrada 2436268 del 18/08/2023. 5-EMBARGO POR AMPLIACION: Del embargo relacionado al asiento B-3 hasta cubrir la suma de \$502.250. Por of. sin consignar fecha en J. 163285 caratulados "BUSTOS FLORENCIA GISEL Y OT. EN J.160528 C/KEFREN SA P/EJECUCION D SENTENCIAS Y HONORARIOS" de la 1°Camara del Trabajo 1°Circunscripción Judicial Mendoza Registrado a fojas 200 del Tomo 612 de Embargos Generales Entrada N°2493833 del 06/12/2023. 6-EMBARGO EJECUTIVO: \$63.000. Por oficio del 14/11/2023, en J: 163.225 carat. "ACUMULADO AUTOS N°165.413 carat. "RIOS LEONARDO JOSE EN J:163.225 C/KEFREN S.A. P/EJECUCION DE HONORARIOS" de la Segunda Cámara de Trabajo. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 196 T° 613 -de Embargos Grales. ENT. 2517520 del 15/02/2024. 7-EMBARGO EJECUTIVO: \$1.806.863,55. Por oficio sin consignar fecha, en J: CUIJ 13-07405396-8 (010405-166218) carat. "SYCZ MARCELO DAMIAN EN J:159402 C/KEFREN S.A. P/EJECUCION DE SENTENCIA" de la Quinta Cámara del Trabajo. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 35 T° 614 de Embargos Grales. ENT. 2522025 del -26/02/2024. 8-EMBARGO EJECUTIVO: \$441.647,25. Por oficio sin consignar fecha, en J:CUIJ 13-07405393-3 (010405-166217) carat. "BURGOA JUAN PABLO Y OT EN J:159402 C/KEFREN S.A. P/EJECUCION DE HONORARIOS" de la Quinta

Cámara del Trabajo. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 45 T° 614 de Embargos Grales. ENT. 2523724 del 29/02/2024. Características, Mejoras y Estado de Ocupación: De la constatación judicial realizada por intermedio del Oficial de Justicia Carlos Colombi en asocio del martillero designado en autos, que se presentaron en el domicilio del inmueble a subastar sito en callejón comunero n° 2( hoy san Agustín) con salida a CALLE VIDELA ARANDA N°1700, Lunlunta, Maipú, Mendoza, identificado en la matrícula registral como unidad 11 pero posee el número 12 en la casilla del gas ( numeración interna), surge que el inmueble se encuentra cerrado en todo su perímetro, al frente y en un costado con paredes de ladrillo, bollerero roto porque sufrió la caída de un árbol por el viento, y portón de chapa corredizo y puerta de chapa, el terreno está parquizado y posee algunas variedades de árboles, tiene una estructura metálica prevista para techar, cuenta con una construcción sismo resistente destinada a vivienda familiar , techos de madera a dos aguas con tejas francesas, interiormente con techo suspendido, pisos cerámicos en general, cuenta con un porche al frente abierto, con una entrada principal por puerta doble, y una entrada posterior por puerta a una cocina comedor con amoblamiento a medida, integrada con el comedor, dos dormitorios amplios un baño principal, con ante-baño, un dormitorio en suite con vestidor ( ampliación realizada) por la parte trasera posee una galería abierta y techada con madera, en ele, donde observamos un sector destinado a la churrasquera y a los fuegos, una construcción de ladrillo con techos de losa destinada a despensa y lavandería, con un baño para la piscina, cuenta con una piscina de material, los pisos en general de la vivienda son cerámicos, carpintería de aluminio, interna de madera, puertas de metal, por el costado este tiene la construcción principal un altillo. Cuenta con los servicios de la zona, el estado de conservación es bueno. ESTADO DE OCUPACIÓN: La vivienda se encuentra ocupada por el SR. QUIROGA RAUL (presidente de la sociedad KEFREN S.A.) su esposa Sánchez Silvina Andrea y sus tres hijos menores (Evangelina, Genaro y Batista Quiroga), habitan la vivienda en calidad de dueños. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona semi urbana. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Será a cargo del comprador Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre; visitas Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

S/Cargo

28-30/05 03-05-07/06/2024 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-07516046-6 (011902-4359415), caratulados: "MOY CLAUDIA VANESA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de mayo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CLAUDIA VANESA MOY, DNI N°25.586.989; CUIL N°27-25586989-8. V. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe

General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE DICIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador NORBERTO DANIEL GALLARDO, con dirección de correo electrónico: norberto\_gallardo@hotmail.com, Domicilio: España 533, piso 2, oficina 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIERCOLES, JUEVES y VIERNES 8 a 12 horas. TEL. 261 4202270 y 261 6619191. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26666 Importe: \$ 10800  
07-10-11-12-13/06/2024 (5 Pub.)

(\*)

EDICTO-TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022766 caratulados "GOMEZ SUAREZ GONZALO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR- DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/05/2024 la declaración de quiebra de GONZALO JAVIER GOMEZ SUAREZ DNI N° 45.141.245, CUIL: 20-45141245-1... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 28...V. Fijar el día 23 DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE AGOSTO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NISCOLA RAÚL SIXTO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal CATAMARCA 65, PLANTA BAJA, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614297235 / 2614712983, mail: rniscola@gmail.com

C.A.D. N°: 26667 Importe: \$ 14400  
07-10-11-12-13/06/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32/39 autos N°13-07514083-9 caratulados: "COLLANTE ARIEL EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ARIEL EDUARDO COLLANTE, DNI 18.515.352, CUIL 20-18515352-6 con domicilio en Barrio Empleados de Comercio, Manzana A-Casa 14,

Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15º) Fijar el día 3 DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 2 DE AGOSTO DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 30 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024. 17º) Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 8 DE NOVIEMBRE DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE DICIEMBRE DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: Bernardo Ortiz 835 Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: barrosotello@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26664 Importe: \$ 14850  
05-06-07-10-11/06/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.986 caratulados: "PEDERNERA JUAN JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de abril de 2024, se ha declarado la quiebra a JUAN JAVIER PEDERNERA, con D.N.I. N° 23.797.997. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan

entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26661 Importe: \$ 9900  
03-04-05-06-07/06/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.991 caratulados: "FUNES GABRIELA MALVINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de abril de 2024, se ha declarado la quiebra a GABRIELA MALVINA FUNES con D.N.I. N° 21.770.377. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812 y teléfono fijo 4234207. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26662 Importe: \$ 9900  
03-04-05-06-07/06/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022727 caratulados "ZOTELO CARLOS HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 26/04/2024 la declaración de quiebra de CARLOS HORACIO ZOTELO DNI N°11.116.100, CUIL: 20-11116100-4... y se ha dispuesto conforme resolución de fs 35... V. Fijar el día 28 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE JULIO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE OCTUBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la

última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: STOLAVAI NATALIA LOURDES. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616173246, mail: natalia\_stolavai@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26663 Importe: \$ 13950  
03-04-05-06-07/06/2024 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

JUEZA TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE RIVADAVIA EN LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, a cargo de la Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI - en AUTOS N° 30.420-"LUCERO FERMIN FRANCISCO C/ EMILIO FERNANDEZ y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica que a fs. 130/131 el juzgado resolvió: "Rivadavia, Mza., 23 de junio 2015. ...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante, los herederos de los señores Rogelio Fernández, Norberto Elieser Fernández, Alejandro Fernández, Arturo Ramón Fernández y Justina Amelia Del Carmen Fernández, resultan ser persona inciertas y de ignorado domicilio, por lo que bajo su responsabilidad se ordena la notificación por edictos (Art. 69 del C.P.C.)- Fdo: Dra. Claudia Alicia Ambrosini - Juez" . Asimismo cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y a los herederos de los señores Rogelio Fernández, Norberto Elieser Fernández, Alejandro Fernández, Arturo Ramón Fernández y Justina Amelia Del Carmen Fernández, quienes son personas inciertas y de ignorado domicilio, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio de este juzgado en el término de DIEZ DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 214 del C.P.C.). Notifíquese. Oficiese. El inmueble que se pretende usucapir, se encuentra ubicado en carril Barrancas S/n, DISTRITO LOS BARRIALES, DEPARTAMENTO DE JUNIN, PROVINCIA MENDOZA de constando de una superficie según Mensura de 1ha 0174,12 m2, y una superficie según título de 9ha 8972,92 m2 con los siguientes límites: ESTE: Calle SARMIENTO en 53,40m; OESTE: Carril BARRANCA, en 50 m; NORTE: con EMILIO FERNÁNDEZ y otros en 213m SUR: con PATRICIO OSVALDO FARIAS en 199, 13m; PADRÓN MUNICIPAL; PADRÓN DE RENTAS 05980/09 e inscripto en el Registro de La Propiedad Raíz de Mendoza en el asiento N° 7795 FS. 913 del T° 49 de JUNIN, el cual ha sido poseído por el SR. LUCERO FERMÍN, en contra los titulares del dominio SRES.: EMILIO FERNANDEZ; ROGELIO FERNANDEZ; ELSA FERNANDEZ DE CARMONA; MARIA CRISTINA FERNANDEZ DE MIRANDA; NORBERTO ELIESER FERNANDEZ; ALEJANDRO FERNANDEZ, GERMAN MARCELO FERNANDEZ; ARTURO RAMON FERNANDEZ Y JUSTINA AMELIA DEL CARMEN FERNANDEZ DE CORIA."

Boleto N°: ATM\_8137285 Importe: \$ 19800  
04-07-11-14-18-25-28/06 03-08-12/07/2024 (10 Pub.)

Dra. Roxana Alamo. Jueza. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07395935- 1((012051-278047)), caratulados "TORRES AGUSTIN C/ PALACIOS MARIO HECTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber a los posibles interesados lo que este Tribunal resolvió a fs. 5: "Mendoza, 26 de Abril de 2024.(...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el automotor marca Marca: G53- JEEP- IKA, Modelo: 1957, Tipo: TRASNP DE CARGA, Dominio: M0082836, Chasis N°: IKA, Motor N°: IKA. por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.-(...)Cumplido lo antedicho, oportunamente, de la demanda interpuesta, dese TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75,

160, 209, 210 del CPCCyT).-FG FDO. DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA”

Boleto N°: ATM\_8144568 Importe: \$ 4500  
05-07-11-13-18/06/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA EN AUTOS CUIJ: 13 06865780-0((012051-272516)) ZALAZAR ELSA RAQUEL C/BUSTOS VDA. DE ZALAZAR JUANA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO Notifica a POSIBLES INTERESADOS, que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Rawson N° 601, Distrito El Resguardo, Departamento de Las heras, Provincia de Mendoza. inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial como 1°Inscripción al N°16667, fs.925 Tomo 49D de Las Heras.. A fs.2, el Tribunal proveyo: “Mendoza, 10 de mayo de 2022 (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Rawson N°601, Distrito El Resguardo, Departamento de Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ SUBROGANTE.”

Boleto N°: ATM\_8133006 Importe: \$ 5400  
03-05-07-11-13/06/2024 (5 Pub.)

Juez GE.JU.AS. Tercero Primera Circunscripción Judicial a fs.3 Autos 318.640 “MARTIN DAVID EZEQUIEL Y FERNANDEZ ANTONELA GISEL C/ HEREDEROS DE ROUQUAUD LUIS ARTURO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 29 de febrero de 2024... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT)... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Pehuenche n° 2240, Las Cañas, Dorrego, Guaymallén, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Dr. Gustavo BOULLAUDE -Juez” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Pehuenche N°2240, Las Cañas, Dorrego, Departamento Guaymallén. Datos de Inscripción: Tomo 99-C, fs. 889, inscripción 92.975 Titular Registral: LUIS ARTURO ROUQUAUD.

Boleto N°: ATM\_8110879 Importe: \$ 4050  
30/05 03-05-07-10/06/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°272350 caratulados “MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ADRIANA MABEL, MARÍA GABRIELA, GRACIELA PATRICIA BIASUTTI Y LIDIA EULOGIA QUINTERO -HEREDERAS DE BIASUTTI ENRIQUE P/EXPROPIACIÓN”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 26 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I-Otorgar la posesión del inmueble objeto de la presente expropiación inscripto inscripto en el Registro de la Propiedad al N°5322, fs.101 Tomo 72 de Guaymallén, Padrón Municipal N°4174, Nomenclatura Catastral 04-01-03-0002-000035 a la Municipalidad de Guaymallén. Cúmplase por intermedio del Sr. Oficial de Justicia del Tribunal, a tal fin habilítese día y hora y lugar, autorizándose a éste a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. II-Declarar transferida la propiedad a nombre de la Municipalidad de Guaymallén, sirviendo la presente Resolución de suficiente Título Traslativo el que deberá inscribirse en el Registro respectivo, según corresponda. Oficiese de estilo para su toma de razón. III-Téngase presente la prueba instrumental ofrecida. IV-De la demanda interpuesta, dese TRASLADO a las demandadas LIDIA EULOGIA QUINTERO, ADRIANA MABEL BIASUTTI, MARIA GABRIELA BIASUTTI y GACRIELA PATRICIA BIASUTTI por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento a fin de que se

presenten el autos, ofrezcan pruebas, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico todo bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE en los términos de la Acordada N°28243.- V- Notifíquese la presente mediante EDICTOS a todos los posibles interesados por el término de DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ley (art.26 D.Ley 1447/75)... FDO Dra. MARCELA RUIZ. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Leandro N.Alem N°1186 y Luzuriaga S/N. MENDOZA. Datos de Inscripción: inscripto en el Registro de la Propiedad al N°5322, fs.101 Tomo 72 de Guaymallén, Titular Registral: Sr. Enrique Biasutti

Boleto N°: ATM\_8120488 Importe: \$ 17100  
22-27-30/05 04-07-12-18-24-27/06 02/07/2024 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Dr. Silvia Mabel Zogbi, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores VILLARROEL, OSCAR MANUEL, Documento 18.035.715, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.655, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VILLARROEL OSCAR MANUEL P/ MONITORIO (MONITORIO)": A fs. 44 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 13 de diciembre de 2023: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que los demandados OSCAR RUBEN VILLARROEL DNI 18.035.715 y RICCARDI ORLANDO GUILLERMO DNI 34.979.703 son de ignorado domicilio.II- Ordenar se notifique el decreto de fs.6 el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR.: A fs. el Juzgado proveyó: En autos el Juzgado proveyo: "Luján de Cuyo, 23 de Mayo de 2022 Téngase al Dr. Lucas MOLESINI por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., por presentado, parte y constituido domicilio legal, procesal electrónico y electrónico (Art. 21 del C.P.C.C. y T.).-CITese a los demandados Sr. Oscar Ruben VILLARROEL, D.N.I. N° 18.035.715, y al Sr. Orlando Guillermo RICCARDI, D.N.I. N.º 34.979.703 para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concurren a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo, sito en Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565.DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez".

Boleto N°: ATM\_8097943 Importe: \$ 6210  
07-12-18/06/2024 (3 Pub.)

(\*)

Dra. Maria Susana Barcenilla, Juez titular del 1° Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de Tunuyán, Secretaría N° 1, Esc. Act. Sonia Beatriz García, 4ta. Circunscripción Judicial Mendoza, con domicilio en calle Roca N° 1013 (casi esquina MORENO) de Tunuyán, Mendoza, Argentina. Teléfono fijo oficial: 02622-425511.Correo Electrónico oficial: pztunuyan1@jus.mendoza.gov.ar NOTIFICA a VILLALBA, GERMAN, D.N.I. N° 30.256.513, resolución fs. 68 de autos Nro. 119.475, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VILLALBA GERMAN P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": "Tunuyán, Mza.,19 de febrero de 2024: AUTOS Y VIS-TOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Regular los honorarios profesionales en favor del Dr. MOLESINI LUCAS M., Mat. 7791, en la suma de PESOS VEIN-TE MIL, TRESCIENTOS DIEZ con 29/100 (\$ 20.310,29) (Arts.2, y 7 de la Ley 9.131 y Art.33 del C.P.C.C. y T. Mza.). -II.- Confirmar las costas impuestas a la parte demandada, según sentencia monitoria de fs. 51 y vta. de autos (v. punto III de su resolutive) (arts. 35 y 36 del

C.P.C.C. y T. Mza.)- Fdo: Dra. Maria Susana Barcenilla- Juez".

Boleto N°: ATM\_8097945 Importe: \$ 2700  
07-12-18/06/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Dra. Beatriz Fornies, titular del Juzgado de Paz Letrado de MAIPU, NOTIFICA al Señore HERRERA, VICTOR JORGE, Documento 27.867.280, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 69.357, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ HERRERA VICTOR JORGE P/ MONITORIO (DEUDA POR TARJETA)": A fs. 40 el Juzgado resolvió: "Maipú, 02 de febrero de 2023:, -AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: II- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que HERRERA VICTOR JORGE, D.N.I n° 27.867.280, es persona de ignorado domicilio.-II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 12, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno.-III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. Beatriz Fornies. JUEZ".- A fs. 73 el Juzgado proveyó: Maipu, 18 de marzo de 2024: AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A contra VICTOR JOSE HERRERA mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 44.973,32.-) con más la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$22.472.-) presupuestada provisoriamente para cubrir el 7% mensual de interés morigerado desde el 01/11/2021, I.V.A sobre intereses y costas del juicio hasta el efectivo pago.-II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente ycontinuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).-III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$67.446.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).-IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT).V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$13.491.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.-).-VI- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT. NOTIFIQUESE.. - NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Beatriz Susana Fornies - Juez"

Boleto N°: ATM\_8097960 Importe: \$ 6480  
07-12-18/06/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Dr. María Susana Barcenilla, titular del Juzgado de Paz Letrado y Tributario N° 01 de TUNUYAN, Secretaria a cargo de Esc. Act. Sonia B. García, NOTIFICA a OVIE-DO, CRISTIAN EMANUEL, Documento 42.422.063, Resolución fs. 42 en los autos Nro. 126.547, caratulados "SERVICIOS FINANCIEROS UCO S.A. C/ OVIEDO CRISTIAN EMANUEL P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": Tunuyán, Mendoza, 19 de febrero de 2024: AUTOS Y VIS-TOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Regular los honorarios profesionales en favor del Dr. MOLESINI LUCAS M., Mat. 7791, en la suma de PESOS QUINCE MIL, TRESCIENTOS VEINTICINCO con 87/100 (\$15.325,87 ) (Arts.2, y 7 de la Ley 9.131 y Art.33 del C.P.C.C. y T. Mza.). II.- Confirmar las costas impuestas a la parte demandada, según sentencia monitoria de fs. 11 y vta. de autos (v. punto III de su resolutive) (arts. 35 y 36 del C.P.C.C. y T. Mza.). NOTIFIQUESE. COPIESE. REGISTRESE.Fdo. Dra. María Susana Barcenilla, Juez".

Boleto N°: ATM\_8097963 Importe: \$ 2430  
07-12-18/06/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Dr. Rodrigo Furque, titular del Juzgado de Paz Letrado y Tributario NRO. RIVADAVIA, NOTIFICA a los Señores GARRO, JUAN PABLO, Documento 29.452.538, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 82.040, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GARRO JUAN PABLO Y AGUIRRE RUBEN P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (CONOCIMIENTO ESPECIAL)": A fs. 120 el Juzgado proveyó: Rivadavia, Mendoza, 21 de marzo de 2024: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora Montemar CFSA, el accionado Sr. Juan Pablo Garro con D.N.I. N° 29.452.538 resulta ser persona de ignorado domicilio.-II.- Atento a lo ordenado precedentemente, cúmplase con la notificación dispuesta a fs. 12, al accionado Sr. Juan Pablo Garro con D.N.I. N° 29.452.538, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Los Andes, tres veces con dos días de intervalos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 72 inc.IV y ccs. del C.P.C.-III.- Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dêse intervención al Defensor Oficial.- El Juzgado resolvió: "RIVADAVIA, Mza.,10 de mayo de 2019. Agréguese y téngase presente los comprobantes de pago de Tasa de Justicia, Aportes Ley 5059 y Derecho fijo acompañados. Téngase al Dr. Lucas M. Molesini, en representación de la parte actora, por presentado, parte y domiciliado, en merito al poder que en copia se acompaña. Denuncie los correos electrónicos de la parte actora y los letrados intervinientes, como así también ,los números de teléfono de contacto (art. 21,31 del CPCCTM) De la demanda instaurada , córrase TRASLADO a los accionados SRES. GARRO JUAN PABLO Y AGUIRRE JUAN RUBEN ,por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal y denunciar el domicilio real, la dirección electrónica y teléfono, dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21 inc.I, 74,75, 155,156,160 y ccs. del CPCCTM. Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la documentación acompañada en formato digital. Previo notificar, deberá la parte actora acompañar el traslado faltante. Fdo: Dra. Elsa Gabriela Rosi, Conjuez".

Boleto N°: ATM\_8097966 Importe: \$ 5940  
07-12-18/06/2024 (3 Pub.)

(\*)

Dr. Rodrigo Furque, titular del Juzgado de Paz Letrado y Tributario NRO. RIVADAVIA , NOTIFICA a los Señores GARRO, JUAN PABLO, Documento 29.452.538, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 82.160, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GARRO JUAN PABLO P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs. 63 el Juzgado proveyó: Rivadavia, Mendoza, 21 de marzo de 2024: AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora Montemar CFSA, el accionado Sr. Juan Pablo Garro con D.N.I. N° 29.452.538 resulta ser persona de ignorado domicilio.-II.- Atento a lo ordenado precedentemente, cúmplase con la notificación dispuesta a fs. 12, al accionado Sr. Juan Pablo Garro con D.N.I. N°29.452.538, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Los Andes, tres veces con dos días de intervalos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 72 inc.IV y ccs. del C.P.C.-III.- Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dese intervención al Defensor Oficial.- En autos el Juzgado proveyo: "Rivadavia, Mza. 28 de junio de 2019:... Citase al accionado Sr. GARRO, JUAN PABLO, con DNI 29.452.538, para que dentro del TERCER DIA HABIL, posterior a su notificación concurra a este Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Rivadavia, en día y hora de audiencia (8:30 a 12 horas), a reconocer o no la firma inserta en el documento que se exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tener por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas, bajo apercibimiento de Ley (art. 233 del CPCCT.) Notifíquese. Dra. Elsa Gabriela Rosi, ConJuez".

Boleto N°: ATM\_8097973 Importe: \$ 4590  
07-12-18/06/2024 (3 Pub.)

(\*)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores MORAN, CESAR LUCIANO, Documento 38.757.215, de las

siguientes resoluciones en los autos Nro. 42.044, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MORAN CESAR LUCIANO P/ MONITORIO (DEUDA POR TARJETA)": A fs.26 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 08 de marzo de 2024.-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a César Luciano Morán, D.N.I. 38.757.215.3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, César Luciano Morán, D.N.I. 38.757.215, la providencia de fs. 1 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE- Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu JUEZ".- En autos el Juzgado proveyo: Mendoza, Las Heras, 28 de julio de 2021:Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) Notifíquese. Fdo. Esc. Act. Daniel Lucero, Secretario"

Boleto N°: ATM\_8098011 Importe: \$ 4860  
07-12-18/06/2024 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN- en autos N.º 7.676 caratulados "CHANDIA LEANDRO DARIO C/ GONZALEZ JORGE ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFIFCA a los Sres. Jorge Alberto Gonzalez lo resuelto en Autos a fs. 117 "Mendoza, 16 de Mayo de 2024 RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda promovida por Leandro Darío Chandia y en consecuencia condenar a Jorge Alberto Gonzalez y Liderar Compañía General de Seguros S.A., ésta última en la medida del seguro, a pagar a la actora la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 156.880 ) en el término de DIEZ DIAS de quedar ejecutoriada la presente, con más los intereses que corresponden, calculados de conformidad a lo establecido en los considerandos precedentes. II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida y a la citada en garantía en la medida del seguro. III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Luis Eduardo Cugnini en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 47.064) , Pablo Scordo en la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$10.981), Fernando Valladares en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 5.490)(arts. 3, 4 inc, a) , 13 , 19, 31 de la ley 9131 y art. 33 inc. III del C.P.C.C.YT), debiendo adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten la calidad de responsables inscriptos al momento de practicarse liquidación. IV.- Regular los honorarios profesionales del perito ingeniero Luis Alberto Uceda en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UNO (\$ 56.501 ) , debiendo descontarse lo que ya se hubiese abonado.(art. 184 C.P.C.CY T) Notifíquese. SZ Firmado: DRA.SILVIA MABEL ZOGBI - Juez".-

Boleto N°: ATM\_8144584 Importe: \$ 1620  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

A Herederos de GIMENEZ, JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024- 4091220. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_8149179 Importe: \$ 900  
07-10-11-12-13/06/2024 (5 Pub.)

(\*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. FERREIRA MIRIAM DEL CARMEN DNI: 16.801.887, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art. 33, Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo

07-10-12-14-18/06/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 2008/2019 caratulados: "B.N.A. C/ BASTIAS CRISTIAN ARNALDO S/ PVE", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al demandado, BASTIAS CRISTIAN ARNALDO, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 22 de septiembre 2021 Mendoza, septiembre 2021 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Acompaño Edicto": Atento a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento del decreto de fecha 13/03/19 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de BASTIAS CRISTIAN ARNALDO. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos veintidós mil trescientos ochenta y cuatro con 76/100 (\$ 22.384,76), en concepto de capital, con más la de pesos once mil ciento noventa y dos con 38/100 (\$11.192,38) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.. Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art.145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE el presente, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, mediante la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. FDO. DR ESTEBAN MONTINI. SECRETARIO FEDERAL.

Boleto N°: ATM\_8149023 Importe: \$ 1710

07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en los autos N° 266.345 CARATULADOS: "FUNES AMARFIL JUAN IGNACIO C/ GALARCE ESTER MARIELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a la Sra. ESTER MARIELA GALARCE, D.N.I. N° 25.092.731, declarada a fs.103 persona de ignorado domicilio, la siguiente SENTENCIA, que en su fecha y parte pertinente dice: Fs 91. "Mendoza, 09 de Marzo de 2023. (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la pretensión contenida en la demanda interpuesta por el Sr. JUAN IGNACIO FUNES AMARFIL, contra la Sra. ESTER MARIELA GALARCE y, en consecuencia, condenar a la demandada a abonar al actor, en el término de diez días de ejecutoriada la presente, la suma de \$9.650.000 (pesos nueve millones seiscientos cincuenta mil), con más los intereses establecidos en los considerandos hasta su efectivo pago. II.- Imponer las costas a la demandada vencida conforme lo expuesto en los considerandos (art. 35 y 36 CPCCYT). (...) Fdo. Dr. Pablo Darío Bittar. Juez." Fs 103. "Mendoza, 29 de Diciembre de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar a la SRA. ESTER MARIELA GALARCE, D.N.I. N.º 25.092.731 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. (...) Fdo. Dr. Pablo Darío Bittar Juez"

Boleto N°: ATM\_8149027 Importe: \$ 4320

07-12-18/06/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 9649/2020 caratulados: "BNA C/ COSTA, MAGDALENA S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sra. MAGDALENA COSTAL D.N.I. 30.726.638, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 11 de marzo de 2021.- Atento lo manifestado por la parte ejecutante y las constancias acompañadas, como se solicita, déjese sin efecto lo decretado en fecha 10/02/2021.- En consecuencia, el instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales, de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código citado, librese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado COSTA MAGDALENA por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$125.489,80) en concepto de capital, con más la de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 57/100 (\$57.331,57) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar.- La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. - FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS-Juez Federal" "Mendoza, 02 de febrero de 2024. Como se solicita, atento las constancias de fecha 24/10/2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. COSTA, Magdalena, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL."

Boleto N°: ATM\_8149024 Importe: \$ 5400  
07-10/06/2024 (2 Pub.)

(\*)

Juez del Tercer Juzgado de Familia sito en calle Intendente Morales N° 155 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, en los Autos N° 20213 caratulados "GONZÁLEZ, ANA FLORENCIA P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO - SUPRESION APELLIDO PATERNO", el día 04 de Marzo de 2024, se RESUELVE: I- ... II- PONER en conocimiento de posibles interesados que en autos tramita la supresión del apellido paterno de Ana Florencia González, D.N.I N° 35.89.097. NOTIFIQUESE mediante publicación en diario oficial UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES. III- ... COPIESE. NOTIFIQUESE REGISTRESE en el libro correspondiente. CÚMPLASE por Secretaría del Tribunal. Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez Se deja constancia y a los fines de la publicación que el presente proceso ha sido patrocinado por un abogado ad hoc de la Justicia de Familia y por ello no debe abonar importe alguno.

S/Cargo  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

Visto el contenido del presente Expte. en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por al señor al AUXILIAR MAYOR P.P. ® JAVIER ORLANDO RIVERO QUEVEDO, Documento Nacional de Identidad N° 26.945.691; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación del Emplazamiento que en su parte pertinente dice: "AL SEÑOR JEFE DE LA DISTRITAL V VÍA PROCESOS ADMINISTRATIVOS. Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle a título de especial colaboración se NOTIFIQUE al AUXILIAR MAYOR P.P. ® JAVIER ORLANDO RIVERO QUEVEDO, Documento Nacional de Identidad N° 26.945.691, del texto que corre agregado en el próximo párrafo, en virtud de haber sido sancionado mediante la Resolución N° 96/22, de fecha 11 de mayo de 2.022, del Jefe de Policía de la Distrital de Seguridad VI, por el hecho denunciado en el Expediente N° EX-2021-04865782-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, relativo al extravío del juego de esposas, marca Alcyon, serie N° 7889. "En mi carácter de Director General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, designado mediante el Decreto N° 321 del Gobernador de la Provincia de Mendoza, y visto el contenido del Expediente N° EX-2021-04865782-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, se emplaza al AUXILIAR MAYOR P.P. ® JAVIER ORLANDO RIVERO QUEVEDO, Documento Nacional de Identidad N° 26.945.691, a que en el término de 10 días hábiles, plazo previsto en el Art. 160° de la Ley N° 9.003, se presente en la División Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, y abone la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$82.000,00), para el resarcimiento económico del perjuicio patrimonial que ha sufrido el Estado Provincial por el extravío del juego de esposas marca Alcyon, serie N° 7889, en virtud de haber sido Usted sancionado mediante la Resolución N° 96/22, de fecha 11 de mayo de 2.022, del Jefe de Policía de la Distrital de Seguridad VI, y conforme a lo normado en el Art. 43 inc. 21 de la Ley N° 6722. Se labrará en División Siniestros y Recupero de Bienes el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Además, se lo notifica de que puede interponer, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, el Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003), y que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (Art. 176, Ley N° 9.003).El presente emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma reclamada. Queda Ud. fehacientemente notificado, emplazado e intimado a todos los efectos legales. Teléfonos para comunicarse y sacar turno: 261-3859096". Saludo a Ud., muy atte..." Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber al interesado que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

07-10-11/06/2024 (3 Pub.)

(\*)

"Mendoza, 15 de Mayo de 2023 (...) 1) ... 2) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el CAMBIO DE PRENOMBRES DIEGO ORLANDO por BRIAN NAHUEL, que fuera solicitado por el Sr. Brian Nahuel, a efectos que se disponga sus respectivos nombres como: "BRIAN NAHUEL", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR EL TRIBUNAL. b) ... c) .... CÚMPLASE POR EL TRIBUNAL. PASE A OFICIOS. NOTIFÍQUESE al domicilio real. PASE AL RECEPTOR".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA. Asimismo se proveyó: "Mendoza, 24 de Abril de 2024 Proveyendo la actuación N° 2323217: Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal que antecede con noticia de parte interesada. Atento a las constancias de autos y al tiempo transcurrido desde la remisión del edicto (16/06/2023) a Prensa de PJM sin haber recibido la constancia de publicación, reitérese la misma. CÚMPLASE POR SECRETARÍA".- FDO: Dra. Natalia Velazquez Secretaria de Procesos. Datos de Tribunal: GEJUS FAMILIA - LUJAN DE CUYO - MENDOZA

Dirección: Boedo 385 - Ed- 4 - CP. 5517, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza.  
Mail: gejuaf\_lujan@jus.mendoza.gov.ar Teléfono: (0261) 441 - 5916

S/Cargo

07-10-12/06/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

CAMARA DEL TRABAJO N°3 AUTOS 164567 "CASTRO DEBORA ANELEY C/ ARNULPHI JUAN MATIAS Y OTROS P/ DESPIDO", NOTIFICA a: MIGUEL ANGEL CHIAPETTA, DNI 21.370.295 persona de domicilio desconocido los resolutive de fs.2 que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 28 de Diciembre de 2022. I)- Por recibido de la MECLA. II)- Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. III)- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). IV)- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. V)- Téngase presente el DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DEL ACTOR (e-mail) denunciado ( art 43 inc a; 51 inc II CPL, art 21 CPCCYT) VI)- Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° III a cargo de la Dr Marcelo Parrino, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese. Escrito//Traslado visualizable por IURIX ON LINE. A fin de visualizar el escrito presentado, se deberá ingresar a la página web del poder judicial [www.jus.mendoza.gov.ar//Listas Diarias/Hacer click en PROVEIDO](http://www.jus.mendoza.gov.ar//ListasDiarias/HacerClickenPROVEIDO). (NO en texto). El sistema lo direccionará a [lurix on line](http://lurix.online). En la columna TEXTO, hacer click en el ícono "lupa". Luego, hacer click en VER. URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UEHQH28156>. CSP Firmado: DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara. Y de fs. 24 "Mendoza, 28 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESUELVE: 1) Tener a la demandada CHIAPETTA MIGUEL ANGEL, DNI 21.370.295 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs.2 , mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CSP. Hugo Marcelo Parrino – Juez de Cámara

S/Cargo

07-12-18-25-28/06/2024 (5 Pub.)

---

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 88936/2023, caratulados "MEDAGLIA, NATALIA P/ Modificación de nombre o apellido", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 02 de febrero de 2024 (...). Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener la ADICIÓN COMO PRIMER NOMBRE el de "Neida" que fuera solicitado por la Sra. Natalia Medaglia, a efectos que se disponga su nombre como: "NEIDA NATALIA MEDAGLIA", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA". FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM\_8087759 Importe: \$ 1260

07/05 07/06/2024 (2 Pub.)

---

La Jueza del Tribunal de Gestiona Asociada Tercero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dra. María Eugenia Guzman, sito en Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 5° piso. Ala Norte de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza., en autos N° 317535 caratulados OLIVERI EMILIO JOSE LUIS C/ OLIVERI ANTONIO SEVERO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO hace saber por edictos a publicarse una vez

---

por mes y por el término de SEIS MESES en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES que el tribunal a fs. 17 ordeno:" Mendoza, 10 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado, constancias de autos, documentación digitalizada y lo dispuesto por los arts. 85, 88 y conc. del C.C.YC.N., RESUELVO: I.-Declarar abierto el proceso de ausencia con presunción de fallecimiento de OLIVERI ANTONIO SEVERO, de conformidad con lo normado por el art. 85 y cc del C.C.YC.N. II.-Procédase a la citación de OLIVERI ANTONIO SEVERO, mediante edictos a publicarse, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, una vez por mes y por el término de SEIS MESES. (art. 88 del C.C.YC.N.) III.-Dar intervención al DEFENSOR OFICIAL que por turno corresponda. IV.-Nombrar a OLIVERI EMILIO JOSE LUIS, curadora a los bienes de la presunta ausente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.-

Boleto N°: ATM\_8087787- Importe: \$ 7020  
07/05 07/06 05/07 07/08 06/09 07/10/2024 (6 Pub.)

Se cita a herederos, derecho habientes y acreedores del Sr. ALVAREZ , JORGE VALENTIN, D.N.I.: 14.478.012, ex agente de la Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, que tengan derecho a reclamar indemnización por fallecimiento (Decreto 560/73 y Decreto Ley 567/75) y liquidación final. Presentarse hasta el tercer día hábil desde la última publicación edictal en Secretaría de Innovación Legal y Técnica de la Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8131273 Importe: \$ 1080  
04-07-12/06/2024 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ROBERTO FRANKLIN MORALES, DNI N° 6.891.790, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-177-00963/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_8144698 Importe: \$ 1800  
05-07-11-13-18/06/2024 (5 Pub.)

KEVIN LUIS JENSEN, DNI 36.850.668, argentino, soltero, nacido el 9 de abril de 1993, con domicilio real en calle Ferrari 10676, Guaymallén, Mendoza, de profesión Martillero Público y Corredor de Comercio, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero y Corredor de Comercio en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.- Expte. 2024-04021189-GDEMZA-DPJ#MGTYJ

Boleto N°: ATM\_8147398 Importe: \$ 1080  
06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

PEREIRA, NOELIA NATALI C/ GALLARDO, CLAUDIO P/Privación de la responsabilidad parental - ORD J-13-07272019-3/2023-0 Nro. de expediente: 68495/ 2023 Nro. de actuación: 2315948 Godoy Cruz; 18 de Abril de 2024 Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia de Godoy Cruz, de la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental, I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GALLARDO, BERNARDO CLAUDIO HERNAN, DNI N° 28.598.095 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.- De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental, córrase traslado al Sr. BERNARDO CLAUDIO HERNAN GALLARDO por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia

Boleto N°: ATM\_8144397 Importe: \$ 3240

04-07-12/06/2024 (3 Pub.)

---

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA Primera Circunscripción Judicial, de La Provincia de San Juan, Dr. Roberto Pablo Farina. JUEZ, cita y emplaza a los herederos presuntos del Sr. Miguel Ángel Maziali, en expediente N° 157360, caratulado: "LOPEZ BUBICA JUAN FRANCISCO C/ MARZIALI MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ Incumplimiento de Contrato (Daños y Perjuicios)", para que en el plazo de 15 días comparezcan a estar a derecho, con patrocinio o representación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Publíquese por el término de seis días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. San Juan, 6 de mayo de 2024.-Dra Amira Dariana Melian García Firma Autorizada.

Boleto N°: ATM\_8144468 Importe: \$ 3780  
06-07-10-11-12-13/06/2024 (6 Pub.)

---

De conformidad con lo ordenado en los Autos N° 56001/2019-caratulados: "BNA c/ GOMEZ, Javier Gustavo s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" originarios del Juzgado federal N° 2 Secretaría N° 3 se ordena NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. JAVIER GUSTAVO GOMEZ, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, septiembre 2023. Agréguese y téngase presente el oficio contestado acompañado por la parte ejecutante. Como se solicita, atento las constancias de fecha 20/09/2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. GOMEZ, Javier Gustavo, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Fdo. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL" Asimismo, se les notifica la siguiente providencia: "Mendoza, octubre 2022. Atento la notificación de autos, declárese la rebeldía de/la demandado/a Sr. GOMEZ, Javier Gustavo, en los términos del art. 59 y ccs. del CPCCN. NOTIFÍQUESE. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL".

Boleto N°: ATM\_8148010 Importe: \$ 2160  
06-07/06/2024 (2 Pub.)

---

EX-2023-03525009- -GDEMZA-DGSERP#MSEG CARATULADO "SOLICITUD ABANDONO DE SERVICIO DEL AGENTE SCS ROBERTO SANTANDER D.N.I: 31.855.371" – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2023-03525009- -GDEMZA-DGSERP#MSEG NOTIFICAR A: Agente S.C.S. SANTANDER ROMERO, ROBERTO IGNACIO, DNI: 31.855.371, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 51 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 57. DECRETO: MENDOZA, 04 DE JUNIO DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.-

S/Cargo  
06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

---

Godoy Cruz, 27 de Septiembre de 2023, RESOLUCION: N° 547/23 VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° 2023-05827548-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y... CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones administrativas que comienzan con acta de inspección para fecha 20 de febrero de 2023, realizada en HOTEL POTRERILLOS de Lujan de Cuyo, donde se constata al Sr BURGOS

---

SERGIO FABIAN DNI N° 23.955.884 ejerciendo funciones de seguridad irregular, sin credencial ni empresa contratante o consorcio habilitado ante esta dirección, por tanto se encuentra trabajando de forma clandestina, constando con notificación bajo el artículo 26° bis de ley N° 6441/97 de solidario responsable al Sr. PATURZO, FRANCO RAUL DNI N° 35.925.616 por el ejercicio irregular de las funciones de seguridad. Es menester aclarar que la ley 6441 con su modificatoria ley 7421/05 establece en su artículo 1 el alcance de su regulación que son las empresas de seguridad privada de la provincia y en su artículo 2° establece las actividades que se entienden comprendidas dentro de estas empresas y que a ella le atañen, como así también el inciso A de vigilancia privada y “G”, sobre los servicios de seguridad en portería, permitiendo el ingreso y egreso de personas a un recinto, y el inciso “i” Otros: Todo vigilador que cumpla funciones en lugares privados de uso público y no esté comprendido en los incisos anteriores. Estas actividades realizadas por otras empresas, personas jurídicas o particulares que no se encuentren en las excepciones se consideran como una actividad clandestina de seguridad que debería ser regulada por la dirección REPRIV. Se aclara que por más que en el artículo 3 establece como excepción a la presente ley, aquellos trabajadores que presenten funciones de vigilancia y seguridad en relación de dependencia, No obstante establece un “Salvo” en el caso de servicios de portería al final del primer párrafo del inciso “a”, y habiendo transcurrido los plazos administrativos para presentar recurso administrativo ante la infracción cometida y constatada por los funcionarios públicos la cual ha sido formalmente notificada por lo que se recomienda proceder a emitir resolución conforme a la aplicación de la sanción de MULTA al infractor constatado en el lugar encuadrada en el artículo 34°, apartado II inciso B y artículo 34 apartado I inciso E, siendo que se establece que cometen dicha infracción las empresas que funcionaren en forma clandestina, sin ajuste a la normativa de la Ley N° 6.441, bajo cualquier otra razón, denominación social o encubriéndose bajo otras modalidades no autorizadas, no exhibiendo credencial habilitante conforme artículo 29 y 30° ni registración alguna en esta dirección para la cobertura de seguridad. Debiendo notificar de las vías recursivas en su derecho y a cesar la actividad irregular. Que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO JERARQUICO (Art. 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (art. 176 de la Ley N° 9003). Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V... RESUELVE: Artículo 1: Sanciónese al Sr. BURGOS, SERGIO FABIAN DNI N° 23.955.884, CON DOMICILIO EN CALLE SAN JOSE AL 3760, GUAYMALLEN, con una multa consistente en doscientos cuarenta mil ciento sesenta (\$240.160) pesos argentinos, conforme a los hechos acontecidos en el apartado I y conforme a lo expresamente determinado en Art. 34, Apartado II, inciso B modificada por Ley impositiva tributaria N° 9432 de la provincia de Mendoza en su Art. 28 y encuadrada en el art.34°, apartados I, inc. “E” de la ley 6441, toda vez que para fecha 20 de Febrero de 2023, se encontraba en “HOTEL POTRERILLOS” donde se constata cumpliendo funciones de portería en seguridad en forma clandestina. Artículo 2: Notifíquese como solidariamente responsable según artículo 26° bis de la ley 6441, el cual textualmente reza “Las personas físicas o jurídicas que requieran, Contraten o tomen, los servicios de seguridad brindados por particulares o empresas de seguridad privada no autorizadas, serán solidariamente responsables con éstos por el incumplimiento de las previsiones de esta Ley o su reglamentación, respondiendo con su capital por las sanciones aplicadas a las empresas de seguridad o personas regidas por esta Ley, por la autoridad de aplicación.”,(artículo 827 Código civil y comercial de la nación, hay solidaridad en las obligaciones con pluralidad de sujetos y originadas en una causa única cuando, en razón del título constitutivo o de la ley, su cumplimiento total puede exigirse a cualquiera de los deudores, por cualquiera de los acreedores.) Al Sr PATURZO, FRANCO RAUL DNI N° 35.925.616, con domicilio en CALLE ADOLFO CALLE AL 245, GODOY CRUZ, correo electrónico ventas@granhotelpotrerillos.com en carácter de GERENTE COMERCIAL, de la multa sancionada del artículo 1 de doscientos cuarenta mil ciento sesenta (\$240.160) pesos argentinos, conforme a los hechos acontecidos en el apartado I y conforme a lo expresamente determinado en Art. 34, Apartado II, inciso B modificada por Ley impositiva tributaria N° 9432 de la provincia de Mendoza en su Art. 28 y encuadrada en el art.34°, apartados I, inc. “E” de la ley 6441 y en virtud de los argumentos dilucidados. Artículo 3: Emplácese a los notificados del artículo 1 al 2 de notificada la imposición de la sanción precitada, para que en el plazo de quince (15) días

hábiles acredite el cumplimiento del pago de la multa determinada en el artículo 1, en caso contrario se remitirá estos autos al estudio jurídico liquidador. Dicho pago debe realizarse en banco nación o bolsa de comercio de Mendoza mediante el pago del código 023, una vez realizado dicho pago deberá remitir comprobante original a la Dirección Repar Repriv. Artículo 4: Informar a las partes que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO JERARQUICO (Art. 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5: Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo. Lic. Adrian Mendez Director Repar Repriv

S/Cargo

06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

MENDOZA, 06 May 2024 RESOLUCIÓN N°: PM 167 Y VISTO: El Sumario Administrativo N° EX-2023-01371376- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "IGS C/ GALLARDO FERNÁNDEZ GONZALO EMMANUEL DNI 37002206 POR INFRACCION AL ARTICULO 100 INCISO 1 DE LA LEY 6722", que se instruye contra el Auxiliar P.P. Gonzalo Emmanuel GALLARDO FERNÁNDEZ, D.N.I. 37.002.206, por infracción prima facie del art. 100 inc. 1), en función con los arts. 8 primera parte y 9 inc. 7), concordante con el art. 43 inc. 2), 3) y 4), y las circunstancias agravantes del art. 88 inc. 12), sujeto al art. 99, todos de la Ley 6722; CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con Resolución N° 137/2023 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, recaída en el GDE N° EX-2022-05872965- -GDEMZA-IGS#MSEG, en la que se resuelve instruir formal sumario administrativo contra, entre otros, el Auxiliar P.P. Gallardo Fernández; Que en la información sumaria incorporada como expediente asociado EX-2022-05872965- -GDEMZA-IGS#MSEG, luce: A Orden 2, Informe Preventivo Nota N° 425/22 de Sub Comisaría Conde, Guaymallén, dando cuenta que el día 21 de agosto de 2022 siendo las 20:45 hs, el Of. Ayte. P.P. Diego Esteban Rosales y el chofer del móvil interno 3442, el Aux. Gonzalo Emmanuel Gallardo Fernández, se encontraban realizando control de personas en calles Narváez y Serú y observaron que un automóvil marca Chevrolet Aveo, de color gris, dominio LKC-920 con seis ocupantes notaron la presencia policial, hicieron caso omiso a la orden de detener la marcha y emprendieron fuga por la calle Circunvalación al oeste comenzando una persecución. Luego, al llegar a la intersección con la calle Las Torcacas, el rodado perdió estabilidad y detuvo la marcha, momento en el cual los efectivos policiales escucharon una detonación de arma de fuego y luego observaron un fogonazo proveniente del sector trasero izquierdo del automóvil en cuestión. En virtud de ello y con el fin de repeler la agresión, el Auxiliar P.P. Gonzalo Gallardo, efectuó dos disparos con su arma reglamentaria. A continuación, los ocupantes del Chevrolet Aveo emprendieron la fuga por calle Guarnieri dándoseles alcance a la altura del 2400 cuando se aprehendió al conductor y a un acompañante. En la requisita y la inspección ocular no se encontró armas de fuego. Por el hecho intervino la Oficina Fiscal N° 19, en Autos N° P-85620/22; Que a Orden 12 de la presente pieza administrativa obra acta de declaración indagatoria administrativa del Auxiliar P.P. Gonzalo Emmanuel GALLARDO FERNÁNDEZ, donde se le informa que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el art. 100 inc. 1), en función con los arts. 8 primera parte y 9 inc. 7), concordante con el art. 43 inc. 2), 3) y 4), y las circunstancias agravantes del art. 88 inc. 12), sujeto al art. 99, todos de la Ley 6722, toda vez que se recibe informe preventivo, actuaciones administrativas N° 39/22 de la Subcria. Mauricio Conde donde se manifiesta que el día 21 de agosto del año 2022, los efectivos intervinientes se encontraban realizando control de vehículos y personas en calle Narváez y Seru, en el móvil interno 3442 Nissan Versa dominio AF025JZ. Visualizaron un automóvil marca Chevrolet Aveo, de color gris, dominio LKC-920 con seis ocupantes, quienes se dan a la fuga por calle Circunvalación hacia el Oeste. Al llegar a calle Las Tocarcitas y Circunvalación, el rodado perdió estabilidad y detuvo la marcha. Allí los actuantes escucharon detonación de arma de fuego y observaron un fogonazo proveniente del sector trasero izquierdo del rodado, por lo cual a los fines de repeler la agresión el Aux. Gallardo efectuó dos disparos con su arma reglamentaria. Inmediatamente, los ocupantes del rodado emprendieron fuga con dirección al noroeste por la calle Guarnieri, momento en que los pierden de vista, pero lograron darle alcance nuevamente por la misma calle a 2400 metros. En este

lugar, procedieron a la aprehensión del conductor del rodado y al acompañante, quienes fueron palpados y no tenían armas de fuego en su poder. Posteriormente, se realizó un registro e inspección ocular sobre el vehículo en búsqueda de armas de fuego, con resultado negativo. Intervino en el lugar División de Sustracción Automotores, informando que los ciudadanos ocupantes del rodado eran Muñoz Olmedo Orlando Bautista (conductor) e Hidalgo Olivares, Franco Benigno (acompañante). Asimismo, tomó conocimiento la Oficina Fiscal 19, donde la Ayudante fiscal en turno, abogada Érica Becerra dispuso que se soliciten los servicios de Policía Científica en el lugar donde hubo intercambios de disparo y que se realice la labor de rigor sobre el rodado. Se le realizó dosaje de alcohol al conductor, arrojando como resultado 0.34 g/l de alcohol por aire espirado. Que el imputado, en dicho acto, se abstuvo de declarar; Del análisis efectuado sobre los presentes obrados, esta Junta de Disciplina comparte las conclusiones a la que arriba el Directorio de la Inspección General de Seguridad y el Instructor Sumariante; Que, conforme surge del acta de procedimiento incorporadas a Orden 19/20 y el informe pericial de Orden 14 de la P.A. EX-2022-05872965- -GDEMZA-IGS#MSEG, el sumariado inició una persecución sin motivos suficientes, dado que no fue probado que los ocupantes del vehículo Chevrolet Aveo hayan cometido algún tipo de delito o infracción, o que hayan efectuado disparos contra el personal policial ni que portaran arma de fuego, lo cual constituye una utilización ilegítima y antirreglamentaria del arma provista por el Estado, que contraviene los principios y procedimientos básicos de actuación policial y por tanto el régimen disciplinario policial; Por ello, conforme las facultades conferidas por el art. 30 inc. 1º) la ley 6721 y el art. 143 de la Ley 6722. LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar en el expediente administrativo N° EX-2023-01371376- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "IGS C/ GALLARDO FERNÁNDEZ GONZALO EMMANUEL DNI 37002206 POR INFRACCION AL ARTICULO 100 INCISO 1 DE LA LEY 6722", la sanción de CINCUENTA (50) días de SUSPENSIÓN LABORAL al Auxiliar P.P. Gonzalo Emmanuel GALLARDO FERNÁNDEZ, D.N.I. 37.002.206, al determinarse que con su accionar ha infringido el régimen disciplinario policial en art. 100 inc. 1), en función con los arts. 8 primera parte y 9 inc. 7), concordante con el art. 43 inc. 2), 3) y 4), y las circunstancias agravantes del art. 88 inc. 12), sujeto al art. 99, todos de la Ley 6722. Artículo 2º: Por Procesos Administrativos de la Jefatura Distrital de Seguridad N° VI, procédase a la NOTIFICACION del causante con las formalidades correspondientes y atento lo dispuesto por el art. 150 y ss de la Ley 9003. Artículo 3º: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo

06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

MENDOZA 27 May 2024 RESOLUCION: PM 216 Y VISTOS: el sumario administrativo No. 2023-00022957 caratulados "CRIA 14 E/ PREV. INV. AUX ROBLES VICENTE DENIS HERNAN 42508205 AV FRDP (ALCOHOLEMIA POSITIVA).", que se instruyen en contra del AUXILIAR PP. VICENTE DENIS HERNAN ROBLES por infracción "prima facie" al art.100 inc.1) en función con el art.8 primera parte y art.16 inc.12), concordante con el art.43 inc.1) y 3) de la Ley 6722; CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones administrativas se inician a orden 2 con copia del informe preventivo de la Pieza Administrativa N°01/23, Sumario N° 02/23 en AV. INF. ART. 67 BIS DE LA LEY 9099/18, a raíz de acta de procedimiento, atribuible al Auxiliar P.P. ROBLES VICENTE DENIS HERNAN, DNI N° 42.508.205, Tel N° 2625-571855. En el mencionado informe se deja constancia, que en el día 01/01/2023, siendo las 03:20 horas, personal de Policial Vial de General Alvear, se encontraba realizando maniobras operativas, en calle Diagonal Carlos Pellegrini N° 1087, donde detienen la marcha a un vehículo, marca Chevrolet, modelo Corsa, Dominio FJM-040, conducido por el ciudadano ROBLES VICENTE DENIS HERNAN, quien al realizarle dosaje de Alcohol en Aire Expirado, da como resultado positivo, arrojando 1.07 alcohol en sangre, Licencia de Conducir a su nombre, Habilitado con las categoría 1.3; 82; D4, manifestando esta persona ser efectivo policial con la Jerarquía Auxiliar, encontrándose el mismo con Parte de Enfermo Psicológico. El magistrado interviniente, ordena, que se retenga el rodado, la licencia de conducir, y se traslade al masculino para ser notificado del artículo 67 bis de la ley 9099/18. Que a orden N°9 obra Legajo Digital del AUXILIAR PP ROBLES VICENTE DENIS HERNAN, DNI N°42.508.205. Que a orden N°10 obra informe de sistema informático donde consta que el Auxiliar DENIS ROBLES presenta la Licencia de Conducir categoría A1.2, A1.3, B.1, B.2, D.4 con

vigencia desde el 27-12-2021 y vencimiento para fecha 27-12-2023. Que a orden N°11/13 obra Informe de Comisaria 14° adjuntando Causa administrativa 01/23 complementaria 02/23 en Av. Inf. Art. 67 bis de la Ley 9099/18, copia certificada libro detenidos y/o aprehendidos para fecha 01/01/23, copia certificada libro de novedades para fecha 01/01/23. Que a orden N°17 obra informe de Sanidad policial, adjuntando ficha medica del administrado donde consta la intervención por alcoholemia positiva. Que a orden N°19/20 obra Compulsa Judicial donde consta en página 4 fs. 2 el ticket que arroja un resultado de alcoholemia por aire expirado 1.07g/l. Como así la aprehensión del sumariado y secuestro de vehículo. A fs 14 pagina 20 obra condena judicial contravencional donde se resuelve condenar a cuatro días de arresto e inhabilitación para conducir por noventa días al SR. ROBLES VICENTE DENIS como autor responsable de la infracción al art. 67 bis del Código Contravencional. Que a orden N°24 obra Informe de Capital Humano detallando que cotejado el legajo digital se obtiene que el Auxiliar PP ROBLES VICENTE DENIS revista en PASIVA ABANDONO DE SERVICIO desde el 13/10/2022. Que a orden No.29, obra situación funcional del Auxiliar PP. Denis Robles, mediante Resolución N°0864-S-2023 de fecha 03/04/2023, donde se solicita el pase a revista pasiva, con retroactividad al 13 de octubre de 2022. Que a orden No. 42 obra Resolución No. 662/2023 del Directorio de la Inspección General de Seguridad ordenando iniciar formal sumario administrativo al Auxiliar PP. Vicente Denis Hernán Robles. Que a orden No. 53 obra cédula de notificación para declaración indagatoria administrativa del Auxiliar PP. Vicente Denis Hernán Robles. Que posteriormente se realizan nuevas notificaciones en su domicilio real, no compareciendo a prestar declaración. Que a orden No. 58 obra conclusión del instructor sumariante, quien conforme a las pruebas rendidas sugiere la sanción de veinticinco (25) días de suspensión de empleo. Que, venidas las presentes actuaciones administrativas a esta Junta de Disciplina, comparte las conclusiones del instructor sumariante y del Directorio de la Inspección General de Seguridad. Que de las pruebas incorporadas en estas actuaciones se determina que el Auxiliar PP. Vicente Denis Hernán Robles ha vulnerado el régimen disciplinario policial. Toda vez que el Auxiliar PP. Vicente Denis Hernán Robles con para fecha 01/01/2023 siendo las 03:20, mientras conducía su vehículo particular, marca Chevrolet, modelo Corsa, Dominio FJM- 040, al arribar a calle Diagonal Carlos Pellegrini N°1087 de General Alvear, es interceptado por personal de Policía vial quienes lo entrevistan y al realizarle dosaje de Alcohol en Aire Expirado, da como resultado 1.07 alcohol en sangre por lo que se procede a la aprehensión y secuestro de vehículo. Violando de esta manera normas específicas que regulan el accionar policial. Que, las pruebas incorporadas por la instrucción, entre las que se destaca, que estuvo aprehendido en comisaria 14 por infracción al Art. 67 bis, el acta de alcoholemia positiva, acta de retención vehicular y ticket de alcoholemia donde se visualiza que arrojó como resultado 1.07 g/l en sangre. Asimismo, como prueba fundamental obra condena judicial, donde se resuelve a condenar a cuatro días de arresto e inhabilitación para conducir por noventa días, como autor responsable de la infracción al art. 67 bis del Código Contravencional. Cabe destacar que citado a prestar declaración indagatoria no se hizo presente. De esta manera, queda demostrado que administrativamente existió por parte del administrado una transgresión al régimen disciplinario policial, en virtud que un profesional de la seguridad pública debe regir su conducta en todos los quehaceres de su vida, tanto particular como profesional, enmarcados en un comportamiento decoroso, acorde a la investidura y estado policial que posee desde su ingreso a las filas de la policía de Mendoza. Por ello y conforme a las facultades conferidas por el art. 30 inc.1) de la ley 6722 y el art.143 de la ley 6722. La Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad Resuelve: Primero: Aplicar la sanción de VEINTICINCO (25) días de suspensión de empleo, sujeta a exoneración al AUXILIAR PP. ROBLES VICENTE DENIS HERNAN 42.508.205., por infracción al art.100 inc.1) en función con el art.8 primera parte y art.16 inc.12), concordante con el art.43 inc.1) y 3) y art.103 de la Ley 6722. Segundo: Por Procesos Administrativos de Distrital de Seguridad Dos procédase a la notificación del causante con las formalidades correspondientes, bajo apercibimiento de ley. Tercero: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FIRAMDO Dr. OSCAR DAVILA PRESIDENTE Junta de Disciplina MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUIAR JOSE FELIX Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241332

Boleto N°: ATM\_8132934 Importe: \$ 450  
05-06-07-10-11/06/2024 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA en autos N° 261567, caratulados "LUCERO VICTOR HUGO C/ ARBONA LEONARDO ARIEL Y CORDERO EDGARDO ADRIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a Edgardo Adrian Cordero DNI N° 24.207.628 el traslado de la demanda de fs. 230623: "Mendoza, 23 de Junio de 2023... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE" Y el auto de fecha 15 de Marzo de 2024 "AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- ... II.- ... III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Edgardo Adrian Cordero DNI N° 24.207.628 IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs. 230623. con mas los traslados digitales correspondientes (links), por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.". Traslados: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VLBOX61421> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HKYUY61421>

Boleto N°: ATM\_8095262 Importe: \$ 3510  
30/05 04-07/06/2024 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY, FRANCO ERIC Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241333

Boleto N°: ATM\_8137282 Importe: \$ 450  
05-06-07-10-11/06/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALVEZ JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241336

Boleto N°: ATM\_8144327-1 Importe: \$ 450  
05-06-07-10-11/06/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ DORA ESTRELLA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241337

Boleto N°: ATM\_8144344 Importe: \$ 450  
05-06-07-10-11/06/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MATTAR FERNANDEZ GRACIELA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241338

Boleto N°: ATM\_8144394 Importe: \$ 900  
05-06-07-10-11/06/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CALERI CANDELORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241339

Boleto N°: ATM\_8144400 Importe: \$ 450  
05-06-07-10-11/06/2024 (5 Pub.)

---

De conformidad a lo ordenado a fs. 83 en los autos N° 58.337 caratulados “DEGTIAREFF, JORGE ALEJANDRO Y OTS. C/ESTHER LIDIA FUENTES Y OTS. S/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, originarios del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas - Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, se notifica a los Sres. ESTHER LIDIA FUENTES, D.N.I.N°10.143.818 y WILLIAM GUIDO ARANDA FUENTES, D.N.I. N°32.248.390, las siguientes providencias:” Gral. San Martín, Mendoza, 23 de Abril de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, los demandados, ESTHER LIDIA FUENTES y WILLIAM GUIDO ARANDA FUENTES, son personas de ignorado domicilio.- II-De la presente demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los demandados ESTHER LIDIA FUENTES y WILLIAM GUIDO ARANDA FUENTES, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DIAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art.21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCyT). III.-Notifíquese el traslado y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C.yT”.

Boleto N°: ATM\_8131732 Importe: \$ 3510  
30/05 04-07/06/2024 (3 Pub.)

JUEZ JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL, Y MIN – TERCERO DE MENDOZA, en autos N°255.861 “BALVERDE ALONSO NICOLÁS C/RUPOLO VILMA EMILIA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica a VILMA EMILIA RUPOLO con DNI: 6.708.407, las siguientes resoluciones: “Mendoza, 29 de Abril de 2024. RESUELVO: I)Declarar a VILMA EMILIA RUPOLO con DNI: 6.708.407 como persona de ignorado domicilio. II)Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs.4 de autos, en su parte pertinente. III)Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda–Juez”. “Mendoza, 29 de Diciembre de 2023. Téngase a la Dra. ROXANA EDITH TEJADA, por el SR. BALVERDE ALONSO NICOLAS por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la demandada con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda Juez”

Boleto N°: ATM\_8131830 Importe: \$ 2970  
30/05 04-07/06/2024 (3 Pub.)

NOTIFICAR a MICAELA ANALUZ GALLARDO CATAPANO, DNI 35.231.008, persona de ignorado domicilio, Se notifica y hace saber que el Juzgado de los autos N° 32.572, caratulados “SILVANO DE CATAPANO MARIA RITA S/ACCIONES SUCESORIA” dictó las siguientes resoluciones: “Gral. San Martín, Mza., 20 de noviembre de 2019.- VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: (...) 2- Ordenar la reconstrucción de los autos N° 32.572, caratulados “SILVANO DE CATAPANO, MARIA RITA P/SUCESIÓN”; 3- Emplazar a las partes para que en el término de TRES DÍAS aporten todos los elementos que obren en su poder a los fines de la reconstrucción. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. María Violeta Derimais. Juez. Gral. san Martín, Mendoza, 22 de abril de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que la ciudadana MICAELA ANALUZ GALLARDO CATAPANO, DNI 35.231.008, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el emplazamiento de fs. 27 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.-NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_8132519 Importe: \$ 3240  
30/05 04-07/06/2024 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Juan Carlos RODRIGUEZ, D.N.I. N° 18.342.623; nacido el 02/11/1966 en San Juan, de 57 años de edad, talla 1,79 mt., peso 80 kg., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris marrones, cabellos grises, cicatrices: 1) de 25 x 17 cm. en hemiabdomen inferior, 2) de 15 x 14 cm. en muslo derecho, cara interna, tercio superior y 3) de 28 x 14 cm. en rodilla derecha, con último domicilio en calle Santo Domingo N° 2.936 de Belgrano, Guaymallén, domicilio que figura en el D.N.I.: Estrada N° 772 de Mendoza Capital, Expte. P-47.794/24 de la Oficina Fiscal N° 9 y Legajo N° 271/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 23/04/2024; fallecido el día 23/04/2024; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

05-06-07-10-11/06/2024 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EX-2024-02060137-GDEMZA-IPV, caratulado B° EUSEBIO BLANCO- TORRE -2- PISO-5- DEPARTAMENTO-3-, notificar al Sr. BOREL PABLO GERMAN DNI N° 27.432.798 y la SRA. KOWALSKI MELISA LOURDES DNI N° 30.309.134 , con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO EUSEBIO BLANCO-TORRE 2- PISO- 5-DEPARTAMENTO -3-del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26622270503, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo

05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

EX-2022-00008899-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "TEST DE ALCOHOLEMIA 0,22 G/L - SE LE APLICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PREVISTO MEMORÁNDUM 242/14 D.G.P.". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR P.P. P.P. PÁEZ DÍAZ, PABLO NERI EZEQUIEL, D.N.I 32.840.883 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de 45 DIAS DE SUSPENSION LABORAL conforme el art. 100 inc. 1 en función con el art. 8 primera parte; art. 43 inc. 3 y 4, art. 88 inc. 1 y 2 todos de la Ley 6722/99 y sus modif.; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 62: MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-----

S/Cargo

05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

EX-2023-04419071- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "INF SUM AUX 1° PP ALDONEY CAICEDO NOELIA DNI 34677149 AV ABANDONO DE SERVICIO". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR 1° P.P. ALDONEY CAICEDO, NOELIA MACARENA, DNI N° 34.677.149 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme el art. 100 inc. 3 en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722 y sus modif.; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 51: MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2.024. Atento el

estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

Ref.Expte.Nº EX-2022-02942461- -GDEMZA-IGS#MSEG MENDOZA,12-SEP-2023 RESOLUCIÓN Nº: 461 PM Y VISTO:El Sumario Administrativo Nº EX-2022-2942461- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "Av. AMENAZAS", que se instruye contra la SARGENTO PRIMERO @ ZAPATA CALDERON NORMA CECILIA DNI Nº 21.377.126, por infracción "prima facie" del Artículo 100º inc. 1), en función con el Artículo 8º primera parte, Artículo 9º incs. 1) Y 2), Artículo 43º incs. 3) y 4), con las circunstancias agravantes establecidas por el art. 88º inc. 3) y 11), todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias,CONSIDERANDO:Que la presente pieza administrativa se da inicio con la Resolución Nro. 208/2022 originario de la Subcomisaría Las Catitas, en el cual se da cuenta en esa dependencia se reúnen actuaciones sumariales nro. 269/22 en "Av. Delito" con intervención de la oficina fiscal santa rosa, atribuible a la SARGENTO PRIMERO @ ZAPATA CALDERON NORMA CECILIA DNI 21.377.126 quien para fecha 09 de abril de 2022 siendo las 23:00 hs, personal policial es desplazado por el ceo zona este , a ruta nacional nº7, por una conducción peligrosa, en el cual la movilidad 3418 se estaciona en la banquina a la altura del km 940 de dicha ruta , acto seguido se estaciona un camión Scania color rojo dominio AB841MH perteneciente a la empresa Agro Campo S.R.L conducido por el ciudadano CIROLI DUIN DAVID LEONARDO , DNI Nº 32.454.850 y frente a este un PEUGEOT 207 COMPACT, dominio HWZ 431 al mando de la imputada, el cual los dos se dirigían de Oeste a Este, al momento de entrevistarlos el conductor del rodado mayor manifiesta que la imputada una vez rebasado a este le exhibe por dentro del vehículo menor un arma de fuego; lo que la imputada manifiesta que si que ella era personal policial retirada , que al ser consultada si poseía arma de fuego la misma manifiesta que si que sería de uso civil por seguridad personal, exhibiendo una foto con la portación vencida y la tenencia en vigencia del arma a su nombre, donde solicitado directivas se dispone que el arma se SECUESTRE hasta en tanto presente la documentación correspondiente, lo cual la imputada accede a entregar la misma siendo esta una PISTOLA MARCA BERSA CALIBRE 380, Nro. FABRIL J96654, CON UN CARGADOR SIN NUMERACION Y CON SEIS PROYECTILES, lo cual conforme declaraciones de los testigos dicen que el arma en primer lugar se encontraba en el asiento desacompañándote y una vez arribado el oficial de servicio para su retención, la pistola se encontraba en una valija en el baúl del automóvil, desconociendo a los efectivos actuantes en que momento manipulo las misma.Que del análisis jurídico efectuado sobre los presentes obrados, en el que se han respetado las normas del debido proceso legal y defensa en juicio, esta Junta de disciplina, comparte plenamente los fundamentos y conclusiones vertidas por el Sra. Instructor Sumariante de la Inspección General de Seguridad a orden nro. 41 en el sentido que la causante, quien para fecha 09 de abril de 2022 siendo las 23:00 hs, conducía un PEUGEOT 207 COMPACT, dominio HWZ 431, en momento que personal policial es desplazado por el ceo zona este , a ruta nacional Nº7, por una conducción peligrosa, en el cual la movilidad 3418 se estaciona en la banquina a la altura del km 940 de dicha ruta , acto seguido se estaciona un camión Scania color rojo dominio AB841MH perteneciente a la empresa Agro Campo S.R.L conducido por el ciudadano CIROLI DUIN DAVID LEONARDO , DNI Nº 32.454.850 y frente a este un al mando de la imputada, al momento de entrevistarlos el conductor del rodado mayor manifiesta que la imputada una vez rebasado a este le exhibe por dentro del vehículo menor un arma de fuego; lo cual una vez consultada si poseía arma de fuego esta manifiesta que:"SI, DADO QUE PERSONAL POLICIAL RETIRADA" , que al ser consultada si poseía arma de fuego la misma manifiesta que sí que sería de uso civil por seguridad personal, exhibiendo una foto con la portación vencida y la tenencia en vigencia del arma a su nombre, donde solicitado directivas se dispone que el arma se SECUESTRE hasta en tanto presente la documentación correspondiente, lo cual la imputada accede a entregar la misma siendo esta

una PISTOLA MARCA BERSA CALIBRE 380, Nro. FABRIL J96654, CON UN CARGADOR SIN NUMERACION Y CON SEIS PROYECTILES, lo cual conforme declaraciones de los testigos dicen que el arma en primer lugar se encontraba en el asiento acompañante y una vez arribado el oficial de servicio para su retención, la pistola se encontraba en una valija en el baúl del automóvil, desconociendo a los efectivos actuantes en que momento manipulo las misma. También se logra apreciar que está a lo largo de la investigación no aportó pruebas en contrario, y una vez decretada la etapa de alegatos, estando debidamente notificada por medio de correo electrónico que aporoto oportunamente en su declaración indagatoria, NO HIZO USO DEL DERECHO QUE SE LE CONFERIA, por lo que esta instancia entiende que se ha trasgredido lo lineamientos básicos y procedimentales de actuación policial. Por ello y conforme las facultades conferidas por el art. 30 inc 1ª) la ley 6721 y el art 143 de la ley 6722. JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar en el expediente administrativo N° EX-2022-2942461- GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "Av. AMENAZAS", la sanción de CUARENTA (40) días de SUSPENSIÓN a la SARGENTO PRIMERO @ ZAPATA CALDERON NORMA CECILIA DNI N° 21.377.126 al determinarse que con su accionar ha infringido el régimen disciplinario policial en su Artículo 100º inc. 1), en función con el Artículo 8º primera parte, Artículo 9º incs. 1) y 2), Artículo 43º incs. 3) y 4), con las circunstancias agravantes establecidas por el art. 88º inc. 3) y 11), todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias Artículo 2º: Por Procesos Administrativos de la Jefatura Distrital de Seguridad N° III, procédase a la NOTIFICACION del causante con las formalidades correspondientes y atento lo dispuesto por el art. 150 y ss de la Ley 9003. Artículo 3º: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado. Doctor OSCAR DAVILA presidente JUNTA DE DISCIPLINA MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

---

A Herederos de LEONARDO EXEQUIEL, ALARCON. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-3910908. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_8132783 Importe: \$ 900

04-05-06-07-10/06/2024 (5 Pub.)

---

A Herederos de ABELARDO ANDRES, DIAZ. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-3946479. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_8136611 Importe: \$ 900

04-05-06-07-10/06/2024 (5 Pub.)

---

A Herederos de CORRADI, JUAN DOMINGO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-3952557. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_8137494 Importe: \$ 900

04-05-06-07-10/06/2024 (5 Pub.)

---

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte: NE-2724-2024, SOLICITUD PAGO SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO correspondientes a el agente VIDELA SERGIO ALEJANDRO DNI 27.412.553 Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quiénes lo soliciten y acrediten derecho".

Boleto N°: ATM\_8111056 Importe: \$ 1350

03-04-05-06-07/06/2024 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 318537 cita y emplaza a herederos y acreedores de OROPEL FRANCISCO, con DNI 10609199 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO.- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8087681 Importe: \$ 360  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 318038 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LUCIA SILVIA DE RASIS, DNI N° 5158179, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM\_8144296 Importe: \$ 450  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AGUERO STELLA MARIS, con DNI 12481079, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° "318934 AGUERO STELLA MARIS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8123049 Importe: \$ 450  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208.729 caratulados "García Jorge Alberto p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Jorge Alberto García (DNI 13.880.001), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_8144411 Importe: \$ 630  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 5779 caratulados "PEREZ OLGA OLEGARIA Y PERALTA BELINDO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLGA OLEGARIA PEREZ y BELINDO PERALTA, para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_8148973 Importe: \$ 360  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

---

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208.472 caratulados "Martínez Alberto y Condori Nélide Antonia p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Alberto Martínez (DNI M 08.034.708) y Nélide Antonia Condori (DNI 13.880.441), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_8146269 Importe: \$ 720  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-2542 caratulados: "ANZORENA CELIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante CELIA ANZORENA, DNI N° 4.654.665, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8151312 Importe: \$ 360  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.116 caratulados: "AGHETONI CESAR DAVID P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE CESAR DAVID AGHETONI (D.N.I. N° 6.935.948) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8151355 Importe: \$ 450  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 319358 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, TEODORA MARIA SAULI, DNI N° 3785644 y ARMANDO ROBERTO DI DOMENICO, LE N° 6869695. A, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM\_8151382 Importe: \$ 450  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 281.210 "SUBIRATS RAMON ANGEL P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SUBIRATS RAMON ANGEL DNI: 6.146.010, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8147698 Importe: \$ 540  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 277.481 “RODRIGUEZ BERTA DEL CARMEN Y LOBATO ANTONIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RODRIGUEZ BERTA DEL CARMEN, DNI N° 6.704.299 Y LOBATO ANTONIO, DNI N° 941.235, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8148913 Importe: \$ 630  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 278944 “ DEVVO O DEUVO O DAVO MARGARITA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , DEVVO O DEUVO O DAVO MARGARITA, con DNI 2518669 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8148914 Importe: \$ 630  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-280568 “SPADA ROLANDO JOSE Y ARIAS GRACIELA MARIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes: SPADA ROLANDO JOSE – D.N.I. M 6.650.422 y ARIAS GRACIELA MARIA – D.N.I. 11.199.262, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8148934 Importe: \$ 630  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO BORGHI DNI 8.324.712, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07523972-0((012054- 417699)). BORGHI EDUARDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8148974 Importe: \$ 450  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA CRISTINA PENA, L.C.N° 6.291.835, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07512975-5((012054- 417591)). PENA MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8148988 Importe: \$ 540  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ANA ROSA GIORDANENGO con D.N.I. N.º 2.518.003 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 417.697 "GIORDANENGO, ANA ROSA P/ SUCESION".Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_8149002 Importe: \$ 540  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante CICCIONI CLORINDA, con D.N.I. N.º 1.601.235, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 55297. Fdo: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN- Jueza.

Boleto N°: ATM\_8149078 Importe: \$ 450  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. OLGA LIDIA NAVARRETE, con D.N.I. N.º 8.307.602, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 417.672 "NAVARRETE OLGA LIDIA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM\_8150972 Importe: \$ 450  
07/06/2024 (1 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N.º 5423 caratulados SOSA MERCEDES MARTIRIA Y SIGALES ERNESTO JULIAN P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORTIZ DE ZARATE GLADYS, con DNI 4447702, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_8144595 Importe: \$ 1080  
05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ing. agrimensor Matías Del Río, mensurará 300,00m2; propietario: SALMAN ADAN ANSELMO. Ubicado Calle Martín de Irigoyen N.º 352, Ciudad, General Alvear. Junio.18. Hora 8:00. Exp:

2024-03989071-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8147897 Importe: \$ 270  
07-10-11/06/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 91ha 0455.39m2 propietario Gerardo Denis Bordelongue Ubicación Chalet sin techo s/n a 370 metros al sur de calle Molina Cañada Seca San Rafael. Expte EX 2024 03864922 GDEMZA DGCAT ATM junio 18 Hora:9.30

Boleto N°: ATM\_8151370 Importe: \$ 540  
07-10-11/06/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 10119,00m 2 aproximadamente. Titular: VARGAS FRANCISCO ALBERTO. Ubicación: CALLE SAN ISIDRO N°4019, Las Paredes, San Rafael. Junio 18; Hora 16.30.- EX-2024- 04039283-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8151378 Importe: \$ 540  
07-10-11/06/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 5631.69 m2. Propiedad BALBINA SOSA de CAPPELLI, pretendida Rosario Irma Cappelli, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle La Libertad, costado Norte, 75 m, Este: Calle Brandsen, La Libertad, Rivadavia. Junio: 17 Hora: 8. Límites: N: Sara Vargas; S: Calle La Libertad, Pedro Eugenio Mamaní, María Eugenia Martínez, Gabino Sosa Ventura, Santos Jara, César Alejandro Ali, María Fiocchetti; E: Pedro Eugenio Mamaní, María Eugenia Martínez, María Isabel Gálvez; O: José Clímaco Domínguez. Expediente: 2024-04083996-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8149177 Importe: \$ 1350  
07-10-11/06/2024 (3 Pub.)

---

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará aproximadamente 595,14 m2. Parte Mayor Extensión, propiedad ICABYCHEM S.A. Calle Buen Orden s/n° 33 m al norte de Ruta Nacional N° 7. Autopista Acceso Este, (costado este). Buen Orden. San Martín. Junio: 15 Hora: 15:00. Expediente: EE-28048-2024.

Boleto N°: ATM\_8147623 Importe: \$ 810  
06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

---

Roberto Carbonell, Agrimensor mensurará 400,00 M2, Propietario: ROBERTO SABATINI, UBICADA: San Lorenzo 161, Tupungato, Ciudad. Junio 15. Hora: 16:00. EX -2022-07430402- DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8148995 Importe: \$ 270  
06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

---

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción M4, Sup. 8093,21 m2 propietario SHERMAN JANG (50%) y EILEEN STARR JANG (50%) ubicada 1º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 1º C.C.I.F. Junio 15; Hora 10:45; EX-2024-04077978- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8149080 Importe: \$ 1080  
06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

---

Enrique Segura. Agrimensor mensurara parte de mayor extensión, Superficie aproximada 9996,69 m2 propietario DORA VIOLETA LLANOS (1/3); JORGE EDUARDO LLANOS (1/3) y MAFALDA SELFA LLANOS (1/3) ubicada en servidumbre de tránsito con salida a calle 2 de Mayo s/nº; Punto de encuentro, costado norte de calle 2 de Mayo a 1121,50 m al este de calle Severo del Castillo, Los Corralitos, Guaymallén. Junio 15; Hora...12:45; EX-2024- 04074320-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8149095 Importe: \$ 1080  
06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

---

Roberto Carbonell Agrimensor mensurará 241.00 m2 gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad de RAQUEL ZAPATA SUAREZ, calle Olazabal 202, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Pretendiente: SANTIAGO RAMÓN SUAREZ. Norte: Calle Vicente Dupuy. Sur: Juan Antonio Asis. Este: Pedro Luis Olguin. Oeste: calle Olazabal. Junio 18. Hora: 10:00. EX-2024-03583375-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8149189 Importe: \$ 810  
06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

---

Roberto Carbonell Agrimensor mensurará 223.97 m2 gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad de ROSARIO ANTONIO LENCINA, Calle Balbino Zaporta 3066, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Pretendiente: SERGIO ANDRÉS SOSA. Norte: Ernesto Leguizamon y Luis Ernesto Gonzalez. Sur: Hilda Victoria Montenegro. Este: Joaquin Ortiz. Oeste: calle Balbino Zaporta. Junio 18. Hora 12:00. EX-2024-03584410- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8149193 Importe: \$ 810  
06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará Tit.1: 19829,29m² y Tit.2: 17544,61 m² propiedad de SCIFO JUAN JOSE. Ubicación: calle Bruno Moron n°466, General Gutierrez, Maipú. EX-2024-04091035-GDEMZA-DGCAT\_ATM, JUNIO 15, 8:30 hs.

Boleto N°: ATM\_8151305 Importe: \$ 540  
06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

---

Enrique Bosch Agrimensor mensurará aproximadamente 3544 m2 propiedad GABRIEL EDUARDO JUAN MONTERGOUS pretendido por Ricardo Naser obtención Título Supletorio Ley 14 159 decreto 5756/58. Límites: Norte: Andrea Victoria Masón, Sandra Luciana Masón y Germán Ariel Masón.; Sur: Carril Rodríguez Peña, Este y Oeste: Milenium Desarrollos Inmobiliarios SA;. Ubicada carril Rodríguez Peña s/n Coquimbito Maipú. Punto de encuentro a 545.00 metros al oeste de Ruta Nacional 7 por Carril Rodríguez Peña s/n banquina Norte Junio: 15 Hora: 18:00. Expediente: N° 2024-03899118-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM\_8147626 Importe: \$ 1350  
06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

---

Roberto Carbonell Agrimensor mensurará 625.00 m2 gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad de JUAN CARLOS RETA y LIDIA ELISABETH ROSALES, Calle 7 de diciembre s/nº a 24 m al este de calle General Roca, costado sur, Villa, Santa Rosa. Pretendiente: JAVIER ALBERTO SALOMON. Norte: Calle 7 de Diciembre. Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Este: con el titular del inmueble. Oeste: Adrián Jorge Miguel Cueto, Cirilo Delisarfio Reta, Obras Sanitarias Mendoza y Jesús Alberto Cabrera. Junio 15. Hora: 10:00. EX-2024-03583793- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8149192 Importe: \$ 1350  
06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

---

Franco Giner Agrimensor, mensurará aproximadamente 25ha0000.00m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de GUILLERMO EDGARDO FEIJOO MERLO, LILIANA ALICIA FEIJOO MERLO y ALICIA TELMA MERLO de FEIJOO, pretendida por PERALTA LUIS MANUEL, ubicada en Calle C esquina sur oeste Calle publica 16, a 2040m al norte de Ruta Provincial 96 por calle Zampalito y a 800 metros al este por calle C, vereda sur, Cordón Del Plata, Tupungato. Límites: norte: Calle C. sur: Raúl Alvaro Bastias. Este: Calle Publica 16. Oeste: Cerro Nevado Sociedad Anónima. Junio 15. Hora: 11:00. EX-2024-04049891- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8149216 Importe: \$ 1620  
06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará, aproximadamente 330,00 m2; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias. A nombre de JUAN VICENTE DE FAVERI Y MARIA AUXILIADORA SECOTARO DE DE FAVERI , pretendida por Leonardo Federico Villarruel. Victoria N° 1.264. Villa Nueva. Guaymallén. Junio: 12 Hora: 17,00. Límites: Norte: Catalina Di Marco. Sur: Antonio Morelli. Este: Calle Victoria. Oeste: Jumbo Retail Argentina S.A. EXPEDIENTE: 2024-03974561-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8144477 Importe: \$ 1080  
05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti mensurará 190 m2 aproximadamente Propietario PEDRO AUGUSTO ONTIVEROS. Ubicación España N° 553. Las Heras. Las Heras. EX-2024-03977054-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio: 12 Hora 16:00

Boleto N°: ATM\_8144487 Importe: \$ 540  
05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

---

Marilen Da Pra, Ingeniera Agrimensora, mensurará 1 ha. 6509 m2 aproximadamente, propiedad de CARMEN AMELIA RUIZ, RUTH SILVIA PUEBLA y MIRIAM ANTONIA PUEBLA, ubicada en costado Oeste de calle Juan de la Trinidad Corvalan a 40 m al Sur de calle Pedrolini, Rodeo del Medio, Maipú. Expediente EX-2024-04004451- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio 12, Hora 16

Boleto N°: ATM\_8144496 Importe: \$ 810  
05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

---

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mensurará 182,47 m2, propietario AMALIA GEORGELINA GRAZIOTIN, Calle Pellegrini 1511, San José, Guaymallen. Expediente EX-2024-03968464-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio 12, hora 11,00.

Boleto N°: ATM\_8144514 Importe: \$ 270  
05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

---

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 1537 m2 aprox., propiedad HUMBERTO RINCÓN pretendida por FLORES ALBERTO ALFREDO obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, sita en calle San Martín (Norte) N° 44, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Edmundo González Sur: Porcel Joaquina, Aldaya Vargas Sandra, Perrazoli Carlos; Este: Calle San Martín y Oeste: Municipalidad de San Carlos. Junio 12, 2024, hora 16:00. EX-2024-03953479-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8144527 Importe: \$ 1080  
05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

---

Natalia Riveros Ingeniera Agrimensora mensurará y unificará Título A: 3520,23 m2 de FRANCISCO

---

ANDRES GIMENEZ, Título B: 3377,62 m2 de MARCOS ARMANDO GIMENEZ, Título C: 3315,57 m2 de PEDRO FEDERICO GIMENEZ, Título D: 2694,71 m2 de MARIO SANTIAGO GIMENEZ, ubicación calle Godofredo Paladini s/n° intersección Callejón de servidumbre "El Diablillo", esquina Sur-este, La Primavera, Guaymallén, Mendoza. Junio 13, hora 8.20. Expediente EE-27574-2024.

Boleto N°: ATM\_8144528 Importe: \$ 1080  
05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

---

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará 16.000 m2. Propietarias: LAURA BEATRIZ Y ANA CRISTINA ANDRONA. Ubicación: Ruta Provincial 24 esq. Calle Lavalle (Esquina sudoeste), La Pega, Lavalle. Junio 13, Hora 11:00. EX-2024-03899546-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8144530 Importe: \$ 540  
05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Didier Vignoni mediará 515.84 m2. Propiedad de GIACOMASSI, OSCAR ARMANDO ubicados en Calle Juan Bautista Alberdi N° 1383, San José, Guaymallén. 12 de junio de 2024. Hora 13:00hs. EX-2024-04026289- -GDEMZA-DGCAT\_ATM 06-07-10/06/2024

Boleto N°: ATM\_8146259 Importe: \$ 540  
05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensora Cecilia Granata, mediará 299,76 m2 de PEREIRA VICTOR HUGO en Calle Formosa N° 10572, Kilometro 11, Guaymallen. Junio 12. Hora: 18:00. EX-2024-03928920-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8147546 Importe: \$ 270  
05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

---

Claudio Fasceto Agrimensor mediará 169.884,19m2 de TEXTFIDE S.A. en Perito Moreno S/N° y Belgrano S/N° esquina noreste. Rodeo del Medio, Maipu. Junio 12. Hora: 09:30. EX-2024-03940546-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8147554 Importe: \$ 540  
05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mediará 318,88m²; de GARBUJO JUAN SEBASTIAN con frente Acceso Comunero Indivisión Forzosa con salida a Chuquisaca N° 1050, costado sur, 20m al oeste de calle Chuquisaca. Manzana A, lote 16. B° ALCOTAN VI. Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Se cita particularmente a los condóminos del pasaje comunero. Junio 12. Hora: 16:30. EX-2024-04008422-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8147594 Importe: \$ 810  
05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensora Victoria Bonacalza mediará 1978.26m2 de BRIDA ALFONSO, JOHANA ITATI ubicados en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/N° con salida a RP N° 52 S/N°, Uspallata, Las Heras. Punto de reunión: RP 52 intersección con RN 149, costado Noroeste. JUNIO 12. Hora: 08:00. EX-2024-04032272- -GDEMZADGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8147605 Importe: \$ 810  
05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

---

Jose Giordano Agrimensor, mediará aproximadamente 1923ha, 2486,58m2, que por estar atravesada la propiedad por la Ruta Nacional N°7 se constituye en dos parcelas, la parcela "A" de 1185 ha, 3584,59

m2 y la parcela B de 737ha 8.902,09m2. Propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, (Art. 236, Inc. A, C.C. y C.) pretendida por LUIS BERNARDO FONTAGNOL. Ubicada en Ruta Nacional N° 7 S/N° intersección puente Rio Seco Cacheuta, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Límites Parcela "A": Norte y Oeste: Arroyo Cacheuta, Sur: María del Carmen Donatti y GONZALEZ FERREYRA MARIA ALEJANDRA y GONZALEZ FERREYRA RODRIGO JAVIER, Este: Ruta Nacional N°7. Límites Parcela B: Norte : Moyano Santos Isidora, Azura Emilio Casin , Difonso Eduardo Martin Difonso, Gonzalo Andres Difonso, Johana Lucia Difonso, Betancourt Raimundo Arnaldo y Moyano Graciela Ruth y Provincia de Mendoza; Sur y Oeste: Ruta Nacional N°7, Este: Y.P.F. Sociedad Anónima. Punto de Reunión: frente al mojón kilométrico N° 1087 de la Ruta Nacional N° 7, Potrerillos; Lujan de Cuyo. Expte: EX-03587740- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio 12,8.30 hs

Boleto N°: ATM\_8144302 Importe: \$ 2700  
05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

---

Raúl Manzini, Agrimensor, mediará 270 m2 parte de mayor extensión, para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular COOPERATIVA INTEGRAL LIMITADA BARRIO GENERAL SAN MARTÍN; pretendiente: JULIA VARGAS SARMIENTO; Barrio General San Martín Manzana 9 Lote 8 Ciudad Capital; Límites: Norte: Felix Balvino Avila; Sur y Oeste: Cooperativa Integral Limitada Barrio General San Martín; Este: Calle Laguna de Huanacache. Junio 12. Hora: 13:00. EX-202206726731.

Boleto N°: ATM\_8147614 Importe: \$ 1080  
05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

---

Raúl Manzini, Agrimensor, mediará 78.68 m2, para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular MARIA FERNANDA RAGO; pretendiente: CLAUDIA MARIELA BARRIO; calle Neuquen 286 Ciudad Las Heras. Límites: Norte: Roxana Noely y Jorge Damian Aguado; Sur: Calle Neuquen; Este: Veronica Liliana Manzanel, Roxana Noely y Jorge Damian Aguado; Oeste: Carolina Lourdes Monserrat. Junio 12. Hora: 19:00. EX202403320904.

Boleto N°: ATM\_8147617 Importe: \$ 1080  
05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mediará aproximadamente 44.09m2 de PROVINCIA DE MENDOZA (ART. 236-INC. a-C.C.C.N.), pretendido por DANIELA PAOLA VIGOLINO, GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ Y OSCAR DANIEL MARTINEZ, Mensura para Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Calle Colón n° 1247, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Límites: Norte: Celso Felipe Aciar, José Luis Ramón, Gloria Alicia Moyano y otros (P.H.), Diego Ignacio y Brenda Chinigioli, Yésica Johana y Renzo Hernán Reyes Chinigioli; Sur: Daniela Paola Vigolino, Gustavo Adolfo Martinez y Oscar Daniel Martinez; Este: Diego Ignacio y Brenda Chinigioli, Yésica Johana y Renzo Hernán Reyes Chinigioli; Oeste: Bernabé Quiroga. Junio 12, hora 8:15, Expte: EX-2024-04027649-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8144704 Importe: \$ 1620  
05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mediará aproximadamente 241m2 de JOSÉ OULE, pretendido por MARÍA LIDUVINA UÑO ORTIZ, Mensura para Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Calle Bebederos n°7465, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Bebederos; Sur: Joaquín Salvador Merlos, Víctor Panique Herrero y Rufina Angulo Farfan de Panique Herrero; Este y Oeste: Nico Volturmo Marino Marchiori y Antonio Sabadín. Junio 12, hora 17:30, Expte: EX-2024-04024728-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8144713 Importe: \$ 1080  
05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

---

Enrique Bosch Agrimensor mensurará parte de mayor extensión aproximadamente 145.000,00 m2 propiedad ZAPATA VITIVINICOLA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES pretendida por Fabián Emilio de La Rosa obtención Título Supletorio Ley 14 159 decreto 5756/58. Límites: Norte: calle Anzorena, Sur: con más terreno del titular y Francisco Scanio, Este: Ruta Provincial 52 , Mario Avanzini y club Enrique Laverrier y Oeste: calle Luján Ubicada calle Luján s/n Panquehua Las Heras. Punto de encuentro a 530.98 metros al Norte desde calle Rawson por calle Lujan s/n banquina Este. Junio: 12 Hora: 11:00. Expediente N° 2024-04007484-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_8146319 Importe: \$ 1620  
05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 501,00 m2 propiedad de ROMERO GORDILLO, ALDO FERNANDO (DOMINIO FIDUCIARIO), pretendida por SERGIO ALEJANDRO ALDUNATE para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159. Límites: norte Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, sur: UNION VECINAL AIRES DE NAZARENO, este: SANZ HEBE, oeste: ZUCCATTO COUSAU FRANCESCA y ZUCCATTO ALCOBENDAS LUCCIANO ALVARO . Calle 9 de Julio N° 1276, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Frentista a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa (al Sur) y a 99,50 m al este de calle 9 de Julio. Se cita condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Se pretende; el 3,24 % del C.C.I.F. Junio 12. Hora: 08:00. EX-2024-04025479- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8147597 Importe: \$ 1890  
05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la ley 11.867, el Sr Benites, Juan Exequiel, DNI N° 26046646, con domicilio en Arístides Villanueva 385, Ciudad Mendoza, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio denominado **CHILL IN HOSTEL**, destinado a brindar SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, ubicado en calle Arístides Villanueva 385, Ciudad Mendoza; a favor de CHILL MDZ S. A. S., CUIT N° 30-71847147-4, con domicilio en Arístides Villanueva 385, Ciudad Mendoza. Para el reclamo de ley dirigirse a Estudio Jurídico Lucas, sito en Mitre 870, 4° Piso, Oficina 2, de Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8144476- Importe: \$ 3150  
04-05-06-07-10/06/2024 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**GENECIN S.R.L.**, comunica que por reunión unánime de socios de fecha 19 días del mes de Abril de 2024, siendo las 20:00 hs se resolvió el Cambio domicilio de sede social a Barrio Dalvian, manzana 12, Lote 19 del Departamento de Las Heras, Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_8066323 Importe: \$ 270  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

Se hace saber la renovación del directorio de **GANARGE S.A.** Con fecha 21/02/2014 en Acta de Asamblea Se designo como presidente al Sr. Alberto Armando Recchia con DNI N° 12.954.086 y como director suplente a la Sra. Graciela Nélide M. Ervin con DNI N° 13.084.554.

Boleto N°: ATM\_8104752 Importe: \$ 270  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

Se hace saber la renovación del directorio de **GANARGE S.A.** Con fecha 09/08/2008 en Acta de Asamblea Se designo como presidente al Sr. Alberto Armando Recchia con DNI N° 12.954.086 y como director suplente a la Sra. Graciela Nélide M. Ervin con DNI N° 13.084.554.

Boleto N°: ATM\_8103194 Importe: \$ 270  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Se hace saber la renovación del directorio de **GANARGE S.A.** Con fecha 21/02/2011 en Acta de Asamblea Se designo como presidente al Sr. Alberto Armando Recchia con DNI N° 12.954.086 y como director suplente a la Sra. Graciela Nélide M. Ervin con DNI N° 13.084.554.

Boleto N°: ATM\_8103200 Importe: \$ 270  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Se hace saber la renovación del directorio de **GANARGE S.A.** Con fecha 21/02/2017 en Acta de Asamblea Se designo como presidente al Sr. Alberto Armando Recchia con DNI N° 12.954.086 y como director suplente a la Sra. Graciela Nélide M. Ervin con DNI N° 13.084.554.

Boleto N°: ATM\_8103217 Importe: \$ 270  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Se hace saber la renovación del directorio de **GANARGE S.A.** Con fecha 09/02/2020 en Acta de Asamblea Se designo como presidente al Sr. Alberto Armando Recchia con DNI N° 12.954.086 y como director suplente a la Sra. Graciela Nélide M. Ervin con DNI N° 13.084.554.

Boleto N°: ATM\_8103221 Importe: \$ 270  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**LOGISTICA AVI S.A.** – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 31 de diciembre de 2023 se ha procedido a la renovación de la autoridades de la empresa, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: SEBASTIAN JUSTO SANZ D.N.I. N° 24.278.919, y Directora Suplente: MARIA CAROLINA GONZALEZ, DNI. N° 27.116.002. Vigencia: por el término de tres ejercicios. Asimismo resolvió fijar como domicilio especial el de manzana C, casa 05, Barrio Senderos del Campo, Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8144589 Importe: \$ 540  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**REPUESTOS SANZ S.A.** – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 31 de julio de 2023 se ha procedido a la renovación de la autoridades de la empresa, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: MIRTA MARIA ZANNI, D.N.I. N° 6.144.714 y Director Suplente: SEBASTIAN JUSTO SANZ D.N.I. N° 24.278.919. Vigencia: por el término de tres ejercicios. Asimismo resolvió fijar como domicilio especial el de Carril Nacional 6761, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8144590 Importe: \$ 450  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ADL SOCIEDAD ANÓNIMA** – 1) Por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 13 de Diciembre de 2022 se resolvió por unanimidad la renovación de autoridades continuando con los cargos asignados como Director Titular y Presidente el Señor Adrián Emmanuel Ledda, D.N.I. n°35.543.054, argentino, mayor de edad, con domicilio en Ricardo Gutierrez 3271, Maipú, Mendoza y como Director Suplente al Señor Juan Carlos Ledda, D.N.I. n° 14.002.448 argentino, mayor de edad, con domicilio en Ricardo Gutierrez 3271, Maipú, Mendoza

Boleto N°: ATM\_8144701 Importe: \$ 450  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

**TRANCURA ENERGÍA S.A.** Comunica que por el Directorio reunido en fecha 07.08.23 y por Asamblea General Ordinaria de fecha 07.08.23 se dispuso aceptar las renunciaciones sin reservas presentadas por el señor Juan Manuel Molinari DNI N° 23.556.929, al cargo de Presidente y Director titular; por el señor Juan Manuel Barros DNI N° 27.090.969 al cargo de Director Titular; y por el señor Alejandro Vivot al cargo de Director Suplente. Asimismo, informa que por las mismas disposiciones societarias se dispuso la designación de la siguiente nómina a fin de continuar con el mandato de las autoridades salientes: Director Titular y Presidente: Ricardo Nicolás Mallo Huergo DNI N° 21.463.232, Director Titular y Vicepresidente: Carlos M. Bastos DNI N° 8.009.192 y Director Suplente Ricardo Martín Tempestti DNI N° 36.800.007.

Boleto N°: ATM\_8146275 Importe: \$ 720  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

**EMCLA S.A.S.** Comunica: A) Por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N.º: 19 de fecha 30 de Mayo de 2.024: 1) CESIÓN DE ACCIONES, quinientas (500) acciones pertenecientes al Sr. VELOCCI, Pablo Emiliano a favor del Sr. MIRANDA, Gonzalo Adrián. Como consecuencia, el capital social de EMCLA S.A.S. queda compuesto de la siguiente manera: Por el Sr. MORA, Marcos Antonio, Documento Nacional de Identidad número 28.137.276, titular de QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un (1) voto por acción que representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social y por el Sr. MIRANDA, Gonzalo Adrián, Documento Nacional de Identidad número 38.286.121, titular de QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un (1) voto por acción que representan el otro cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. 2) Se aprueba la gestión del Directorio llevada a cabo, sin objeciones y se acepta la RENUNCIA del Sr. VELOCCI, Pablo Emiliano al cargo de Administrador Titular, tanto por motivos personales como por la cesión instrumentada. B) Por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N.º: 20 de fecha 04 de Junio de 2.024: 1) CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO: se designa por unanimidad al Sr. MORA, Marcos Antonio titular del D.N.I. N.º: 28.137.276 en carácter de Administrador Titular y al Sr. MIRANDA, Gonzalo Adrián titular del D.N.I. N.º: 38.286.121 en carácter de Administrador Suplente, ambos toman posesión del cargo en este acto y por un término de cinco (5) ejercicios, conforme lo dicta el Artículo Séptimo del Instrumento Constitutivo y de las respectivas Actas subsanatorias celebradas. 2) CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: se decide establecer el cambio del domicilio social, legal y fiscal fijándolo en calle Ramón Gil N.º: 151, departamento de Maipú, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8147273 Importe: \$ 1620  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

**MODIFICACION OBJETO SOCIAL:** Por Acta de Órgano de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2024, los socios de **GRUPO JARC S.A.S.** han decidido ampliar el objeto social modificando el artículo tercero del Estatuto Social, Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación,

transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte, l) Servicios de Seguridad: 1) Seguridad: la sociedad podrá realizar servicios de vigilancia, rastreo y protección de bienes, muebles e inmuebles, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones. Tareas, con carácter privado, de investigación, vigilancia, custodia, estudios y planificación de seguridad, prestación de servicios de seguridad, sea en forma personal, dependientes o mediante sistemas electrónicos, visuales, acústicos o instrumentos idóneos en general y seguridad informática. Podrá llevar adelante, la protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente. Asimismo, podrá prestar servicios de instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las fuerzas y cuerpos de seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas fuerzas y cuerpos. La sociedad podrá llevar adelante la planificación, capacitación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. La sociedad podrá prestar servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural o urbana, comercial, particular. 2) Venta de Insumos: la sociedad podrá dedicarse a la compraventa de insumos de seguridad, rastreo, de equipos telefónicos y/o de comunicaciones y/o equipos accesorios de computación, fabricación y comercialización de equipos de seguridad, alarmas y control de acceso en establecimientos comerciales, públicos o privados y domicilios particulares. La sociedad podrá llevar adelante la instalación y montaje de los insumos que comercializa. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Boleto N°: ATM\_8147823 Importe: \$ 2790  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**HEREDEROS DEL SABOR SAS.** Se hace saber que en Acta de Reunión de Socios de fecha 06 de febrero de 2024, con la presencia de los socios que representan el cien por ciento (100%) del capital social, se resolvió y aprobó por unanimidad el cambio de sede social, domicilio legal y fiscal de la sociedad el cual se encontraba ubicado conforme punto II del Contrato Social, en FRANCISCO DE LA RETA N° 969, SAN JOSE ,departamento de GUAYMALLEN, Provincia de Mendoza, a la calle FRANCISCO DE LA RETA N° 963, San Jose, del Dpto de Guaymallén, Mendoza

Boleto N°: ATM\_8148954 Importe: \$ 540  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE MENDOZA A.C** - Se comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 22/05/24, se procedió a modificar la redacción del Art. 56 del Estatuto de la Asociación. A continuación se transcribe el Estatuto reformado, en su parte pertinente, conforme a la nueva redacción adoptada: "CAPITULO XI: DISOLUCIÓN. - ARTÍCULO 56: La Asamblea NO podrá decretar la disolución de la Asociación mientras exista más de 1/3 de miembros dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán a preservar el cumplimiento de los objetivos de esta Asociación. Si así no fuera, la asamblea que disponga la disolución de la Asociación deberá nombrar una

comisión liquidadora que podrá ser la misma Comisión Directiva o cualquiera otra, la cual estará compuesta por lo menos de tres miembros. Deberá publicar dentro de las 48 horas de la realización y durante todo un día en el boletín oficial, y en al menos un periódico privado de los de mayor circulación en la provincia, un edicto denunciando la disolución con los nombres de las personas que componen el órgano liquidador. Dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la Asamblea, deberá remitirse copia certificada del acta respectiva a la Dirección de Persona Jurídica. La Comisión Revisora de Cuentas deberá fiscalizar la liquidación de la Asociación. Pagadas las deudas, la comisión liquidadora deberá comunicar el resultado de tales operaciones dentro de los quince (15) días a la Dirección de Persona Jurídicas. El producto líquido de la liquidación, será destinado a la o las entidades de bien público que destine la asamblea, la o las que deberán, a dicho momento, encontrarse expresamente reconocidas por la AFIP-DGI, como exentas en el impuesto a las ganancias.

Boleto N°: ATM\_8149030 Importe: \$ 1620  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ORVIETO S.A.S.** Informa: 1) que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, de fecha 21/05/2024, se aprobó un aumento de capital: por la suma de pesos: ciento setenta y cuatro millones quinientos diez mil (\$ 174.510.000), elevando el capital a la suma de pesos: ciento setenta y cuatro millones setecientos diez mil (\$ 174.710.000) mediante la emisión de un millón setecientos cuarenta y cinco mil cien (1.745.100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor de \$ 100 cada una, suscriptas por la única socia, la Sra. Adriana Jorgelina Cotela, quedando su composición en un millón setecientos cuarenta y siete mil cien (1.747.100) acciones. Su integración obra en los estados contables de fechas 17-04-2024 y 21-05-2024; 2) En la misma asamblea, en virtud de la aprobación del aumento de capital precedente, se reformo el artículo cuarto del Estatuto, y se aprobó el estatuto depurado.

Boleto N°: ATM\_8149178- Importe: \$ 810  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CORAL MONTAJES ELÉCTRICOS S.A.** comunica que mediante Asamblea General Ordinaria y por unanimidad, resolvió en Acta de fecha 24 de Abril de 2.024, pasada a fojas 68 del Libro de Actas de Asambleas N°1 de la firma, designar autoridades y distribuir los cargos, quedando el Directorio compuesto por los señores Augusto Ezequiel Yerden, DNI N°26.507.374, como PRESIDENTE y Daniel Hector Yerden, DNI N°11.571.761, como DIRECTOR SUPLENTE, quienes ejercerán sus funciones por el plazo indicado en el estatuto.-

Boleto N°: ATM\_8151301 Importe: \$ 450  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION IGLESIA EVANGÉLICA DE DIOS PENTECOSTAL ARGENTINA.** La Comisión Directiva convoca a Asamblea Ordinaria el día 24 de junio del 2024 a las 21:00 horas, en la sede social ubicada en calle Del Favero 161 - Rodeo de la Cruz - Guaymallén - Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1) Elección de un asociado para que presida la mesa junto con el presidente y secretario; 2) Lectura, tratamiento y consideración de la Memoria, Informe de Revisores de Cuentas y Estados Contables del Ejercicio nro 13

Boleto N°: ATM\_8151308 Importe: \$ 450  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASAMBLEA DE SOCIOS DE CARÁCTER ORDINARIO DE FILPER SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACIÓN.** En la ciudad de Mendoza a los 14 días del mes de diciembre de 2023, en el domicilio

comercial sito en calle Martin Zapata 567, siendo las 9:00 hs se hacen presente los socios: DIEGO GUSTAVO LOPEZ, DNI 24.207.073, por sí y como administrador designado en Autos N° 012052-270749 Caratulados "LOPEZ JOSE p/ Sucesión del Segundo Tribunal de Gestión Asociada Primera Circunscripción Judicial. Toma la Palabra el Señor Diego Gustavo López por sí y somete a consideración el primer punto del Orden del Día. 1) Convalidación de la convocatoria realizada por el socio Diego Gustavo López con la urgencia de reconducir las actividades comerciales y fiscales de la sociedad, fundamentando en la normativa aplicable en especial lo dispuesto en el Artículo Décimo Octavo – Asambleas del Contrato Constitutivo, resulta necesario aprobar la convocatoria realizada de manera excepcional. Por lo cual la reunión de socios por Unanimidad RESUELVE: Aprobar y convalidar la convocatoria realizada por el Sr. Diego Gustavo López, por las razones excepcionales expuestas, dando estricto cumplimiento para ello, con todos los recaudos estipulados por la normativa aplicable. A continuación se procede a tratar el segundo punto del Orden del día: 2) Designación de nuevas Presidente y Director Titular, toma la Palabra el Señor Diego Gustavo López por la Sucesión de Jose Lopéz propone designar al señor Diego Gustavo López por si como Presidente y Director Titular FILPER SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACIÓN, el cual acepta en este acto manifestando no encontrarse incluido y/o alcanzado dentro de la Nómima de Funciones de Personas Expuestas Políticamente de acuerdo a la normativa vigente en la provincia de Mendoza Resolución D.P.J. n° 3436, aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011). Seguidamente se da tratamiento al Tercer punto del Orden del Día 3) Necesidad de Compra y rúbrica de nuevos libros de la sociedad ante el extravío de los mismos. El señor Diego Gustavo López toma la palabra y expone que no han sido encontrados los libros de la sociedad ni el domicilio comercial como así tampoco en el domicilio de explotación, siendo necesaria la adquisición y posterior rúbrica de los mismos. A tal fin se realiza denuncia en el portal de Internet del Ministerio Público Fiscal, en cumplimiento de la normativa vigente. Oído lo cual la Asamblea por Unanimidad Resuelve Aprobar y autorizar la compra y rúbrica de nuevos libros de la Sociedad. Habiendo sido aprobadas las resoluciones sociales y siendo las 9:20 hs sin más que agregar se da por concluida la presente, suscriben la presente Acta de Asamblea el Sr Diego Gustavo López por sí y por la Sucesión LOPEZ JOSÉ

Boleto N°: ATM\_8149206 Importe: \$ 2520  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

**PORTFOLIO SA** comunica que mediante Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 17 de abril de 2024 se resolvió renovar los cargos de los Directores Titulares con vigencia en sus funciones hasta la Asamblea General Ordinaria que trate los estados contables correspondientes al ejercicio social 2026. En consecuencia el Directorio quedó conformado por Directores Titulares: Carina Fedra Egea DNI N° 21.038.403 y Amadeo Walter Reig DNI N° 8.145.710. Ambos presentes en el acto aceptaron las designaciones propuestas. Conforme lo establecido por el estatuto social, mediante reunión de directorio de fecha 17 de abril de 2024 se resolvió designar a Carina Fedra Egea como Presidente del Directorio, quién aceptó la designación propuesta. Se informa también que en la referida Asamblea Ordinaria del 17/04/2024 se resolvió designar como Síndico Titular por el ejercicio que cierra el 31/12/2024 al contador José Salvador Marchetta, DNI N° 10.942.334 matrícula N° 2246 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas (CPCE) de Mendoza y a la Cdora. Sandra Graciela Boueri DNI 14.667.989, Matrícula CPCE de Mendoza Nro. 3588, como Síndico Suplente. Presentes en el acto el Cdor. Marchetta y la Cdora. Boueri aceptaron las designaciones propuestas. El Directorio

Boleto N°: ATM\_8150721 Importe: \$ 1080  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

**VITERBO S.A.S.** Informa que por Acta de Reunión de Socios Extraordinaria Unánime de fecha 17-05-2024, se aprobó por unanimidad el cambio de autoridades, dada la renuncia del Sr. Jorge Alfredo Serrano DNI N° 12.291.871, al cargo de Administrador Titular, designándose para ocupar el mismo cargo a la Sra. Marina Inés Serrano, DNI N° 34.016.308; y continuando en el cargo de Administrador Suplente

la Sra. Liliana María Asensio, DNI N° 14.777.543, quienes aceptaron el cargo conferido para conformar la Administración por tiempo indeterminado y constituido domicilio especial respecto de esta designación, en calle Alsina N° 1466, de San Rafael, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_8152237 Importe: \$ 540  
07/06/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CALBUCO ENERGIA SAU** informa que por Reunión de Asamblea N° 13 de fecha 31 de octubre de 2023 reformo su estatuto en su artículo quinto quedando redactado de la siguiente manera: "TITULO II: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS, DEBENTURES.- ARTICULO QUINTO: Se establece un capital social de pesos TRESCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 304.897.200) representado por (3.048.972) acciones de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19.550 (t.o. 26.994) y demás leyes que rijan sobre la materia y serán firmadas por el presidente o un director. Se pueden emitir títulos representativos de mas de una acción."

S/Cargo  
07/06/2024 (1 Pub.)

En La ciudad de Mendoza a los 27 días del mes de noviembre de 2023 siendo las 19.30 horas en la sede social **La Bajada S.A.** y no habiendo quorum, queda citada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en segunda convocatoria a las 20.30 horas notificada oportunamente en Boletín Oficial Boleto N° 7810264. Siendo las 20.30 horas se reúnen en segunda convocatoria en Asamblea General Ordinaria los accionistas que representan el 24.50 % del Capital Accionario, conforme al Registro de Asistencias de Asambleas. Se procede a dar por iniciada la Asamblea General Ordinaria previa verificación de los requisitos legales para sesionar, la Sra. Presidente Elida Rodríguez declara abierto el acto a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea: se designa al señor Ricardo Breccia D.N.I. N° 14.670.889 y al señor Carlos Nora D.N.I. N° 22.536.001 para que suscriban el acta. 2) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2021 y cerró el 30 de septiembre de 2022. 3) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2022 y cerró el 30 de septiembre de 2023: Se distribuyen copias de ambos ejercicios a los accionistas presentes. La Sra. Presidente toma la palabra mencionando que el Ejercicio Económico N° 10 fue confeccionado por el contador Juan Jiménez y el Ejercicio Económico N° 11 elaborado por la contadora Soledad Rodríguez Catón, a quien agradece por su presencia en la Asamblea. La contadora mencionada procede a dar una breve explicación a los señores accionistas sobre la conformación del Ejercicio N° 11, de los informes de las registraciones contables y efectuando una comparación con el Ejercicio N° 10. Después de una serie de consideraciones y aclaración de dudas surgidas, se resuelve por la mayoría de los accionistas presentes la aprobación del Ejercicio Económico N° 10. Seguidamente se aprueba el Ejercicio Económico N° 11 por la misma mayoría de los accionistas. 4) Aprobación de la gestión de los miembros de Directorio: la Sra. Presidente expone un resumen de la gestión dando a conocer que se logró el ordenamiento administrativo y contable, mencionando además que a la fecha no se registran deudas. Agradece a los miembros de la Comisión, Dirección Técnica y Administración por acompañarla en dicha gestión, en la que se cumplió responsablemente con las obligaciones asumidas. El Directorio saliente se compromete a efectuar los trámites necesarios para la entrega de la documentación e iniciar una transición ordenada. El Sr. Carlos Nora toma la palabra para expresar gratitud a la Sra. Elida Rodríguez por su arduo trabajo y dedicación hacia el barrio. 5) Elección y fijación del número de Directores titulares y suplentes: Se aprueba por mayoría que el Directorio se integre por cuatro (4) miembros, dos (2) titulares y dos (2) suplentes. El Sr. Martini propone al Sr. José Vargas para el cargo de Presidente; luego de debatir la Asamblea se somete a votación y resuelve por mayoría de los accionistas que el Directorio, por los próximos dos (2) ejercicios, estará compuesto por el Sr. José Antonio Vargas D.N.I. N° 26.983.385 ocupando el cargo de Presidente y el Sr. Marcos Luis Rodríguez D.N.I. N°

23.536.419 el de Vicepresidente, como primer titular suplente el Sr. Ricardo Breccia D.N.I. N° 14.670.889 y el Sr. Daniel Alejandro Capello D.N.I. N° 11.852.476 como segundo titular suplente. 6) Fijación de su remuneración: El Directorio manifiesta su voluntad de no percibir retribución alguna por su gestión. Se deja constancia en este Acta que la señora Valeria Vives D.N.I. N° 23.980.965 a partir de la fecha renuncia al cargo de Administradora al que fue designada en Asamblea General Ordinaria el día 9 de mayo de 2018 Foja n° 8 del presente Libro de Actas de Asambleas. Siendo las 21.20 horas y no habiendo más temas que tratar se da por finalizada la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_8147788 Importe: \$ 7380  
06-07/06/2024 (2 Pub.)

**PARIS SAN RAFAEL S.R.L CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.-** CHRISTOPHE CLAUDE RIVET a favor de ELENA DEL CARMEN CARTES SEPULVEDA.- ESCRITURA VEINTISEIS.- En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, a TREINTA días de MAYO del DOS MIL VEINTICUATRO, ante mi: M. ALEJANDRA BERMEJO CAPUJ, Notaria Pública, Titular del Registro Notarial OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES con asiento en ésta Ciudad, COMPARECEN: Por una parte, como CEDENTE, el señor Christophe Claude RIVET, argentino naturalizado, Documento, Nacional de Identidad N° 19.088.636, CUIL. 20-19088636-1, nacido el 28 de julio de 1.971, soltero, con domiciliado real en calle Belgrano N° 1.001, Cuadro Benegas, Ciudad de San Rafael, Mendoza; y por la otra parte como CESIONARIA, la señora Elena del Carmen CARTES SEPULVEDA, chilena, Documento, Nacional de Identidad Extranjero N° 95.011.353, CUIL. 27-95011353-2, nacida el 4 de julio de 1.980, soltera, con domiciliado real en calle Belgrano N° 1.001, Cuadro Benegas, Ciudad de San Rafael, Mendoza; los comparecientes son mayores de edad y de mi conocimiento, quienes manifiestan no tener limitada su capacidad por sentencia judicial o extrajudicial alguna, e individualizado conforme el art. 306 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación, y Intervienen todos por sí y, además, el primero como Gerente de la sociedad denominada "PARIS SAN RAFAEL S. R. L.", carácter que acreditan como se indica al final de esta escritura, declarando los comparecientes la plenitud y vigencia de la personería y sociedad relacionada, y exponen: I) ANTECEDENTES: El señor Christophe Claude RIVET, el CEDENTES, es la parte transmitente de las cuotas, y Elena del Carmen CARTES SEPULVEDA, en adelante, la "CESIONARIA"; es la parte adquirentes de las cuotas objeto de esta negociación, y CONSIDERANDO QUE: 1. El CEDENTE es propietaria de CIENTO CUOTAS SOCIALES; en adelante, y que por este instrumento transmitirá DOCE (12) CUOTAS SOCIALES, que en adelante se denominaran las "CUOTAS CEDIDAS de " PARIS SAN RAFAEL S. R. L.; cuit. 30-71483112-3. Esta sociedad ha sido constituida según las leyes de la República Argentina, en adelante, la "SOCIEDAD"; tiene domicilio en la calle Cornú N° 1.551 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza. 2. La sociedad tiene un capital social de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), dividido en seiscientos (600) cuotas sociales de peso un mil (\$1000.00) de valor nominal y de un voto por cuota. El CEDENTE desea enajenar DOCE CUOTAS SOCIALES lo cual equivalente al DOS PORCIENTO (2%) del capital social mencionado, de su propiedad de la SOCIEDAD a la CESIONARIA, Elena del Carmen CARTES SEPULVEDA y ésta desea adquirir esas mismas CUOTAS, según los términos y condiciones establecidos a continuación. 4. Las Partes declaran que tienen plena capacidad jurídica para firmar este Contrato de Cesión de Cuotas y cumplir con todos los actos previstos en él. POR CONSIGUIENTE, se conviene en celebrar esta CESIÓN de CUOTAS SOCIALES que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: El CEDENTE declara y garantiza a la CESIONARIA que todas las declaraciones que se insertan en este contrato son verdaderas y correctas al día de la fecha, que la celebración de este contrato de cesión de cuotas y/o la ejecución de los actos dispuestos en él no implica la violación de ninguna obligación o deber legal o contractual por parte del CEDENTE. II. Ninguna de las CUOTAS está afectada y/o sujeta a un derecho de usufructo, prenda, embargo u otro derecho real o gravamen, y se encuentran íntegramente suscriptas e integradas por la CEDENTE. Tampoco están sometidas a restricciones de ninguna naturaleza, siendo libremente transmisibles. III. El CEDENTE no presta ninguna otra declaración ni garantía relacionada con el presente CONVENIO, por cuanto la CESIONARIA acepta esta operación, teniendo pleno conocimiento de la situación, del estado financiero, económico y de los negocios y operaciones de la SOCIEDAD. Consecuentemente, ambas partes renuncian al derecho de efectuar cualquier reclamo contra la otra parte por cualquier causa o título relacionados con tal situación o con el estado financiero, económico u

operativo de la SOCIEDAD. Tampoco podrá interponerse reclamo alguno sobre cualquier pasivo de la SOCIEDAD, sea actualmente conocido o desconocido, o que surja de hechos pasados o futuros. IV. La parte cedente declara bajo juramento que esta operación no está comprendida en el impuesto a las ganancias. SEGUNDA: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: El CEDENTE, CEDE y TRANSFIERE a favor del CESIONARIO la DOCE (12) cuotas sociales que tiene y le corresponden en de la sociedad PARIS SAN RAFAEL SRL. (CUIT- 30-71483112-3) o sea, la cantidad de DOCE CUOTAS SOCIALES de UN VOTO cada una. El CESIONARIO adquiere por partes iguales las CUOTAS CEDIDAS, o sea, la cantidad de DOCE (12) CUOTAS cada uno de la SOCIEDAD. TERCERA: PRECIO: 3.1. El precio de compra de las CUOTAS CEDIDAS se fija en la suma total de PESOS CUARENTA MIL PESOS (\$40.000). 3.2. El Precio de Compra, comprensivo de la totalidad de las cuotas, se abono íntegramente antes de ahora, en dinero en efectivo, en la moneda consignada, otorgándose suficiente recibo y carta de pago. CUARTA: El CEDENTE transmite a favor de la CESIONARIA todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas, subrogando a los adquirentes en su mismo lugar y grado de prelación. Y el CESIONARIO presta su total conformidad y aceptación. QUINTA: INDEMNIDAD A FAVOR DE LA CEDENTE: El CESIONARIO y la SOCIEDAD reconocen que nada tienen que reclamar de la CEDENTE por ningún concepto. El CESIONARIO y la SOCIEDAD se comprometen a indemnizar y mantener indemne y libre de todo reclamo a la CEDENTE de las consecuencias de cualquier reclamo resultante de su actuación como socio-gerente de la SOCIEDAD, otorgando en este acto una amplia exoneración de responsabilidad por todo concepto, sin limitación alguna. La exoneración a favor de la CEDENTE incluye, sin limitación, reclamos y juicios laborales, reclamos de la Administración Federal de Ingresos Públicos, etcétera. QUINTA: La cesionaria toma a su exclusivo cargo las tareas de notificar esta cesión a la GERENCIA, tal cual lo dispone el artículo 152 de la ley 19.550. CONSTANCIAS NOTARIALES: Como Notaria autorizante dejo constancia que el presente acto se retiene: para abonar Impuesto a la Ganancias la suma de \$1.200, y la suma de \$1000,ºº, para el pago de Impuestos de Sellos por ante ATM.- Leída que les fue, firman los comparecientes, por ante mi, Doy Fe.

Boleto N°: ATM\_8144499 Importe: \$ 17550  
05-06-07/06/2024 (3 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Asociación de Propietarios Complejo Residencial Las Lavandas** CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 2024, a las 16:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17:00 horas, en la sede sita en Los Filtros 3300 San Rafael, Mendoza. Con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:1; Elección de dos socios asistentes que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea; 2: poner a consideración de la Asamblea, la Memoria, Balances Generales e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio al 31 de diciembre del año 2023; 3: Renovación total de autoridades: Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_8137507 Importe: \$ 3150  
03-04-05-06-07/06/2024 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la adquisición de 715 camisas de jean, 715 pantalones de jean, 40 mamelucos antiácidos color azul, 250 pares de botines de seguridad para personal obrero de la Municipalidad de Rivadavia.

EXPT. N° 2024-08194-1.

RESOLUCION N° 1834/2024.

FECHA: 24 DE JUNIO DE 2024. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES con 00/100 (\$55.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 137.500,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS  
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**PODER JUDICIAL DE MENDOZA**

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA- ALQUILER INMUEBLE ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE COSTA DE ARAUJO, DEPARTAMENTO DE LAVALLE y/o DEPENDENCIAS VARIAS EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA  
Expte. N°EX-2024-01561223- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL  
Licitación Pública- N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0027-LPU24  
Fecha del Acto público de Apertura: 24 de junio de 2.024  
Hora: 11:00 hs.  
Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)  
Presupuesto Oficial: \$15.795.000,00  
Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/9790/9792/7681

S/Cargo  
07/06/2024 (1 Pub.)

---

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496  
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 06/06/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====